



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

29ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

HORACIO YANES

(3er. Vicepresidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA

(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de julio de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 13, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Declaración del Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista. (Aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe). (Carp. 861/011). (Informado). Rep. 588 y Anexo I
- 3º.- General Líber Seregni. (Designación a la Ruta Interbalnearia). (Carp. 546/010). (Informado). Rep. 457 y Anexo I
- 4º.- Convenio de Cooperación Económica y Técnica con el Gobierno de la República Popular China. (Aprobación). (Carp. 717/011). (Informado). Rep. 525 y Anexo I
- 5º.- Convenio de Cooperación Económica y Técnica con el Gobierno de la República Popular China. (Aprobación). (Carp. 716/011). (Informado). Rep. 524 y Anexo I
- 6º.- Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de la Defensa entre los Ministerios de Defensa de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay. (Aprobación). (Carp. 610/011). (Informado). Rep. 494 y Anexo I
- 7º.- Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica con el Estado de Qatar. (Aprobación). (Carp. 786/011). (Informado). Rep. 556 y Anexo I
- 8º.- Acuerdo con la República del Ecuador sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa. (Aprobación). (Carp. 609/011). (Informado). Rep. 493 y Anexo I
- 9º.- Acuerdo Preferencial de Comercio entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur. (Aprobación). (Carp. 432/010). (Informado). Rep. 398 y Anexo I
- 10.- Industria de la vestimenta. (Fortalecimiento y desarrollo). (Carp. 3554/010). (Informado). Rep. 42 y Anexos I a IV

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2, 12, 23.- Asuntos entrados	5, 24, 57
3, 13, 24.- Proyectos presentados	6, 24, 57

MEDIA HORA PREVIA

4.- Deterioro de la Plaza de Deportes N°5, ubicada en 8 de Octubre y 20 de Febrero, en Montevideo. — Exposición del señor Representante Garino Gruss	9
5.- Lucha de las mujeres afrodescendientes. — Exposición de la señora Representante Ferreira	11
6.- Inexistencia de una política del gobierno departamental de Montevideo para administrar proyectos de inversión. Dstrucción de contenedores de basura. — Exposición del señor Representante Cantero Piali	12
7.- Discrepancia con la propuesta de otorgar dinero a jóvenes que no estudian ni trabajan. Posibilidad de radicar carreras universitarias en el departamento de Colonia. — Exposición del señor Representante Planchón Geymonat	13
8.- Problemas a solucionar con las tarjetas de crédito ante la proximidad de la temporada turística. — Exposición del señor Representante Yanes.....	14
9.- Preocupación por la dependencia de Uruguay con Venezuela en la adquisición de petróleo. — Exposición del señor Representante Abdala.....	15

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Alteración del orden del día	28
11.- Aplazamiento	24
10, 18, 22, 28.- Integración de la Cámara	16, 34, 54, 105
17.- Intermedio	34
30.- Levantamiento de la sesión.....	113
10, 18, 22, 28.- Licencias.....	16, 34, 54, 105
20.- Prórroga del término de la sesión	53
15.- Sesión especial.....	28
25.- Urgencias	58

ORDEN DEL DÍA

16.- Declaración del Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista. (Aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe).

Antecedentes: Rep. N°588, de junio de 2011, y Anexo I, de junio de 2011. Carp. N°861 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 28
- Texto del proyecto aprobado 29

19 y 21.- General Líber Seregni. (Designación a la Ruta Interbalnearia).

Antecedentes: Rep. N°457, de diciembre de 2010, y Anexo I, de julio de 2011. Carp. N°546 de 2010. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 35, 53
- Texto del proyecto aprobado 38

26.- Acuerdo de Asociación Estratégica con los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N°619, de julio de 2011. Carp. N°942 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 58
- Texto del proyecto aprobado 74

27 y 29.- Industria de la vestimenta. (Fortalecimiento y desarrollo).

Antecedentes: Rep. N°42, de marzo de 2010, Anexo I, de diciembre de 2010, Anexos II y III, de abril de 2011 y Anexo IV, de julio de 2011. Carp. N°3554 de 2010. Comisión de Industria, Energía y Minería.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 74, 107
- Texto del proyecto aprobado 109

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Nelson Alpuj, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Samuel Bradford, Irene Caballero, Solana Cabrera, Graciela Cáceres, Jorge Caffera, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Américo Carrasco, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Marco Correa, Carlos Corujo, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Martín Fernández, Angélica Ferreira, Roberto Frachia, Jorge Gandini (2), Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou (1), María Elena Laurinaga, Andrés Lima, Daniel López, Alma Mallo Calviño, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Martha Montaner, Daniel Montiel, Gonzalo Mujica, José L. Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Lourdes Ontaneda, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra (3), Antonio Pérez García, Mario Perrachón, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radio, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Jorge Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Mary Vega, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Viviani, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Verónica Alonso, Fernando Amado, José Carlos Cardoso, Rodrigo Goñi Romero, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Felipe Michelini, Amín Niffouri, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Nelson Rodríguez Servetto, Berta Sanseverino, Daisy Tourné y Álvaro Vega Llanes.

Actúan en el Senado: Germán Cardoso, Daniel Peña Fernández y Ana Lía Piñeyrua.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Américo Carrasco.
- (2) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Irene Caballero.
- (3) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Daniel Montiel.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 93

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 1° de julio de 2011, Ley N° 18.770, por la que se autoriza la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguay y la entrada y salida de efectivos de la Fuerza Aérea Argentina, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado "RÍO IV", a desarrollarse dentro del período comprendido entre el 27 de junio y el 8 de julio de 2011. C/885/011
- con fecha 7 de julio de 2011, Ley N° 18.772, por la que se crea un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A. que se encuentren amparados al régimen común servido por el Banco de Previsión Social al mes de mayo de 2011. C/911/011

- Archívense

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba el Acuerdo de Inversiones suscrito con la República de Chile y sus Anexos, firmado en la ciudad de Montevideo el 25 de marzo de 2010. C/952/011
- por el que se aprueba el Convenio con la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmado en la ciudad de Berna, el 18 de octubre de 2010. C/953/011

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

- por el que se autoriza la salida del país de los buques ROU 23 "MALDONADO" y ROU 11 "RÍO NEGRO", a efectos de participar en el Ejercicio Combinado "ACRUX V", a realizarse entre el 14 y el 24 de agosto de 2011, con escalas en los puertos de Buenos Aires, Zárate e Ibicuy, de la República Argentina. C/954/011

- A la Comisión de Defensa Nacional

La citada Cámara comunica que, en sesión de 12 de julio de 2011, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se deroga el artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, relacionado con las contribuciones especiales de seguridad social generadas por las empresas unipersonales. C/3476/009

- por el que se aprueban los proyectos de Enmiendas al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, denominados “Enmienda para potenciar la voz y la participación en el Fondo Monetario Internacional” y “Enmienda para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional”, adoptados por la Junta de Gobernadores de dicho organismo, los días 28 de abril y 5 de mayo de 2008 respectivamente, según Resoluciones Nos. 63-2 y 63-3. C/3497/009
 - por el que se aprueba el Acuerdo para la Protección y Promoción de Inversiones con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 12 de mayo de 2009. C/3523/009
 - por el que se designa “María Luisa Anselmi de Lyonnet” la Escuela N° 2 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/613/011
 - por el que se exonera de las sanciones previstas por la normativa vigente a quienes no hubieren cumplido con el requisito de la obligatoriedad del voto en las elecciones de Directores del Banco de Previsión Social, celebradas el día 27 de marzo de 2011. C/709/011
 - por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito en Montevideo, el 29 de julio de 2010. C/789/011
- Ténganse presente

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante José Andrés Arocena, sobre las medidas para controlar el tránsito de camiones en infracción en la Ruta Nacional N° 6, en las proximidades del puente sobre el río Santa Lucía. C/817/011

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre el arrendamiento de vehículos sin chofer por parte de la citada Administración. C/948/011
- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, acerca del número de profesionales asignados a la Policlínica de Paso Hospital. C/949/011
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la previsión de un cronograma para reparar tramos de la Ruta Nacional N° 6. C/950/011

El señor Representante Miguel J. Otegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Hospital Escuela del Litoral “Luis Galán y Rocha” y al Centro Auxiliar de la ciudad de Guichón, referente a problemas en el servicio de atención a pacientes de diversas localidades del departamento de Paysandú. C/951/011

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Carmelo Vidalín presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un régimen especial para la construcción de viviendas para ciudadanos uruguayos que residan en el exterior, o que hayan regresado al país en los últimos dos años. C/955/011

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

El señor Representante Miguel J. Otegui presenta, con su correspondiente exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa “Doctor Juan Máximo Dalto” el Liceo de Villa Tambores, departamento de Paysandú. C/956/011

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se condena el acto de terrorismo perpetrado contra la sede de la comunidad judía en Buenos Aires. C/957/011

- A la Comisión de Asuntos Internacionales”.

3.- Proyectos presentados.

- A) "CIUDADANOS URUGUAYOS QUE RESIDAN EN EL EXTERIOR O QUE HAYAN REGRESADO AL PAÍS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. (Se establece un régimen especial de construcción de viviendas en su beneficio).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto de la ley).- La presente ley tiene por finalidad la construcción de vivienda para aquellos uruguayos que se encuentran residiendo en el exterior o han regresado al país en los últimos dos años.

Artículo 2º. (Inclusión).- Están comprendidos en esta ley, todos los ciudadanos nacidos en el país, mayores de edad, que se encuentren en el exterior

hace más de diez años, o que habiendo regresado, lo hayan hecho en los últimos dos años.

Artículo 3º. (Terrenos fiscales).- El Estado podrá otorgar terrenos fiscales que a criterio del mismo se encuentren disponible para su utilización.

Artículo 4º. (Exoneraciones tributarias nacionales).- A los uruguayos que se encuentren en las condiciones del artículo 2º, el Estado podrá exonerarlos de todos los tributos nacionales en materia de construcción.

Artículo 5º. (Presentación e intervención).- La solicitud se presentará ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien dará intervención al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Agencia Nacional de Vivienda, para el cumplimiento de los cometidos asignados, determinando en cada uno de los casos si se cumplen los requisitos de la presente ley en un plazo de 60 días. Una vez admitida, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará los terrenos fiscales disponibles y las exoneraciones tributarias del artículo 4º.

Artículo 6º. (Terrenos fiscales).- El Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispondrá de una cartera de terrenos fiscales a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley.

Artículo 7º (Plazo).- Los uruguayos comprendidos, una vez aprobada la solicitud, contarán con un plazo de seis meses para comenzar a construir su vivienda.

Artículo 8º. (Sanción).- De no cumplirse con lo establecido en el artículo anterior, se perderán las exoneraciones establecidas y no podrá volver a presentarse.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las décadas de los 70, 80 y 90 muchos uruguayos, por distintos motivos, unos políticos, otros económicos, decidieron emigrar al exterior, preferentemente a los países limítrofes y luego Australia, EE UU, España, y otros países del viejo continente.

Muchos de ellos se consolidaron económicamente en su nuevo país de residencia, se establecieron en el mismo, compraron toda clase de bienes muebles y luego bienes inmuebles, ayudaron y colaboraron con sus familias en Uruguay, sobre todo con el envío de dinero.

En los últimos años se ha dado la situación inversa a las décadas anteriores, han regresado al país, muchos de ellos profesionales que emigraron en su oportunidad, algunos otros, que obtuvieron su título

residiendo en el exterior, otros tantos, quizá los más, forman parte de una importante mano de obra calificada que pretendieron abrirse un camino.

La situación económica, política y social mundial ha cambiado, hoy son muchos los compatriotas que desean regresar a su patria. Pensamos que el Estado debe contribuir a su retorno y a la integración a la sociedad. Regresan con lo materialmente obtenido de su trabajo, con sus ahorros, deseando ingresar al mercado laboral, que debe saber valorar los aportes que éstos pueden brindar sobre la base de su experiencia obtenida en los diferentes países en los cuales han vivido.

Muchos jubilados en el exterior con subsidios superiores a la media de nuestro país, con capacidad de ahorro, que les permite viajar en forma continua, retornan para estar en contacto con sus afectos. Muchos de ellos se quedan un mes, dos, tres..., en distintos lugares, casas de familiares, casas de amigos, hoteles, sin tener un lugar propio que les permita todos los años regresar o incluso volver definitivamente. Muchos de ellos desean regresar e invertir, pero lamentablemente la burocracia, la falta de comunicación o de normas adecuadas por parte del Estado, hacen que este deseo no se transforme en realidad.

Es por ese motivo que deseamos presentar un proyecto de ley para estimular la voluntad de afincarse definitivamente en el país, otorgándole el Estado los incentivos necesarios para que esto acontezca.

Hemos pensado en todos aquellos uruguayos, que en algún momento se fueron, hoy tengan la posibilidad de retornar, de poder tener un lugar propio donde pasar cuando regresan, brindándole el Estado los incentivos necesarios para que puedan construir su vivienda.

A nivel nacional pensamos que una manera de incentivar este retorno es ofrecerles terrenos fiscales, que se encuentren disponibles en distintos puntos del territorio nacional, exonerándolos de los tributos nacionales en materia de construcción, y que los distintos gobiernos departamentales puedan sumarse a esta iniciativa a través de incentivos similares.

En este sentido el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la entrega de los mencionados terrenos fiscales, se requerirá la opinión en este sentido del MVOTMA y de la ANV para la formación de la cartera de terrenos fiscales, el mecanismo de elección y otorgamiento de los mismos, en cumplimiento de los objetivos de la ley proyectada.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

- B) "DOCTOR JUAN MÁXIMO DALTO. (Designación al Liceo de Villa Tambores, departamento de Paysandú).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Dr. Juan Máximo Dalto", al liceo de Villa Tambores en el Departamento de Paysandú

Montevideo, 13 de julio de 2011.

MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De un tiempo a esta parte la comunidad toda de Villa Tambores, localidad compartida por los departamentos de Paysandú y Tacuarembó, han insistido por diferentes vías oficiales para lograr que se designe con el nombre de Dr. Juan Máximo Dalto al liceo de la localidad.

El 17 de julio de 1957, oriundo de Paso de los Toros, con 25 años y con el título de médico recién logrado, llega a Tambores el Dr. Juan M. Dalto; joven médico que se radica a cumplir su labor, donde el 31 de julio cumpliría sus 26 años.

Tambores y zonas cercanas lo llevarán a cumplir con su juramento hipocrático, el cual quedará marcado en todos los habitantes del lugar.

El 7 de diciembre de 1957 forma su hogar junto a Celeste Brum, oriunda del Departamento de Treinta y Tres; ella con 23 años, llega a integrarse a Tambores junto con él. De la unión matrimonial nacieron 3 hijos, Mario, Yusara e Ignacio, quienes compartieron con niños del pueblo, escuela y juegos y ya en el liceo también fueron sus alumnos.

Su labor como médico en zonas rurales es múltiple, y entre ellas varios partos fueron atendidos por él.

Eran otros años, donde el médico de medicina general se enfrentaba a difíciles situaciones.

Tanto que un invierno lo llaman por un accidentado en la estancia "La Negra", propiedad de don Carlos Dutra da Silveira, y la situación fue complicada; al regresar, el río Queguay había crecido por las intensas lluvias y al intentar cruzar el río en bote, éste se les dio vuelta de campana y a nado junto con el propietario del establecimiento se tuvo que quedar sobre un árbol.

Llamado de urgencia para el rescate (urgencia de acuerdo al año que vivíamos); llegaron varias personas a rescatarlos, logrando salir ileso luego de varias horas de incertidumbre.

En los comienzos del '60, inquieto y preocupado porque terminando 6º año de Primaria no se contaba con un liceo para seguir los estudios; con escasos recursos económicos, junto a otras personas con la misma inquietud, se organizan junto al Juez Luis Alberto Pereira, Rodolfo Estévez, la maestra Estela Rinaldi, María Sasco de Telechea, Marta Jaen, Celeste (su esposa), Mané Bauzada y otros, conformando un grupo de trabajo donde en abril de 1963 inauguran el liceo.

Ese liceo era popular; sus clases se dictaban en un salón de la Junta Local por Paysandú. El Director fue el Dr. Juan M. Dalto, hasta el año 1974.

Los padres eran quienes pagaban a los profesores para que dieran clases.

En 1968 es habilitado y en 1971 es oficializado. El doctor daba clases de botánica, ciencias naturales, geografía, astronomía, entre otras. Aparte de ser profesor era un amigo de los estudiantes, dando charlas de diferentes temas.

Su pasión por la astronomía lo hizo conectarse con el Padre Giribaldi, quien, en el colegio San Javier de Tacuarembó había instalado un telescopio, y en el año 1970 el grupo de 4º año pudo ir a observar por dicho telescopio el cielo y los astros. En su vida personal, junto a su familia integró diferentes comisiones de instituciones sociales en procura de dar desarrollo y mejor gestión.

El Club Huracán era el club de sus amores. Su casa, siempre de puertas abiertas, recibía a todos aquellos que allí llegaban por distintos motivos. Era lindo ver la cantidad de varones que junto a sus hijos compartían sus vidas.

A fines del año 1974, regresa a su Paso de los Toros natal, dejando en la población sentimientos de nostalgia en esa partida, tanto en la policlínica, en el liceo, en los habitantes y vecinos de Tambores y adyacencias.

Recordarlos siempre es agradable y debemos estar agradecidos a él y todos quienes un día, pensando en el futuro de los estudiantes de Tambores, fundaron el liceo que hoy recibe alumnos de zonas cercanas.

Son varios los estudiantes que habiendo estudiado en dicho liceo, han llegado a hacer sus carreras: abogados, escribanos, médicos, agrónomos, técnicos agropecuarios, veterinarios, psicólogos, contadores, carpinteros, profesores, maestros, entre otros.

El Dr. Juan Máximo Dalto cumplirá este 31 de Julio 80 años.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú".

- C) "ACTO TERRORISTA PERPETRADO CONTRA LA SEDE DE LA COMUNIDAD JUDÍA EN BUENOS AIRES EL 18 DE JULIO DE 1994. (Conmemoración del 17º aniversario).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes declara:

- 1) Su más profundo pesar al conmemorarse el 17 aniversario del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994.
- 2) Su solidaridad con los familiares de las víctimas de este ataque terrorista contra la Sede de la Comunidad Judía en Buenos Aires.
- 3) Su apoyo a los esfuerzos que la República Argentina lleva adelante para que los responsables puedan ser juzgados.

Y exhorta a todos los países miembros de la comunidad internacional a condenar al terrorismo, cualquiera sea su forma, por atentatorio de los más altos valores de la civilización.

Se remita la presente declaración a: la Embajada de Israel en el Uruguay y al Congreso Judío Latinoamericano.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de julio de 1994 a las 9:53 hrs. un auto bomba explotaba frente al edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), entidad emblemática de la Comunidad Judía Argentina, asesinando a 85 personas e hiriendo a más de 300, de diferentes nacionalidades y creencias religiosas.

Con este ataque, el terrorismo internacional se instaló definitivamente en Latinoamérica, haciendo a cada hombre y mujer de la región un blanco potencial de odio y muerte.

Después de diecisiete años de este ataque no hay detenidos. Los culpables siguen en libertad. La Justicia argentina ha trabajado sobre diversas líneas de investigación, y hoy reclama la captura internacional de ocho sospechosos de haber participado como autores intelectuales de este ataque.

El terrorismo es una problemática que debemos repudiar y enfrentar con firmeza. La lucha contra el terrorismo no es una lucha individual, es una lucha que debe ser conjunta y coordinada entre los Estados.

A diecisiete años de aquel 18 de julio, debemos día a día reafirmar nuestro más profundo deseo de justicia y condena a todos y cada uno de los responsables de esta barbarie. Un ataque terrorista dirigido a la humanidad, que impactó de lleno en el corazón de Buenos Aires y agravió a toda la sociedad, dejando una herida que solo podrá cerrarse cuando la Justicia alcance a los responsables para que puedan ser juzgados, y con la preservación en la memoria colectiva de lo sucedido para honrar a las víctimas.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

—Habiendo número, está abierta la sesión.

MEDIA HORA PREVIA

4.- Deterioro de la Plaza de Deportes N°5, ubicada en 8 de Octubre y 20 de Febrero, en Montevideo.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Garino Gruss.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Señor Presidente: en días pasados se celebraron los cien años de la Comisión Honoraria de Educación Física. Para homenajear a dicha Comisión se celebró una Asamblea General en la que hicieron uso de la palabra varios legisladores.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Me parece que se pasó muy rápidamente de una sesión a otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Me hicieron un señalamiento sobre la aplicación del Reglamento, y cuando tienen razón, tienen razón.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Como decía, se hizo un homenaje a la Comisión Honoraria de Educación Física a través de una Asamblea General, en la que varios legisladores de todos los partidos con representación en esta Cámara hicieron uso de la palabra. En esa oportunidad, hubo un elogio muy especial a todas las plazas de deportes.

Creímos conveniente hablar hoy de una que está sufriendo varios problemas, que es la Plaza N° 5, ubicada en 8 de Octubre y 20 de Febrero.

Para ilustrar mejor la problemática que se vive allí, optamos por mostrar unas imágenes, que solicito sean proyectadas.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Se trata de unas veinte imágenes que fueron tomadas en el día de hoy; parece ser que hay un problema técnico -que se está intentando solucionar- para proyectar las fotografías.

Reitero: son veinte imágenes de distintos puntos de la Plaza N° 5. Hay imágenes del parque exterior y de algunas de sus instalaciones -una imagen vale más que mil palabras-; el estado no es el mejor, no es el óptimo; claramente tiene un estado de abandono.

Esto está relacionado con la falta de una gestión seria por parte del MIDES. El 5 de julio de 2011, los educadores de dicha plaza de deportes recibieron una llamada por la que se les instruyó que de forma urgente tenían que instalar, ese mismo día, un refugio para cien personas. Los educadores que están a cargo de esa plaza, de un momento a otro, en un lapso de dos o tres horas, tenían que albergar dentro del gimnasio a cien personas que enviaría el MIDES. Este es un claro ejemplo de la falta de gestión que hay en dicha Cartera. Inclusive, un colaborador de la plaza de deportes, que nada tenía que ver con el MIDES, ayudó a bajar de un camión cien colchones, doscientas frazadas y otros materiales que hacen a un refugio.

(Se proyectan fotografías)

—En la imagen que observamos se ve basura.

Cerca del lugar que muestra la imagen siguiente, hoy había una persona durmiendo; no se sabe si era una persona en situación de calle, pero estaba ahí durmiendo, en plena plaza de deportes, a la que asisten los alumnos del liceo de la zona.

En la siguiente imagen la basura también es clara y evidente.

En esta imagen vemos un bebedero. Esta plaza de deportes fue inaugurada hace cien años. Este es un bebedero de aquella época que, obviamente, no funciona; además, tiene grafitis.

En la siguiente imagen se ve un tejido totalmente roto, que está detrás de un arco que no tiene red y se

vislumbra un abandono considerable. Lo que se ve es tierra; en épocas de lluvia, se llena de barro, lo que hace impracticable cualquier actividad y la posibilidad de recibir personas.

Lamento que la proyección de fotos se haga tan lentamente porque se pasan los minutos de que dispongo.

No hay redes. En algunos casos están previstas porque está el esqueleto esperándolas, pero no las hay. Tampoco hay redes en los arcos.

Lo cierto es que el gimnasio hoy alberga a cien refugiados, que antes se llevaban al Cilindro, edificio que dejó caer la Intendencia de Montevideo. Debido al abandono de la plaza de deportes y a la práctica con la que hoy está interviniendo el Ministerio de Desarrollo Social, se vive una situación absolutamente inaceptable.

En dicho gimnasio se enseña "handball", voleibol, fútbol y hockey a niños de tres a cinco años y también a adultos mayores. Sin embargo, hoy todos esos servicios están totalmente paralizados porque la semana pasada les dijeron que ese mismo día el gimnasio tenía que funcionar como refugio.

En las imágenes se observa que en la cancha de fútbol y de básquetbol funciona un refugio. Esto demuestra, una vez más, la imprevisión con la cual se obró por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Los vecinos se ven privados de una plaza de deportes. La plaza que se homenajeó la semana pasada es la que estamos observando, que es un desastre y está en un estado calamitoso.

Hay una situación de falta de higiene y hay personas con problemas de salud. Hay personas con SIDA, con sarna, con éscaras y, según palabras de la ex Ministra Vignoli, un 90% de las personas sufren patologías y problemas psiquiátricos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

—Inclusive, hay personas de la calle que salen desnudas y se mezclan con los preescolares, tornando impracticable la actividad deportiva en una plaza de deportes con la actividad de un refugio para personas en situación de calle.

Como se ve en esta imagen, la cancha fue arreglada a medias, con un presupuesto participativo. La obra quedó a medio hacer; los arcos no tienen redes.

Las imágenes son bastante claras y elocuentes: casi no hay pasto y el poco que subsiste no se mantiene pues está alto y es inapropiado para una cancha de fútbol. También se puede apreciar el estado del resto de la cancha de fútbol.

Además, hay grafitis que también demuestran un incorrecto manejo de la plaza de deportes.

(Suena timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Le pido que redondee, señor Diputado.

Le aclaro que por la pérdida de tiempo al demostrarse la proyección de fotografías se le concedieron un par de minutos más, que ya se han agotado.

Puede continuar el señor Diputado Garino Gruss.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Como decía, la plaza de deportes está en un estado calamitoso, a lo que hay que sumar la realización de una actividad impropia de ese lugar, como organizar un refugio para cien personas. En las imágenes la situación de desborde resulta clara y evidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras y una copia de las imágenes proyectadas sean enviadas a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud Pública, y de Turismo y Deporte; a la Intendencia de Montevideo, al Comité Ejecutivo Departamental de Montevideo del Partido Colorado y a la Seccional N° 15, que corresponde a esa zona, porque en esa plaza de deportes también ha habido problemas de seguridad.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

5.- Lucha de las mujeres afrodescendientes.

Tiene la palabra la señora Diputada Ferreira.

SEÑORA FERREIRA.- Señor Presidente: 2011 fue declarado Año Internacional de los Afrodescendientes, y el próximo 25 de julio se celebrará el Día Internacional de la Mujer Afro.

Por primera vez en la historia de este país, una mujer negra habla sobre su género en este ámbito. Este hecho no es casual. A través de la historia ciertos derechos les fueron vedados a las mujeres en general, como por ejemplo el voto, decidir con quién casarse y cuántos hijos tener, o llegar a ocupar puestos que históricamente fueron ejercidos por los varones; aún hoy, a igual trabajo, nuestro salario es menor.

El primer voto femenino se produjo en el año 1927 y, según el Centro de Estudios Históricos de Cerro Chato, quien lo emitió fue Rita Ribera, una mujer afrodescendiente.

Soy afrodescendiente, afroamericana y, como ciudadana natural de este país, afrouruguaya; en otras palabras, soy una negra que nació en este país, cuyos antepasados fueron traídos desde África en condiciones inhumanas, lo que es de público conocimiento.

Los afro hemos sido base en la economía de este país; mis antepasadas hicieron un aporte enorme, realizando las tareas domésticas para las familias de sus amos, trabajando en el campo y generando jugosas ganancias con los frutos de sus vientres, que se les quitaban para ser vendidos. Eran hijos e hijas que ni siquiera podían amamantar, ya que su leche era para sus amitos.

Poco se habla de que fueron guerreras y de que muchas veces, con lanzas defendieron nuestra patria.

A pesar de todo, hoy, cuando ven a nuestros jóvenes, las personas aprietan su billetera y cambian de vereda porque su color los hace sospechosos de ser ladrones, borrachos o malvivientes.

Las mujeres negras sufren una triple discriminación: por ser mujeres, por ser negras y por ser pobres, siendo esa pobreza la causa de que otros se hayan enriquecido con nosotras.

En 1992, en República Dominicana se realizó el Primer Encuentro de Mujeres Afrolatinoamericanas y Afrocaribeñas. Fue en esa oportunidad cuando se estableció que cada 25 de julio se celebraría a nivel mundial el Día Internacional de la Mujer Afroamericana, Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora.

Desde el Partido Nacional queremos saludar a todas las mujeres afro de este país, decirles que cuentan con nuestro apoyo en la lucha por sus derechos y que, junto al resto de la sociedad, debemos aprender a aceptarnos y a respetarnos tal como somos, más allá de género y etnia.

Señor Presidente, deseo que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Secretaría de Mujeres Afrodescendientes de Inmujeres, a las Juntas Departamentales de todo el país, a los Municipios del departamento de Rocha y al Directorio del Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

6.- Inexistencia de una política del gobierno departamental de Montevideo para administrar proyectos de inversión.

Destrucción de contenedores de basura.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: quiero referirme a dos temas que tienen que ver con la Administración departamental de Montevideo. Uno de ellos tiene que ver con las inversiones.

Creo que es indiscutible la importancia que tienen las inversiones para un departamento, sobre todo para el que contiene a la capital del país. En los últimos años hemos visto que algunos departamentos próximos -en especial, San José, Durazno y Maldonado- han tenido una gran explosión de inversiones a través de políticas públicas llevadas adelante por sus Gobiernos. Hemos advertido que en Montevideo ha habido determinadas inversiones, pero lamentablemente, desde el Gobierno Departamental no ha existido una política definida en cuanto a la administración de proyectos de inversión para lo que es la capital del país.

En el programa departamental de 2005 de nuestro Partido, impulsado por el hoy Senador Bordaberry, a este respecto establecíamos la posibilidad de instalar una ventanilla única de inversiones, en la que quienes tuvieran proyectos de inversión pudieran presentarlos ante la Intendencia y seguir ese trámite que, por cierto, es bastante complejo e implica determinados controles y habilitaciones, como corresponde.

Nosotros agregábamos algo más: si la Administración no se expresaba a favor o en contra de los proyectos en determinado plazo estos quedarían aprobados, como ocurre, sin ir más lejos, en Brasil. Precisamente, el Gobierno del ex Presidente Lula decidió que aquellos inversores que tuvieran determinados emprendimientos presentaran sus proyectos ante las oficinas del Gobierno, que tendrían la obligación de expedirse por sí o por no en cierto plazo -que podría ser de sesenta o noventa días-, y si no lo hacían, el proyecto quedaría aprobado.

En la campaña de 2005 propusimos esto y luego lo planteamos en la Junta Departamental. El entonces Edil Gloodtdofsky, hoy Diputado, en oportunidad de una Rendición de Cuentas presentó un artículo en virtud del cual la Intendencia podía haber establecido el mecanismo de ventanilla única y de aprobación ficta después de determinado tiempo. Desde la Intendencia se respondió -recordamos que lo hizo el entonces Director de Desarrollo Económico, Alberto Roselli, que debió ser removido rápidamente cuando se asomaba el escándalo de los casinos municipales- que la Comuna ya tenía una ventanilla única de inversiones y que el proyecto del Partido Colorado no era necesario, pues la Intendencia ya contaba con ese mecanismo.

Sin embargo, tengo en mi poder una página del matutino "La República" del día de ayer en el que con letras de molde se dice que la Oficina de Inversiones de la Intendencia de Montevideo, la ventanilla única para inversiones, había sido inaugurada esta semana por la señora Intendente Ana Olivera. Al respecto decimos, en primer lugar, que nos alegramos por esto y, en segundo término, que nos habían mentido en la Administración Ehrlich, o que la señora Intendente está inaugurando cosas que venían del período anterior.

El segundo aspecto referido a la gestión municipal que brevemente quiero comentar es que determinados contenedores de basura han sido objeto de vandalismo y la señora Intendente hace acusaciones de vandalismo político. El año pasado echaban la culpa a ADEOM y tuvieron que recurrir al Ejército para limpiar, pero ahora es vandalismo político.

Por suerte los Ediles de la oposición en la Junta Departamental de Montevideo, están coordinando un llamado a Sala a la señora Intendente para que explique a qué se refiere con vandalismo político...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—... porque siempre la culpa la tiene otro. Cuando la gestión no camina es muy fácil buscar responsabilidades afuera.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Comité Ejecutivo Departamental de Montevideo del Partido Colorado, al Comité Ejecutivo Nacional, a la Intendencia y Junta Departamental de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

7.- Discrepancia con la propuesta de otorgar dinero a jóvenes que no estudian ni trabajan.

Posibilidad de radicar carreras universitarias en el departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchón Geymonat.

SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.- Señor Presidente: en el día de hoy vamos a plantear dos temas que fueron presentados por distintas Organizaciones no Gubernamentales de todo el país que trabajan en la temática de los jóvenes, y que se reunieron en nuestro departamento de Colonia con la intención de estudiar la problemática y los diferentes desafíos de este tema. Asistimos a una de esas reuniones como Representantes por el departamento, y quedamos muy preocupados por algunos planteamientos realizados por estos jóvenes emprendedores.

Uno de los temas fundamentales ante los cuales los jóvenes están bastante descreídos, según algunas opiniones del sistema político -en esto todos los partidos políticos somos responsables-, es la incertidumbre que se genera ante la propuesta de otorgar dinero a los jóvenes que no estudian ni trabajan. Ellos nos planteaban que esto fuera al revés, que se potenciara y beneficiara a muchos jóvenes que son del interior del país y estudian en Montevideo, a jóvenes del interior que tienen escolaridad muy buena y que están realizando un esfuerzo muy grande para llevar adelante sus carreras o las diferentes opciones de estudio.

También nos plantean las necesidades de los jóvenes del interior más profundo, de quienes viven en el medio rural, a la hora de independizarse de sus familias e intentar establecer sus propios hogares. Para la mayoría de ellos esto no es posible pues no cuentan con medios para construir una vivienda, emprender un proyecto industrial o agroindustrial; muchas veces, desde su pequeña extensión de tierra, en el interior de la República, tampoco les resulta fácil capacitarse.

Nuestra propuesta es para que el Gobierno nacional y los distintos organismos vinculados a estos temas tomen cartas en el asunto.

Nuestro planteamiento va dirigido al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por medio de MEVIR, al Ministerio de Economía y Finanzas a través del Banco de la República -que como Banco país debe ser fomentador de estas políticas- y a la Corporación Nacional para el Desarrollo, para que dé más posibilidades e incite a los jóvenes a permanecer en el medio rural y no marchen a la ciudad para luego finalizar en Montevideo.

Por tales motivos, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco Central del Uruguay, a MEVIR, al BROU y a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Ibarra)

—Asimismo, quiero referirme a un segundo tema del que en mi departamento se tomó conocimiento a través de los medios de comunicación. Concretamente se trata de que la Universidad de la República, felizmente, estaría estudiando la posibilidad de radicar en el departamento de Colonia carreras universitarias. En tal sentido, mantendremos una reunión con el Rector.

Queremos resaltar que durante diez años, conjuntamente con otros gobiernos departamentales, se ha trabajado para contar con una Regional Sur de la UDELAR en el departamento de Colonia. Sería mejor que los legisladores por nuestro departamento se enteraran de estas cosas por un contacto directo con las autoridades y no a través de la prensa.

En nuestro departamento y en muchos del interior del país sigue existiendo un montón de jóvenes que no pueden estudiar carreras universitarias. No hay equi-

dad a la hora de las oportunidades. Nosotros, como legisladores por el interior del país, debemos defender, escuchar y volver a plantear a la Universidad y al Poder Ejecutivo, que todos los partidos debemos tener conciencia política y patriótica para entender que en este período de Gobierno la Universidad de la República debe llegar al interior más profundo.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Universidad de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Problemas a solucionar con las tarjetas de crédito ante la proximidad de la temporada turística.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: en este mes de julio se podría considerar que estamos a mitad de año y muy lejos del verano. Sin embargo, para el tema que voy a plantear se puede decir que estamos a las puertas de la próxima temporada.

Otro aspecto que hay que aclarar es que Uruguay trabaja para que el turismo no se concentre únicamente en verano, sino durante todo el año, pero no podemos escapar a lo que significa esa estación como alta temporada para nuestro país.

A las puertas de la alta temporada siempre nos encontramos con problemas y nos preguntamos por qué no se trataron antes. En horas de la mañana, en la Comisión de Turismo, junto a integrantes de la Cámara de Turismo considerábamos asuntos como el horario de verano, el comienzo de las clases, los pasos de frontera, etcétera. Estos aspectos aparecen cuando comienzan a arribar turistas al Uruguay, cuando en realidad deberíamos acordarnos antes. En los próximos meses vamos a trabajar en esto, pero hoy quiero referirme a las tarjetas de crédito.

A comienzos de la temporada pasada la hotelería de nuestro país, fundamentalmente la de Punta del Este, tuvo un conflicto con las empresas de las tarjetas de crédito, que a muchos nos sorprendió. En tal

sentido, hubo muchas respuestas, y algunas de ellas fueron: "A mí no me toca, no me importa" o "A ver cómo me puedo beneficiar y negocio mejor lo mío". También hubo indiferencia.

Esa sorpresa también generó respuestas de actores del Gobierno que en algún momento entendieron que el problema de las tarjetas de crédito y las empresas era algo privado y que debían arreglarse como pudieran.

Nosotros, que hemos sido micro y pequeños comerciantes, nos dimos cuenta de la discriminación que hacen las empresas emisoras de tarjetas de crédito, pues a las grandes superficies comerciales no las tratan de la misma forma que al almacenero del barrio. Y en el tema del turismo, aunque haya dos hoteles quizá solo separados por una calle, a uno se le cobra un costo por el servicio de tarjeta y a otro se le cobra mucho menos o no se le cobra nada. ¿Y qué pasa con eso? Las tarjetas de crédito se meten en la competencia entre esos dos establecimientos. En Argentina, por ejemplo, cuando un comerciante logra un acuerdo con una tarjeta de crédito, ese beneficio se traslada a todos los de ese rubro, sean grandes, medianos o chicos. En Brasil, el costo de la tarjeta de crédito está tarifado. Bueno, nosotros hoy estamos viendo un problema que no queremos que nos vuelva a explotar en pleno verano. Los turistas viajan con tarjeta de crédito y no podemos esperar a que lleguen y se den cuenta de que el hotel no les cobra con ese sistema. Entonces, para que eso no pase, estamos pidiendo con tiempo a este Parlamento, a las autoridades que corresponda, que asuman responsabilidad en este tema.

Tal como dijera en el día de ayer el Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, cuando presentó la Rendición de Cuentas, la expectativa de crecimiento del turismo es que se llegue a US\$ 2.000.000.000 de facturación. Y obviamente, el pago de arrendamientos de hoteles, de la gastronomía, el alquiler de autos, etcétera, se hacen por intermedio de tarjetas de crédito.

Voy a contar una anécdota de una Diputada ecuatoriana cuando estuvo en nuestro país; este tema lo tratamos en una Comisión del PARLATINO. Esta Diputada recibe de la Asamblea Nacional de Ecuador una tarjeta de crédito para los viajes. Del mismo modo que nosotros recibimos un viático, a ellos se les da una tarjeta de crédito con un monto para gastar. Por una cuestión de principios y conceptos personales, la Diputada no la acepta y no tiene tarjeta de crédito. En-

tonces, viaja a Uruguay en misión oficial, se dirige al hotel que le corresponde, donde le piden una tarjeta de crédito para alojarla. La Diputada expresa que no tiene tarjeta, que dejará el pasaporte diplomático, que pagará un depósito en dólares, etcétera, pero el hotel continúa sin registrarla. Finalmente, se registra con la tarjeta de crédito de una colega que viajaba con ella. La conclusión es que resulta más importante tener tarjeta de crédito que documentación y dinero en efectivo. Entonces, nos preguntó: acá en Uruguay, ¿es más importante una tarjeta de crédito que un documento internacional?

Por eso entendemos que es preciso trabajar desde ahora, antes de que llegue la próxima temporada, para que exista equilibrio e igualdad en el tratamiento a los empresarios de nuestro país por parte de las emisoras de tarjetas de crédito.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse a los Ministerios de Turismo y Deporte y de Economía y Finanzas, al Banco Central del Uruguay, a la Cámara Uruguaya de Turismo, al Congreso de Intendentes, a las Juntas Departamentales de todo el país y a las Direcciones Departamentales de todas las Intendencias Municipales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Preocupación por la dependencia de Uruguay con Venezuela en la adquisición de petróleo.

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: no estaba en nuestros planes hacer uso de la palabra en la media hora previa, pero como se han efectuado algunos corrimientos en la lista de oradores, porque hay varios Diputados que no se encuentran en Sala, vamos a utilizar este espacio para adelantar una situación que preocupa al Partido Nacional y que fue motivo de análisis, en el mediodía de hoy, en la agrupación parlamentaria de nuestro Partido que, como se sabe, reúne al conjunto de los legisladores que lo representan en el Parlamento: Senadores y Diputados.

Me refiero a un tema que es objetivamente preocupante: la deuda que a esta altura de las circunstancias ha

contraído de manera importante la ANCAP, y por lo tanto Uruguay, con Venezuela y con la empresa petrolera de ese país, PDVSA, por concepto del diferimiento de una parte del pago del petróleo crudo que compramos a ese país. Esa deuda, que ya supera los US\$ 700:000.000 y, en términos patrimoniales, representa más de la mitad del valor patrimonial de la propia ANCAP, genera por definición una situación de dependencia importante con un solo proveedor, en este caso, la empresa petrolera venezolana. Al respecto, entendemos que el Gobierno se encuentra verdaderamente entrampado en una situación de la cual no sabe salir fácilmente.

Nosotros fuimos críticos de este sistema desde el mismo momento en que se instauró. Esta solución o este mecanismo surge de un convenio energético que firmaron los dos Gobiernos el 1º de marzo de 2005, cuando el entonces Presidente Tabaré Vázquez acababa de asumir en su condición de tal. A partir de allí se fue haciendo uso, y en algún caso diría que abuso, de este mecanismo, al punto tal que al día de hoy se ha generado una deuda muy abultada que, sin ninguna duda -reitero-, es una situación preocupante para el país.

En los últimos tiempos, la Administración, asumiendo esta realidad tal cual es, ha intentado salidas, atajos, caminos, para solucionar este problema; se ha hablado de la recompra de la deuda, de su cancelación parcial o total y, eventualmente, de acordar una quita con nuestros acreedores, pero nada de eso se ha concretado.

A nosotros nos preocupa mucho esto por las circunstancias que acabo de mencionar, pero al Partido Nacional también le preocupa la actitud de las autoridades de Gobierno competentes, tanto del señor Ministro de Industria, Energía y Minería como del Directorio de ANCAP, por lo pronto de la mayoría del Directorio, porque el Director Carlos Daniel Camy, que representa al Partido Nacional, es solidario con nuestro planteamiento y en ese ámbito ha formulado planteos de similar tenor a los que estoy formulando en la tarde de hoy en esta Cámara. También nos preocupa que de las autoridades no hayamos recibido información suficiente y en tiempo real. En dos oportunidades convocamos a los mencionados jefes a la Comisión de Industria, Energía y Minería. La última de las reuniones se realizó hace aproximadamente dos meses y en esa oportunidad se nos dijo que el Gobierno necesitaba tiempo, que estaba en medio de una negociación. Por supuesto que concedimos el tiempo que se nos solicitó -está en la naturaleza de las cosas hacerlo- y ade-

más se nos pidió la condición de confidencialidad en función de que las propias negociaciones que se llevaban a cabo reclamaban reserva. Nosotros dijimos que estábamos dispuestos a aceptar esa confidencialidad -por supuesto, porque era de orden-, pero pusimos una condición: que una vez que se llegara a una conclusión -cualquiera que fuera, a favor o en contra de una solución del tema de la deuda- se hiciera pública en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Sin embargo, ha sido roto el compromiso que contrajo el señor Ministro y el Directorio de ANCAP, en particular su Presidente, en esa Comisión. El Presidente de ANCAP ha hecho comentarios públicos en los medios de comunicación en el sentido de que no ha habido solución al tema de la deuda, y no lo hizo en el Parlamento, tal como se comprometió, lo que nos preocupa mucho.

También nos preocupa mucho lo sucedido con todos los pedidos de informes que hemos realizado sobre distintos aspectos vinculados con el tema que estamos considerando, entre ellos uno muy importante: cuál ha sido el destino de los US\$ 700:000.000 que supuestamente el país se ahorró por el diferimiento en el pago de la compra de crudo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Se dijo que parte de ese dinero se había destinado a financiar obra pública, que otra parte había sido para cancelar otros pasivos, y cuando nosotros solicitamos un nivel de detalle algo mayor a los efectos de saber qué deuda se canceló y qué obra se financió, la respuesta ha sido el silencio y nuestros pedidos de informes, formalmente cursados, no han sido contestados.

Por todo esto, como decíamos recién, hoy quiero hacer pública una vez más la preocupación del Partido Nacional por este asunto que, además, quedó de manifiesto en la reunión de la agrupación parlamentaria de hoy. Y en los próximos días profundizaremos en el análisis de este asunto, en presencia del Director del Partido Nacional en ANCAP, el señor Carlos Daniel Camy, a los efectos de definir cuál será nuestra actitud política y las acciones parlamentarias que habremos de emprender en el futuro cercano.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Directorio de ANCAP y a los Ministros de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Américo Carrasco.

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Julio César Fernández, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva.

Del señor Representante Pablo Iturralde, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 16 y 22 de julio de 2011, y en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para participar como expositor en el seminario "Los partidos políticos y la calidad de la Democracia en América Latina: desafíos para un nuevo liderazgo", organizado por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), a desarrollarse en Cartagena de Indias, República de Colombia por el período comprendido entre los días 23 y 30 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente señor José Luis Ostría.

Del señor Representante Felipe Carballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por los días 21 y 28 de julio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima.

Del señor Representante Jorge Gandini, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para participar, invitado por el Congreso Judío Latinoamericano, del "5º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos" con motivo de celebrarse el aniversario del atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por los días 17 y 18 de julio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Fernando Amado, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz.

De la señora Representante Susana Pereyra, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de julio de 2011.

Señora 1ª Vicepresidenta de la
Cámara de Representantes,
Daisy Tourné
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle licencia en el amparo del inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para el día 13 del presente, por motivos personales.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

LUIS LACALLE POU

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de julio de 2011.

Señora 1ª Vicepresidenta de la
Cámara de Representantes,
Daisy Tourné
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria que recae sobre mí.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Orlando Lereté".

"Montevideo, 12 de julio de 2011.

Señora 1ª Vicepresidenta de la
Cámara de Representantes,
Daisy Tourné
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria que recae sobre mí.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

María del Carmen Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Alberto Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Orlando Darío Lereté y señora María del Carmen Suárez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Alberto Lacalle Pou, por el día 13 de julio de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señor Orlando Darío Lereté y señora María del Carmen Suárez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor Américo Carrasco.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 13 de julio de 2011.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 13 de julio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 14 y 15 de julio de 2011, por motivos personales.

Solicito a usted convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JULIO FERNÁNDEZ

Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio César Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de julio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio César Fernández, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de julio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en mi cargo de Representante Nacional, entre los días 16 y 22 del corriente, por motivos personales. Y entre los días 23 y 30 por tareas inherentes a mi cargo, (literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827), a efectos de participar como expositor en el seminario "Los partidos políticos y la calidad de la Democracia en América Latina: desafíos para un nuevo liderazgo", que organiza FIIAPP, en Cartagena de Indias, según invitación adjunta.

Sin otro particular, y agradeciendo convoke a mi suplente correspondiente, lo saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de informarle que no aceptaré la convocatoria para integrarme a la Cámara que usted preside entre los días 16 y 30 del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Fernando Ripoll".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de informarle que no aceptaré la convocatoria para integrarme a la Cámara que usted preside entre los días 16 y 30 del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Pablo Díaz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales y para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar como expositor en el seminario "Los partidos políticos y la calidad de la Democracia en América Latina: desafíos para un nuevo lide-

razgo", organizado por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), a desarrollarse en Cartagena de Indias, República de Colombia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 16 y 22 de julio de 2011.

II) Que solicita se le conceda licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política por el período comprendido entre los días 23 y 30 de julio de 2011 para asistir al referido evento.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, por motivos personales por el período comprendido entre los días 16 y 22 de julio de 2011 y en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar como expositor en el seminario "Los partidos políticos y la calidad de la Democracia en América Latina: desafíos para un nuevo liderazgo", organizado por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), a desarrollarse en Cartagena de Indias, República de Colombia, por el período comprendido entre los días 23 y 30 de julio de 2011.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, al suplente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Ostria.

Sala de la Comisión, 12 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por los días 14 y 15 de julio de 2011, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de julio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de julio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 14 de julio de 2011.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Jorge Meroni".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Jorge Simón".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Evaristo Coedo".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de julio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Meroni, Jorge Simón, Evaristo Coedo y Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, por el día 14 de julio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Meroni, Jorge Simón, Evaristo Coedo y Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por los días jueves 21 y 28 de julio de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA

Representante por Salto".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 28 de julio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por los días 21 y 28 de julio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del literal D) de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a nuestra representación política por los días 17 y 18 de julio de 2011, para asistir invitado por el Congreso Judío Latinoamericano, al "5to Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos", con motivo del aniversario del atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar, invitado por el Congreso Judío Latinoamericano, del "5° Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos" con motivo de celebrarse el aniversario del atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 18 de julio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 17 y 18 de julio de 2011, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para participar, invitado por el Congreso Judío Latinoamericano, del "5° Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos" con motivo de celebrarse el aniversario del atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA"

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 13 de julio del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 13 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Álvaro Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el día 13 de julio de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

**"VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CA
FRACHIA".**

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha.

Sin más, lo saluda atentamente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Ricardo Muttoni".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Mutoni, Carlos Barceló y Julio Baráibar.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por el día 13 de julio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Mutoni, Carlos Barceló y Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

11.- Aplazamiento.

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el segundo Período de la XLVII Legislatura.

12.- Asuntos entrados fuera de hora.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado De Toro.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la regulación de cannabis para su consumo.

C/958/011

- A la Comisión Especial sobre adicciones, consecuencias e impacto en la sociedad uruguaya".

13.- Proyectos presentados.

PLANTACIÓN Y CONSUMO DE CANNABIS.
(Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la re-

dación dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Quedan prohibidos la plantación, el cultivo, la cosecha y la comercialización de cualquier planta de la que puedan extraerse estupefacientes y otras sustancias que determinen dependencia física o psíquica con las siguientes excepciones:

- A) Cuando se realicen con exclusivos fines de investigación científica o para la elaboración de productos terapéuticos de utilización médica.

Las plantaciones o cultivos, en tal caso, deberán ser autorizados previamente por el Ministerio de Salud Pública y quedarán bajo su control directo.

- B) La plantación, el cultivo y la cosecha así como la industrialización y el comercio de plantas de cannabis de uso no psicotrópico (cáñamo).

Las plantaciones o cultivos, en tal caso, deberán ser autorizados previamente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y quedarán bajo su control directo.

En los casos de los dos incisos precedentes, toda plantación no autorizada deberá ser destruida con intervención del Juez competente.

- C) La plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de plantas de cannabis de efecto psicotrópico destinadas para consumo personal o compartido en el hogar.

Sin perjuicio de ello se entiende que es para consumo personal o compartido en el hogar la plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de hasta ocho plantas de cannabis de efecto psicotrópico y la recolección de la plantación precedente.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar que las mencionadas actividades sean realizadas por asociaciones de consumidores, bajo los más estrictos controles, en la forma que establecerá la reglamentación que se dicte al respecto.

La marihuana resultante de la cosecha y el cultivo de las referidas plantaciones no estará prensada.

El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones del presente artículo, inclusive los mecanismos de acceso a las semillas, el que siendo desti-

nado a plantaciones de consumo personal se considerará en todos los casos como actividad lícita".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 30 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30.- El que, sin autorización legal, produjere de cualquier manera las materias primas o las sustancias, según los casos, capaces de producir dependencia psíquica o física, contenidas en las listas a que refiere el artículo 1º, precursores químicos y otros productos químicos, contenidos en las Tablas 1 y 2 de la presente ley, así como los que determine el Poder Ejecutivo según la facultad contenida en el artículo 15 de la presente ley, será castigado con pena de 20 (veinte) meses de prisión a 10 (diez) años de penitenciaría.

Quedará exento de responsabilidad el que produjere marihuana mediante la plantación, cultivo y cosecha de plantas de cannabis de efecto psicotrópico según lo dispuesto en el inciso C) del artículo 3º de la presente ley con arreglo a la valoración de la prueba de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- El que sin autorización legal, importare, exportare, introdujere en tránsito, distribuyere, transportare, tuviere en su poder no para su consumo, fuere depositario, almacenare, poseyere, ofreciere en venta o negociare de cualquier modo, alguna de las materias primas, sustancias, precursores químicos y otros productos químicos mencionados en el artículo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en éste, será castigado con la misma pena prevista en dicho artículo.

Quedará exento de responsabilidad el que transportare, tuviere en su poder, fuere depositario, almacenare o poseyere una cantidad destinada a su consumo personal lo que será valorado conforme a las reglas de la sana crítica.

Sin perjuicio de ello se entenderá como cantidad destinada al consumo personal, hasta 25 (veinticinco) gramos de marihuana.

Asimismo quedará exento de responsabilidad el que en su hogar tuviere en su poder, fuere depositario, almacenare o poseyere la cosecha de hasta ocho plantas de cannabis de efecto psicotrópico obtenidas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C del

artículo 3º de la presente ley, o se tratare de la cosecha correspondiente a los miembros de una asociación de consumidores conforme las disposiciones de la presente ley y la reglamentación respectiva.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 40 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- El Poder Ejecutivo velará porque, tanto a nivel público como privado, se brinde atención y tratamiento a todas las personas con problemas de adicción a las sustancias reguladas en la presente ley, que así lo solicitaren.

La reglamentación establecerá los mínimos requerimientos con los que deberán contar los centros asistenciales a fin de poder brindar respuestas adecuadas a la satisfacción de estas demandas".

Artículo 5º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública una Comisión que en el término de 18 (dieciocho) meses, a partir de la vigencia de la presente ley, deberá presentar un informe evaluando la aplicación de la presente, así como todos aquellos cambios que entendiere pertinentes en la normativa que rige esta temática.

La Comisión, asimismo, deberá proponer un plan que atienda, en especial, las siguientes líneas de acción:

- A) Promoción de programas de información destinados a menores.
- B) Implantación de una red de información técnica sobre programas de prevención.
- C) Desarrollo de actividades tendientes a mejorar la imagen social de quienes consumen las sustancias antes referidas.
- D) Potenciar la participación de los servicios sociales comunitarios y los de salud en la atención a la población, en la materia.

Artículo 6º.- Estará compuesta por siete miembros:

- Un representante del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá.
- Un representante de la Junta Nacional de Drogas.
- Un representante del Ministerio del Interior.
- Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Dos representantes del Congreso de Intendentes.
- Un representante del Poder Judicial.

Artículo 7º.- La Comisión actuará de acuerdo al reglamento que ella misma establezca y realizará un seguimiento de los cambios introducidos por la presente ley, pudiendo convocar a los especialistas que estime pertinente.

Artículo 8º.- Antes de emitir su informe final, la Comisión deberá recabar opiniones que, al menos, contemplen un enfoque psicológico, uno biológico y uno sociocultural, para lo cual podrá recurrir a las instituciones profesionales existentes en el país.

Artículo 9º.- Serán de aplicación al consumo de marihuana las medidas de protección de espacios establecidas por el artículo 3º de la Ley N° 18.256, de 6 de marzo de 2008.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

NICOLÁS NÚÑEZ, Representante por Montevideo, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, HORACIO YANES, Representante por Canelones, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley procura a través de los múltiples instrumentos que propone, adecuar la normativa a la manifestación de determinadas conductas de consumo, relacionadas en particular con la marihuana y el cannabis, en las que una parte importante de la sociedad incurre y otra, sin hacerlo, lo acepta como un hábito social común.

Los artículos 8º (Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes), 10 (Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados) y 11 (El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo de orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley) establecen un escenario constitucional de derechos ciudadanos en donde los mismos

pueden desarrollar actividades en sus hogares o el ámbito social siempre y cuando no afecten a terceros obligando a la ley a tratarlos por igual en caso de enfrentarse a las penalidades que la misma establece. Es importante destacar el respeto por las libertades individuales en la medida que no se interpongan a la convivencia del conjunto de la sociedad ni alteren el orden de la misma. Se busca en el presente proyecto encontrar un equilibrio entre aspectos tales como la libertad del individuo y la protección de su integridad física, así como entre los usos y costumbres aceptados socialmente y la no estigmatización de quienes consumen algún tipo de droga.

En este sentido tanto el Decreto-Ley N° 14.294 como la Ley N° 17.016, de 1974 y 1998 respectivamente, entienden al consumo de drogas como una conducta contemplada en el artículo 10 de la Constitución, como una acción privada de las personas que de ningún modo ataca el orden público ni perjudica a un tercero. En la actualidad los ciudadanos viven una situación de inseguridad jurídica dado el marco establecido por la Ley N° 17.016 de estupefacientes, donde queda establecido que el consumo de sustancias no es penado, mientras que los procedimientos para acceder a las sustancias sí lo son. Por otra parte queda a discrecionalidad del magistrado y su convicción moral la cantidad para consumo personal; el criterio de razonabilidad del magistrado genera un amplio margen de resoluciones disímiles para situaciones similares, elemento que es regulado con mayor precisión en el presente proyecto.

Por lo tanto la ley vigente no penaliza el consumo de estupefacientes, pero, al no estar reglamentadas las cantidades de sustancia y al quedar a criterio de los magistrados, queda así lesionado el artículo 8° de la Carta Magna, obligando a los ciudadanos que deseen consumir, a adoptar conductas que podrían infringir la ley al no tener forma legal de acceder a la sustancia.

La presente ley busca evitar esta discrecionalidad por parte de los magistrados que genera inseguridad jurídica, y establecer mecanismos claros para su acceso, especificando la cantidad de cannabis que se puede plantar para el consumo propio así como su tenencia en la vía pública. Cabe destacar que no se encuentra en el espíritu de la presente culpabilizar a los magistrados de la situación generada, ya que las subjetividades son parte de la condición humana, al contrario, se trata de dotar a los mismos de un elemento objetivo que racionalice los procedimientos y procesamientos. Se entiende que las cantidades de cannabis a que refiere esta ley son las habituales para consumo personal constituyéndose como una referencia.

Asimismo, busca romper la necesidad de recurrir a un mercado negro del narcotráfico, al posibilitar los cultivos, lo que conllevaría un doble beneficio, a saber, por un lado, la certeza de la calidad de lo que se está consumiendo y, por el otro, el alejamiento de otras drogas, potencialmente más peligrosas, que son ofrecidas en aquel ámbito.

Por último, se pretende realizar un seguimiento, para el caso de que el proyecto se convierta en ley, y analizar la posibilidad de una futura regulación de las denominadas drogas blandas, abordando el tema con un enfoque integral que permita tener en cuenta todas las opiniones que se puedan recabar en tal sentido.

Una gran parte de la sociedad ha aceptado el consumo de marihuana como parte de sus hábitos sociales, asociado a otras conductas de consumo relacionadas con drogas legales.

No está en el espíritu del presente proyecto de ley que las personas no puedan tener mayores cantidades a las establecidas, siempre y cuando las mismas tengan como objetivo el consumo personal o social. En este sentido deben considerarse aquellos elementos materiales que se vinculan a procurarse el mismo. Sin embargo, el magistrado podrá considerar que el objetivo de la tenencia es para otros fines, en acuerdo a la sana crítica que debe regir a los mismos. Un magistrado que obtenga elementos suficientes como prueba o semiplena prueba que los ciudadanos tienen en su poder cannabis con objetivos diferentes a los dispuestos en la presente ley podrá tomar las medidas que considere convenientes según el caso.

El cannabis de uso psicotrópico es aquel en el que la planta ha dado floración femenina, este elemento objetivo es un poderoso instrumento para definir objetivamente si la planta puede o no ser utilizada con los fines de consumo descriptos. Asimismo el cannabis plantado, cultivado, cosechado y recolectado en el hogar no presenta manipulación de prensado ya que está destinado al consumo personal o social.

El artículo 1°, del proyecto en análisis, establece dos excepciones más a la prohibición genérica establecida en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, de plantar, cultivar o cosechar cualquier planta de la que puedan extraerse estupefacientes u otras sustancias que determinen dependencia física o psíquica, en primer lugar, para la plantación, cultivo, cosecha, industrialización y comercio de cannabis de uso no psicotrópico (cáñamo) y, en segundo término, para la plantación, cultivo y cosecha de plantas de cannabis de efecto psicotrópico desti-

nadas al consumo personal, en el hogar (o domicilio) o a través de una asociación de consumidores.

La modificación que se propone en el artículo 2º es a los solos efectos de adecuar el texto vigente a los cambios que se introducen en el artículo antes comentado.

El artículo 3º, por su parte, establece una exención de responsabilidad cuando, en cuatro de las conductas referidas en el artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, la cantidad de sustancia no superare la referencia que allí se define.

También se agrega la exoneración de responsabilidad ante la posesión en el hogar de la cosecha resultante de hasta ocho plantas de cannabis de efecto psicotrópico, o la obtenida por una asociación de consumidores, en concordancia con lo que se regulara anteriormente.

El cambio que introduce el artículo 4º es notorio, en efecto, se deja de lado una norma que aparentemente estaba en desuso, de naturaleza puramente represiva, y se sustituye por otra que procura una respuesta para aquéllos que voluntariamente pretenden superar un problema de adicción.

Los artículos 5º a 8º refieren a la creación de una Comisión, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, cuyo cometido fundamental será analizar la posibilidad de regular el consumo de las denominadas drogas blandas.

Se ha previsto que la misma deba necesariamente contar con opiniones que permitan abordar el tema desde un enfoque diferente, a fin de que la conclusión a que esta comisión arribe cuente con todos los elementos posibles.

Por último, y en el marco de la política estatal de prevención y promoción sanitaria, se hacen aplicables al consumo de marihuana las medidas de protección de espacios dispuestas por la legislación vigente en relación al tabaco.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

NICOLÁS NÚÑEZ, Representante por Montevideo, OSCAR GROBA, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, HORACIO YANES, Representante por Canelones, DANIELA

PAYSSÉ, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo".

14.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Bayardi, Amy, Posada, Abdala, Caram, Delgado, Battistoni, Otegui y Fernández.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en décimo lugar del orden del día, 'Industria de la Vestimenta (Fortalecimiento y desarrollo) (Carp. 3554/010). (Informado)', pase a ser el cuarto".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

15.- Sesión especial.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Caram, Amy, Bayardi y Otegui.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el jueves 14 a la hora 10 a fin de considerar el proyecto: 'Presupuesto de Secretaría. (Modificaciones)'. (Carp./832/011)."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- Declaración del Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista. (Aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Declaración del Año

del Bicentenario de la Gesta Artiguista. (Aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N° 588

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay:

- 1) Saluda a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 2) Se congratula ante la aprobación de la Ley Santa Fe 13.171/2011, la que declara a 2011 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".
- 3) Destaca el hermoso gesto de hermandad rioplatense y señala la perenne vigencia del pensamiento de don José Artigas como aporte fundamental a la integración regional y latinoamericana y salvaguarda de la democracia, la libertad y la justicia en cualquiera de sus acepciones.

Montevideo, 8 de junio de 2011.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, AURO ACOSTA, Representante por Canelones, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de noviembre de 2010 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe promulgó la Ley N° 13.171/2011, por la que se declaró el año 2010 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

A esos efectos la ley encomendó al Poder Ejecutivo Provincial auspiciar actividades que contribuyan a la difusión en la citada provincia sobre la vida y obra del General José Gervasio Artigas.

Asimismo la mencionada ley estableció que la papelería que se utilice durante 2011 para tramitaciones oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán incluir un membrete alusivo con la leyenda "2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

También se dispuso que los medios de comunicación de la Provincia de Santa Fe deberán llevar a cabo menciones especiales sobre la cuestión artiguista.

Este gesto del Parlamento Provincial de Santa Fe es de una alta significación histórica, política y cultural, y coincide con nuestra celebración del "Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental" decretado en la Ley N° 18.677, la que reconoce en aquel proceso la participación central de la figura de José Artigas.

Ello es clara demostración de que en el Río de la Plata existe una historia común que debe ser resaltada en aras de la construcción del futuro de nuestros pueblos, el que nos deberá encontrar siempre del lado de la democracia, la libertad y la justicia en todas sus acepciones.

Desde aquel 3 de abril de 1815 en que Santa Fe enarboló la bandera artiguista que ya había izado Entre Ríos y días después -el 13 o 14 de abril-, con la entrada del propio José Artigas a Santa Fe, los lazos con esa provincia y los otros pueblos del Sistema Federal que condujo el Prócer sin duda que están guardados por la eternidad.

Es oportuno entonces reafirmar que seguimos afeitados al ideario de José Artigas, el que se sigue abriendo paso triunfalmente en el tiempo, pese a la "leyenda negra" que sobre él se urdió.

Artigas conmueve radicalmente a todos, no importan para ello ningún tipo de fronteras, pues sigue allí interpelándonos permanentemente sobre nuestro futuro, desafiándonos cotidianamente a nosotros, los uruguayos, y también a los pueblos latinoamericanos, desde su máxima inmortal que invita al esfuerzo y al compromiso de nuestros pueblos y patrias desde aquel "nada podemos esperar más que de nosotros mismos".

¿Habrá sido derrotado o sigue siendo el "Señor de nuestra Tierra"?

La ley promulgada por la Legislatura de Santa Fe es una clara respuesta, por ello los abajo firmantes se congratulan y sienten el deber patriótico de reconocer el gran gesto de auténtica hermandad promovido por los Representantes de la soberanía de la Provincia de Santa Fe.

Montevideo, 8 de junio de 2011.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, AURO ACOSTA, Representante por Canelones, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante

por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

**Anexo I al
Rep N° 588**

"Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

En la exposición de motivos se consignan los objetivos de la presente Declaración, la que se origina ante el gran gesto de hermandad rioplatense promovido por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

No bien pusimos al tanto de esa situación a los trabajadores de la Comisión de Asuntos Internacionales, me alentaron a redactar un proyecto al que no dudaron en acompañar con sus firmas de modo de presentarlo formalmente ante la Cámara, lo cual es muy importante por la representación que ello inviste.

Otros detalles de este asunto los he de verter en Sala de modo que la Cámara de Representantes de respuesta fraternal al gesto santafecino.

Tenemos a bien adjuntar el texto de la Ley 13.171/2011 aprobado por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, declarando a 2011 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista", para que obre en el dominio del los señores Diputados.

Por lo tanto la propuesta merece sin duda que la Cámara le dé la aprobación correspondiente.

Sala de la Comisión, 22 de junio de 2011.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO Miembro Informante, FERNANDO AMADO, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

—Damos la bienvenida a los invitados que se encuentran en la primera barra: señor Embajador de la República Argentina, ingeniero Dante Dovená; Secretaria de la Embajada Argentina, señora Andrea Monat; Directora del Archivo General de la Nación, licenciada Alicia Casas; Directora de Documentación del Archivo General de la Nación, profesora Beatriz Eguren; bibliotecóloga del Archivo General de la Nación, licenciada Silvia Sanjinés, y del Centro Artiguista por los Derechos Económicos Sociales y Culturales, el licenciado profesor Alberto Umpiérrez.

También aprovechamos para saludar a los integrantes del Sindicato de la Vestimenta y del Sindicato Único de la Aguja.

Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en el transcurso del año 2011, América toda está llevando a cabo su memorial del Bicentenario, y sin importar el lugar de nuestro continente en el que se conmemore, nada de ello nos debe ser ajeno. Estamos seguros de que la integración regional y continental se alcanzará, si cumplimos con ello. Solamente comprendiendo ese desarrollo histórico, podremos palpar cuánto de fuerza aglutinadora tenemos en nuestros antecedentes.

Nuestra historia común es, sin duda, el punto de lanzamiento en el que nuestros pueblos se reencuentran para diseñar las grandes líneas continentales de su marcha hacia el porvenir.

Uruguay, como parte de ese desarrollo, está llevando adelante su celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, decretado por la Ley N° 18.677, que reconoce en aquel proceso la participación central de la figura de José Artigas.

El presente proyecto de resolución descubre que no somos los únicos que presentamos nuestro Bicentenario en torno a la ejecutoria e ideario de José Artigas.

Hace pocas semanas, nuestro amigo, el profesor Alberto Umpiérrez, nos llamó la atención sobre un hecho que desconocíamos y no bien entramos en contacto con él, conmovió nuestro sentir artiguista y americanista. Me estoy refiriendo a que el 25 de noviembre pasado, la Legislatura de Santa Fe, República Argentina, promulgó la Ley N° 13.171/2010, por la que se declaró a 2011 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

Este gesto de la Legislatura provincial de Santa Fe es el que hoy deseamos reconocer en este proyecto de resolución y retribuir por su alta significación histórica, política y cultural. Es una clara demostración de que en el Río de la Plata existe una historia común

que debe ser resaltada en aras de la construcción del futuro de nuestros pueblos, que nos deberá encontrar siempre del lado de la democracia, la libertad, la soberanía y la justicia en todas sus acepciones.

Esta disposición del Parlamento de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, nos recuerda que Artigas es parte del pasado político e histórico de enormes territorios que albergan a millones de habitantes, lo cual sin duda da al prócer oriental la dimensión de héroe latinoamericano.

Para entender esto que afirmo, tengo a mano algunos de los eventos histórico-culturales desarrollados en las últimas semanas, que me dio el profesor Umpiérrez y otros que cobrarán gran vigor más adelante. Por ejemplo, se llevó a cabo en el pasado junio un Encuentro Regional de Historia Bonaerense, desarrollado por el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas, Juan Manuel de Rosas, y tiene como centro a José Gervasio Artigas y Joaquín Campana.

En la República Argentina se han llevado adelante otros eventos en la provincia de Santa Fe, al norte, en Resistencia, en la provincia del Chaco, y así sucesivamente. También se han llevado a cabo eventos histórico-culturales en recordación del Bicentenario de la figura de José Artigas en el Estado de Río Grande Del Sur.

Si alguien creía que en la investigación académica y en la reivindicación histórica de Artigas estábamos solos, pues deberá tomar nota del importante movimiento artiguista que se da desde hace muchos años en nuestras latitudes y no solamente en la República Oriental del Uruguay. Seguramente, esto respondería al propio Artigas.

Todos ustedes saben que estando Artigas en el exilio paraguayo recibió a varios visitantes. Uno de ellos fue el ingeniero brasileño Enrique Beaurepaire Rohan, quien le manifestó a Artigas que había concurrido a verlo atraído por su fama. Y Artigas le preguntó risueñamente: "Entonces, ¿mi nombre suena todavía?"

Esta gran movilización histórica e intelectual, que rebasa las fronteras nacionales y repica en toda la comarca artiguista, donde su gesta fue sinónimo de libertad y pueblo, es la respuesta a nosotros y aún al propio Artigas, doscientos años después.

Diremos que sí, que su nombre suena todavía, venciendo el ostracismo, superando la infamia del libelo o la de aquellos que pusieron precio a su cabeza,

superando la "leyenda negra", que en ambas márgenes del Plata escribieron las oligarquías dominantes, hasta que lentamente comenzó la revisión y una necesaria inflexión al cauce de la verdad histórica.

El proyecto de la Legislatura de Santa Fe tuvo la iniciativa del Diputado Mario Lacava, quien a su vez es integrante del Instituto Artiguista Provincial.

Desde nuestra banca de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay deseamos saludar a las autoridades y legisladores de la Legislatura Provincial de Santa Fe, al Presidente de la Cámara de Diputados, Don Eduardo Alfredo Di Pollina y a la Presidenta de la Cámara de Senadores, doctora Griselda Tessio.

Señor Presidente: los conceptos que se expresan en el trámite parlamentario de la Cámara de Diputados y de la de Senadores de la Provincia de Santa Fe son de una convicción absolutamente federal y artiguista.

Voy a dar lectura a la fundamentación del señor Senador Kaufmann: "Quiero hacer presente que José Gervasio Artigas es el autor de la autonomía de nuestra provincia. Los pueblos libres se aglutinan en torno a él, en oposición al centralismo porteño, y entre ellos se encuentran Entre Ríos, Corrientes, las Misiones, Santa Fe y en determinadas épocas Córdoba. Fue un Prócer de América que ha sido preferido por la historiografía oficial que ha partido de Buenos Aires, en especial los de la inclinación unitaria. Esa injusticia histórica debe ser reparada, y justo es que parta desde Santa Fe esa reivindicación, puesto que Santa Fe le debe su origen a este gran americano que fue José Gervasio Artigas, precursor de la Independencia y precursor del Federalismo".

La fundamentación de los Diputados de Santa Fe, igualmente profunda en la visión federal, no dando por terminada la puja por el centralismo bonaerense y parafraseando al argentino Pedro Ferré, se expresó en la Cámara de Diputados de Santa Fe: "Mientras las provincias estuvieron sujetas a Buenos Aires no había imprenta en ellas. De aquí es que han quedado sepultados en el olvido el General Artigas y la independencia de la Banda Oriental, sus quejas por la persecución que sufrían por este patriotismo, las intrigas del Gobierno de Buenos Aires para perderlo hasta el grado de cooperar para que el portugués se hiciera dueño de aquella provincia antes que reconocer su independencia [...] Si alguna vez se llegan a publicar en la historia los documentos que aún están ocultos se verá

que el origen de la guerra en la Banda Oriental, la ocupación de ella por el portugués de que resultó que la República perdiera esa parte tan preciosa de su territorio, todo ello tiene su principio en Buenos Aires y que Artigas no hizo otra cosa que reclamar primeramente la independencia de su patria y después sostenerla con las armas, instando en proclamas el sistema de federación y entonces, tal vez resulte Artigas el primer patriota argentino".

Todos estos aspectos nos llevan a decir que es verdad que su nombre suena todavía. Por ello, hemos dicho que Artigas conmueve radicalmente a todos. No importa para eso ningún tipo de fronteras; vale su interpelación permanente sobre nuestro futuro americano, su desafío cotidiano a nosotros, los orientales uruguayos, y también a los pueblos latinoamericanos desde su máxima inmortal que invita al esfuerzo y al compromiso desde aquel: "Nada podemos esperar sino de nosotros mismos".

¿Habrá sido derrotado o seguirá siendo el señor de nuestra tierra?

Queremos terminar estas palabras agradeciendo profundamente al Archivo General de la Nación, a sus autoridades, a sus funcionarios, que ni bien solicitamos la correspondiente donación en nombre de la Cámara de Diputados con destino a la Legislatura Provincial de Santa Fe, prestamente colaboraron con la Cámara de Representantes. Enviaron un lote inmenso de volúmenes del Archivo Artigas y otros libros referidos a la personalidad del Prócer José Artigas para ser remitidos al Parlamento de la provincia de Santa Fe en nombre del Parlamento uruguayo y del Archivo General de la Nación. Eso fue remitido ayer a la Embajada por parte del Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Lacalle Pou.

La Cámara hace bien en votar hoy este proyecto de resolución, abrazar a la provincia de Santa Fe por la distinción que hizo a la República Oriental del Uruguay, conmemorando lo que también es parte de su pasado político e histórico.

Es cuanto teníamos que decir y, por supuesto, agradecemos todo lo que han hecho las personalidades nombradas al comienzo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: el señor Diputado Martínez Huelmo ha sido muy explícito en cuanto al contenido de este proyecto de resolución que, justo es decirlo, es de su iniciativa; sin perjuicio de lo cual, tuvo la delicadeza de permitir que todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales lo firmáramos para que tomara estado parlamentario y pudiera ser tratado por la Cámara.

No es necesario que volvamos a repetir los antecedentes históricos a que ha hecho mención el señor Diputado Martínez Huelmo, pero sí lo que desde la perspectiva actual entraña el hecho de que la Cámara reconozca a la Legislatura de la provincia de Santa Fe de la República Argentina este gesto amistoso, este gesto de hermandad, este gesto que va más allá de las relaciones que pueden tener dos entidades parlamentarias, o un Estado, o una provincia de otro país.

Esto revive la fortaleza, la intensidad que José Gervasio Artigas, nuestro Prócer, nuestro héroe epónimo, el Padre de la Patria Oriental, puso en sus convicciones en la época en que le tocó actuar. Que una provincia que integró en su momento la Liga Federal, denomine Protector de los Pueblos Libres a nuestro Prócer José Gervasio Artigas, tiene que ser un orgullo para nosotros. Que hoy en día desde ese lugar se siga considerando en especial forma, como se considera, el Bicentenario de la República Oriental, en definitiva, es un homenaje a José Artigas.

Para quienes somos orientales es un toque de orgullo, de honor y de distinción que desde la Provincia de Santa Fe se expresen en los términos en que lo han hecho respecto al Bicentenario que estamos celebrando en Uruguay. Y creo que con estas palabras y con la intensidad con que las pronunciamos extendemos un abrazo fraterno, un agradecimiento y un reconocimiento a la provincia hermana de la Provincia Oriental, la Provincia de Santa Fe, que sin duda alguna -como se expresó en la sesión en la que se aprobó esa resolución tan trascendente para nosotros- señaló también en su origen -en el origen de sus autonomías y de sus capacidades políticas- el toque, la presencia de José Gervasio Artigas, a quien nosotros guardamos, de entre los orientales, como el más ilustre.

Así que reitero nuestro reconocimiento a la iniciativa y, además, a la buena decisión de contribuir a que la Provincia de Santa Fe, en sus legislaturas, tenga un material de la calidad historiográfica, de la precisión y del acopio de información como es el Archivo Artigas, una

magnífica obra impulsada por un gran historiador compatriota, Juan Pivel Devoto, que sin duda alguna será un elemento no solo de consulta de quienes han propiciado esta resolución que nos honra, sino también de todo el pueblo de Santa Fe, al que extendemos en estas circunstancias un abrazo entrañable.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada Lurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: voy a ser breve porque simplemente me estoy sumando a las expresiones vertidas por mis compañeros de la Comisión de Asuntos Internacionales, los señores Diputados Martínez Huelmo y Trobo, pero no podía dejar pasar esta instancia para también reconocer la importancia histórica, política y estratégica de que nuestros vecinos de enfrente estén reconociendo toda esa historia, el bagaje de las ideas federales de Artigas. Así como bebieron de ellas en el período de la gesta artiguista, hoy están tomando decisiones concretas como esta, que se traducen tanto en la designación formal de 2011 como Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista, como en expresiones en aspectos materiales, concretos, que me interesa destacar, más allá de que las señoras parlamentarias y los señores parlamentarios tengan la información en el documento que se repartió.

Además de designar el año 2011 con este nombre, se establece que se realizará un conjunto de actividades vinculadas a esta promoción.

El Poder Ejecutivo provincial coordinará el auspicio de actividades que contribuyan a la difusión de la gesta artiguista y de las ideas federales de Artigas en todos los campos. En la papelería que se utilice durante 2011 para toda tramitación oficial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda de referencia. Las emisoras de radio y televisión radicadas en el ámbito de la Provincia de Santa Fe deberán realizar menciones especiales a esto. Asimismo, acuerdan con el organismo que ejerza las funciones del Ministerio de Educación incluir en el calendario escolar de la provincia el desarrollo de jornadas sobre esta temática.

Este gesto que se materializa en estas expresiones, que pueden parecer pequeñas, pero que simbólicamente son muy significativas, para nosotros implica reconocernos en una comunidad, en una sociedad y

en un pueblo que nos reconoce también como hermanos y con una matriz semejante.

Entonces, en nombre de la bancada socialista quiero adherir a esta respuesta de gratificación que queremos hacer llegar a los hermanos de Santa Fe -Poder Ejecutivo, Poder Legislativo- y también señalar a las señoras parlamentarias y a los señores parlamentarios que con el Parlamento argentino y con el apoyo específico de ambas Cancillerías -con el particular esfuerzo del Embajador de Argentina, señor Dante Dovená, que está aquí presente y a quien saludamos-, estamos intentando dinamizar el trabajo conjunto del Grupo de Amistad Uruguay-Argentina. Después de los hechos que hemos vivido durante estos años, que nos han distanciado relativamente, queremos canalizar un trabajo parlamentario que trasciende el sentido y el objetivo de cualquier otro Grupo de Amistad porque, en este caso, se trata de que la diplomacia parlamentaria esté al servicio de una tarea concreta de contribución a las políticas de desarrollo en la región binacional y de que podamos encontrar las formas de sostener las políticas que los Poderes Ejecutivos de ambas naciones, a nivel nacional, departamental y provincial, están llevando a cabo.

Por lo tanto, estamos convocando a las señoras parlamentarias y a los señores parlamentarios a dar contenido, a través del Grupo de Amistad -en una actividad que se realizará a la brevedad en el departamento de Río Negro-, a esta actitud o voluntad de poner a disposición del hermanamiento de nuestros pueblos esto que llamamos diplomacia parlamentaria en el Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: desde el Partido Colorado también queremos adherir a todas las palabras que han pronunciado los Diputados de las distintas bancadas.

Queremos dejar la constancia de que quien integra la Comisión de Asuntos Internacionales en representación de nuestro Partido, el señor Diputado Amado, quien ha acompañado esta propuesta y hoy no se encuentra en Sala, nos ha comentado de la buena iniciativa y de la importancia de que se apruebe esta resolución.

Además, en momentos en los cuales los pueblos se aíslan cada vez más, nos parece buena cosa que por es-

ta parte del mundo los pueblos nos estemos hermanando y teniendo esta interrelación y estos gestos.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Además, creemos que en esta parte del mundo los ríos, sobre todo el Río de la Plata y el río Uruguay, más que separarnos nos unen. Así que con mucho gusto adherimos a esta resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Léase nuevamente el proyecto de resolución.

(Se vuelve a leer)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: simplemente, planteo a la Mesa que la versión taquigráfica de las palabras expresadas sea remitida a la Embajada de la República Argentina, al Archivo General de la Nación y, por supuesto, a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

17.- Intermedio.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 26)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 6)

18.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Del señor Representante Sebastián Sabini, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para asistir al 5º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por los días 17 y 18 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el suplente correspondiente, a quien se le invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por los días 17 y 18 de julio, por ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento es de interés público, inherentes a mi representación política fuera del país.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SEBASTIÁN SABINI

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Canelo-

nes, Sebastián Sabini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al 5º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 18 de julio de 2011.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al 5º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por el período comprendido entre los días 17 y 18 de julio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

19.- General Líber Seregni. (Designación a la Ruta Interbalnearia).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "General Líber Seregni. (Designación a la Ruta Interbalnearia)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 457

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 31 de agosto de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, el adjun-

to proyecto de ley, por el cual se designa a la Ruta Interbalnearia General Líber Seregni.

El General Líber Seregni no vivió ni pretendió nunca transformarse en un prohombre emblemático de nuestra historia nacional. Muy por el contrario. Con sencillez republicana, paciencia y sabiduría, día tras día cultivó el valor de la trascendencia anteponiendo siempre los legados históricos y el bien común al reconocimiento personal.

Con una convicción sin límites no cejó en su esfuerzo de persuadirnos que para construir institucionalidad y profundizar la democracia debíamos desentramarnos de la mirada espejada de las vanidades personales y pensar siempre en la mañana siguiente del país y su gente.

El "General del Pueblo" nació en el barrio Palermo el 13 de diciembre de 1916. Hijo de inmigrantes de cuño batllista que sobrevivían atendiendo un pequeño negocio familiar de venta y alquiler de propiedades. Como buen hijo de vecino de su época, Seregni cursó Primaria y Secundaria en la Enseñanza Pública y fue cofundador de la Asociación de Estudiantes del Liceo Zorrilla.

En 1941 se casó con Lilí Lerena, con quien tuvo dos hijas, Bethel y Giselle, sus entrañables compañeras de lucha y de afectos.

En 1933 ingresa a la Escuela Militar en el arma de artillería donde desarrolla una extensa y prolífica carrera, especializándose en dos de sus pasiones, la geodesia y la astronomía. Tres años después de su ingreso a la Escuela Militar obtuvo el grado de Alférez. Ascendió a Coronel en 1958 y logró el grado de General en 1963. En 1959, año de las peores inundaciones que recuerda el país, organizó la evacuación de Paso de los Toros, ciudad amenazada por la creciente del Rincón del Bonete. Cumplió actividades dentro y fuera del país, entre las que figuran agregadurías militares en las Embajadas de Uruguay en México y Estados Unidos, llegando también a ser Jefe de la Región Militar Nº 2 en San José y de la Región Militar Nº 1 con asiento en Montevideo.

En 1937 fue arrestado por concurrir a un acto de apoyo a la Segunda República Española. Esta "desobediencia" de Líber Seregni fue un indicio más de su compromiso con la política y la democracia que luego se incrementaría.

A mediados de la década de los años 60, Seregni lideró dentro del Ejército las corrientes de pensamiento democrático y constitucionalistas en abierta confrontación con los militares adherentes a la doctrina

de la seguridad nacional que luego promoverían el golpe de estado. En 1968, a partir de sus severos cuestionamientos al modelo de gestión del gobierno, solicita su pase a retiro del Ejército.

Fundador del Frente Amplio y líder histórico de la izquierda uruguaya, con el paso del tiempo Seregni se transformó en referente de una forma de concebir el mundo y al país, logrando no sólo el apoyo de amplios sectores de la población sino también el respeto y los elogios de sus adversarios políticos.

Luchador social férreo y tenaz, durante la dictadura militar mantuvo su compromiso cívico hasta las últimas consecuencias. Eso le valió que el gobierno de facto lo mantuviese más de 10 años en prisión. Barrotes que no le impidieron seguir tendiendo puentes de unidad interpartidaria para consolidar un frente democrático que hiciese caer a la dictadura y restaurase la constitucionalidad y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos suprimidos por la fuerza dictatorial del terror y las armas.

El poder ciudadano, la lucha de todos los partidos políticos y la presión internacional, hicieron que el 19 de marzo de 1984 Seregni fuese finalmente liberado de la infame prisión. Demacrado por el encierro pero con la frente alta y la mirada encendida, lejos del mezquino revanchismo, desde el balcón de su casa y megáfono en mano nos dio una lección de vida. Sus dichos son más elocuentes que cualquier palabra. No ameritan traducción ni intérprete. "Salgo con la conciencia tan tranquila como entré. Más firme, más convencido de nuestros ideales, más decidido que nunca a entregar dentro del marco jurídico en el que me encuentro y dentro del límite de mis posibilidades, hasta el último átomo de mis energías al servicio de nuestro pueblo (...) No es momento de discursos, compañeros. Es momento de expresar una tremenda alegría. Pero por sobre todas las cosas, de pensar el camino que tenemos que transitar hacia delante. La patria marcha a la reconquista de la democracia y en ese camino estamos. Juntemos todos nuestros esfuerzos para facilitar esa marcha y para alcanzar la libertad y el total ejercicio de la democracia. Por eso, compañeros, ni una sola palabra negativa, ni una sola consigna negativa. Fuimos, somos y seremos una fuerza constructora. Obreros de la construcción de la patria del futuro que soñamos (...) Para poder transitar efectivamente los caminos hacia la recuperación de la democracia necesitamos la pacificación de los espíritus para alcanzar la pacificación nacional. Y lo sentimos como una necesidad porque no hay democracia si no hay paz".

Recuperada la democracia sembró pacientemente la semilla de un cambio cultural en la forma de hacer política y del relacionamiento interpartidario. Articulador del diálogo e impulsor de las buenas ideas, construyó consensos negociando permanentemente y apoyando toda propuesta que enriqueciera nuestro país sin mirar quien la propusiera.

El 5 de febrero de 1996, inmerso en un exacerbado debate electoral por la reforma constitucional propuesta en aquel entonces, en la explanada de AFE el General Líber Seregni, asumiendo los riesgos de nadar contra la corriente supo decir: "Nosotros queremos entablar la lucha política en una lucha de ideas y así lo hemos pregonado desde que nacimos. Una lucha de programas, una lucha por planes a realizar que resuelvan los problemas de nuestro país y de nuestra gente. No queremos el ataque personal y no lo practicamos. Con nuestros adversarios políticos hay que fijar y seguir reglas claras del juego político. A contraponer, repito, principios y programas, no a herir a las personas".

Para reforzar su mensaje llamó a la autocrítica recordando los gestos de grandeza de los fundadores del Frente Amplio: "Lo primero que hicieron ellos fue abatir los alambrados de las chacras chicas para formar el campo común donde moverse. No cometamos el terrible pecado de andar cercando las chacras chicas. Por eso, 25 años después, recuerdo hoy a los heroicos compañeros frenteamplistas de mirada hacia el horizonte y los convoco a tomar ejemplo de ahí. La historia se vive para recoger sus enseñanzas".

Por sus convicciones, que nunca enunció como verdad revelada, fue que en el acierto o en el error se comprometió corajuda y honestamente con sus dichos sin medir costos políticos. Con claridad lo dijo en ese mismo acto expresando sus principios éticos y morales más allá de cualquier discurso político. Aludiendo a su participación en la reforma constitucional, manifestó: "... claro que sí, compañeros!!! pues claro que fue un acto individual y personal!!!, ¿quién había dado la palabra? Yo, Líber Seregni!!! y yo, compañeros, soy muy, muy cuidadoso de la palabra que empeño y de los compromisos que asumo. Bien saben los frenteamplistas que siempre he hecho cuestión de cumplir mis compromisos, así sean los menores como ir en hora a un comité de base cuando había acordado llegar a las nueve de la noche del día tal. Yo sé actuar en consecuencia ante cualquier responsabilidad asumida. Y aunque a alguno le parezca algo trasnochado,

para mí la palabra dada es un capital fundamental de mi accionar personal y político".

Riguroso, analítico y sistemático como fue toda su vida, Seregni planifica su despedida. Después de ser reconocido por compañeros y adversarios como un gran estadista, referente intelectual y ético para el país entero, el General anuncia su retiro de la política activa en 2003 durante el 4º Congreso del Frente Amplio. En 2004 disuelve el Centro de Estudios Estratégicos 1815 y el 19 de marzo del 2004, exactamente 20 años de su liberación de la cárcel del oprobio, da su último discurso en el Paraninfo de la Universidad. Oratoria considerada como su testamento político y una de las reflexiones políticas más agudas en la historia de la izquierda y del país.

Padeciendo el sufrimiento de su enfermedad, consciente de su condición, acompañado de su familia y atildado como siempre, entró al Paraninfo iluminándolo con mirada profunda y conmovida sonrisa de agradecimiento. De arranque nomás marcó el rumbo con sabias palabras: "Muchas veces dije que era un privilegiado de la vida; hoy lo repito. Cada uno de nosotros es parte de lo que ponga de sí mismo pero también es parte de las circunstancias de lo que le ofrece la vida y a mí la vida me permitió vivir situaciones que a otros no les fueron permitidas, por eso agradezco terminar todavía con este privilegio mayor de estar esta noche con ustedes. No es fácil recibir un homenaje así en persona. Sólo cabe agradecer y decir que intenté ser en mi vida fiel a mí mismo, coherente, en el marco de principios éticos elementales, en la defensa de la libertad y de la democracia, en el respeto irrestricto a la Constitución y a la ley. Pero, mis amigos, todo lo que hice, lo bueno y lo malo, lo acertado y lo erróneo, fue a plena conciencia, tratando de perseguir el paradigma de decir lo que se piensa y hacer lo que se dice. A veces pude hacerla y otras veces no, porque yo también sentí, como muchos de ustedes, la vigencia del dilema de la posible oposición entre la ética de las convicciones y la ética de las responsabilidades. Cuando uno tiene un cargo. Cuando uno habla en nombre de otros no es uno solo el que habla y eso limita seriamente las posibilidades de expresión propias. La ética de las responsabilidades debe ser tenida muy en cuenta cuando juzgamos las conductas de gobernantes y de líderes políticos. Por eso recién cuando pude desprenderme de las ataduras de mis responsabilidades pude hablar por mí, para mí y ser auténtico. Así dije mi verdad, la mía, no la verdad, que en ocasiones pudo chocar o herir a alguien. No fue mi propósito lastimar a nadie, y si en al-

gún momento eso pasó, aquí, públicamente, presento mis excusas".

En esa misma oratoria narró una hermosa metáfora que simboliza esa pertinaz consecuencia seregnista de pensar en la mañana siguiente: "Permítanme una digresión. Cuando era estudiante un viejo profesor nos comparaba la historia y la vida con un río de llanura, con sus vueltas que aparentemente van atrás del curso. Y ponía como ejemplo nuestro río Negro, el viejo Hum, con sus bucles y sus meandros. Yo digo que debemos recorrer y gozar de esos bucles pero no perder de vista el curso del río y su destino final, que es la desembocadura".

También realizó un agudo análisis cuasi filosófico sobre la salida de la dictadura, entrelazando sus reflexiones sobre el pasado con el presente y la proyección de futuro de nuestro país. Dijo: "No hay memoria sin olvido. El problema individual de cada uno de nosotros y de la sociedad entera es saber y poder qué olvidar para mejor recordar aquello que no puede ni debe olvidarse. Esto, mis amigos, es fundamental en lo que tiene que ver con aquellos años. Pero lo trascendente, lo que quiero marcar hoy en forma fundamental, fue la demostración de que se había perdido el miedo al miedo. porque el régimen había impuesto el terror y una contracultura absoluta. La absurda moral de no poderse mirarse entre los integrantes de distinto sexo, ni sonreír. Había que desconfiar, recelar. La dictadura fue por sobre todas las cosas la negación de la vida y del amor. En los primeros meses del 73 ya había represión, ya había miedo y yo conversaba con los jóvenes. Recuerdo una tardecita casi noche en Treinta y Tres en una escuelita suburbana. Hablábamos de eso y yo decía que la tribu se reúne ante el momento de peligro, que había que juntarse para afrontar la situación. Y entonces naturalmente en la charla que manteníamos surgió una frase que espontáneamente la maestra con su linda letra escribió con tiza en el pizarrón de la clase: 'Unir mil miedos para formar un solo coraje'. Y claro que sentimos y convivimos con el miedo pero lo vencimos. Y eso fue fundamental en la lucha por la libertad y la recuperación de la democracia. Porque, mis queridos amigos, no hay libertad con miedo, no hay vida plena con miedo, no hay democracia con miedo. Recuperar el sentido de la vida, el valor del amor como fundamento de la relación humana, los valores éticos y sociales y saber que esa reconquista era posible si la lucha era de todos".

Finalizando su célebre oratoria, el General nos envió un claro mensaje unitario para combatir los crudos impactos de la fragmentación social que ya se vislumbraba en nuestra sociedad: "No me olvido

que estamos en un año electoral, pero quiero proyectar a este presente el espíritu que guió a la generación del 83. Cada uno de nosotros tiene sus afinidades políticas, pero reconocemos que en estos tiempos que transitamos en todos los ámbitos corren vientos de renovación y de cambios. Hay una expresión de las voluntades en todas las tiendas políticas de elaborar propuestas y unir voluntades para un futuro mejor del pueblo oriental.

Entonces quiero remarcar que la condición primera para cualquier proyecto de recuperación del país exige el cambio moral en nuestra sociedad. Porque la crisis también provocó el encerramiento de la gente en sí misma y el aislamiento, también afectó los valores societarios que tenemos que recuperar. Y ésa es una tarea común a todas las fuerzas políticas y sociales de nuestro país en el momento actual. Esto es lo que hace necesario un espíritu militante, más allá de cualquier diferencia doctrinaria, política o religiosa, como fue el espíritu de la gente de la generación del 83. Sin banderías políticas, con la única bandera de querer la libertad humana".

Pocos meses después, el 31 de julio de 2004 el General Seregni fallece y es velado en el Palacio Legislativo donde miles de hombres y mujeres de todas las generaciones le dan su último adiós y honran su grandeza. Luego del funeral realizado en el Cementerio Central con honores de Ministro de Estado, cumpliéndose la decisión del General, la familia crema su cuerpo y esparce las cenizas en la Meseta de Artigas. Gesto final sin atenuantes de su devoción por don José Gervasio quien siempre lo inspiró en su vida.

Por lo expuesto solicitamos al Parlamento se apruebe este proyecto que propone denominar a la ruta Interbalnearia "General Líber Seregni". Acto minúsculo de reconocimiento por todo lo que nos enseñó y sin mayor pretensión que la de lograr que algunas de las miles de personas que transitan esa ruta refuercen la memoria colectiva y trasmitan a sus hijos la belleza de vivir pensando en la mañana siguiente.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIÁM KECHICHÍAN, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre "General Líber Seregni" a la Ruta Interbalnearia.

Montevideo, 31 de agosto de 2010.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIÁM KECHICHÍAN, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Designase con el nombre "General Líber Seregni" a la Ruta Interbalnearia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 457**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene la satisfacción de elevar a consideración del Cuerpo para su aprobación el presente proyecto de ley por el que se designa a la Ruta Interbalnearia con el nombre de General Líber Seregni.

El General Líber Seregni nació en el barrio Palermo de la ciudad de Montevideo el 13 de diciembre de 1916. Cursa Primaria y Secundaria en la Enseñanza Pública, siendo cofundador de la Asociación de Estudiantes del Liceo Zorrilla.

En 1933 ingresa a la Escuela Militar haciendo opción por el arma de artillería donde va a desarrollar una extensa y prolífica carrera militar especializándose en la geodesia y la astronomía. Egresó de la Es-

cuela Militar en el año 1936 con el grado de Alférez y fue destinado al Regimiento de Artillería Montada con asiento en Trinidad. Ascendido a Coronel en el año 1958, va a ser designado para organizar la evacuación de la ciudad de Paso de los Toros amenazada por la creciente de Rincón del Bonete en las inundaciones del año 1959.

Ascendido a General en 1963 va a llegar a ser Jefe de la Región Militar N° 2 con asiento en San José (1966) y de la Región Militar N° 1 con asiento en Montevideo (1968).

A lo largo de su carrera militar cumplió misiones dentro y fuera de fronteras.

En México trabajó en el Observatorio de Tonantzintla en Puebla.

En 1941 se casó con Lili Lerena, con quien tuvo dos hijas, Bethel y Giselle, con quienes compartirá a lo largo de su vida sus entrañables afectos y la lucha en defensa de sus convicciones.

Hombre comprometido con la democracia y el devenir de su tiempo histórico, acompañará sus convicciones con la acción. Será arrestado, siendo Alférez, por concurrir a un acto de apoyo a la Segunda República Española, cuando se cernían sobre ella los tiempos de la inestabilidad política que derivaría en la dictadura franquista y el mundo se encontraba en la antesala de la Segunda Guerra Mundial.

El General Seregni será un referente que liderará dentro del Ejército las corrientes de pensamiento democrático y constitucionalista en confrontación con los militares que adherían a la doctrina de la seguridad nacional y que luego participarían en el golpe de Estado de 1973.

En 1968, una vez más respaldando sus convicciones con la acción solicitó su pase a retiro por disentir con algunas medidas que el Gobierno llevaba adelante.

Liberado de las limitaciones para el accionar político partidario que lo alcanzaban en tanto militar en actividad, entre 1970 y 1971, participó de la fundación del Frente Amplio dentro del cual se transformará en su líder histórico y en referente ineludible de la historia del Uruguay de los siguientes 34 años. A partir de ese momento desarrolló una incansable actividad política partidaria y logró ganar el apoyo, el reconocimiento, el afecto y la adhesión de sus correligionarios y el respeto de sus adversarios políticos. Y esto lo alcanzó no desde la complacencia sino desde una práctica política que lo identificó y que se expresó en

transformar en inseparables las convicciones y la acción consecuente en defensa de las mismas.

Le tocó enfrentar una campaña electoral en un clima de crispación y de agitación política y será una constante en su accionar apelar a la racionalidad evitando exacerbar los conflictos, tratando de encontrar soluciones políticas a los problemas políticos que se planteaban en cada coyuntura concreta.

La lucha política la centrará permanentemente en la confrontación de ideas, en la brega por la solución política de los conflictos, en la apelación permanente a la paz como condición de superación de los problemas que enfrenta la sociedad. No la paz del inmovilismo, sino la paz para ambientar soluciones a los problemas del pueblo, a la búsqueda de los cambios que mejoraran la situación de sus conciudadanos y que se reflejará en los aciagos momentos de abril de 1972 en el discurso que pronunció el 29 de abril, cuando estuvo declarado el Estado de Guerra Interno. Discurso alertando sobre la lógica de la guerra y sus consecuencias. Discurso que quedará consagrado como el de "Paz para los Cambios y Cambio para la Paz".

El 27 de junio de 1973 se produce el golpe de Estado y el quiebre de la institucionalidad en el Uruguay. El 9 de julio, luego de la manifestación contra la dictadura convocada en ese día en la calle 18 de Julio, será detenido junto al General Víctor Licandro y el Coronel Zufriategui, en el apartamento de este último en la calle Colonia.

El General Seregni, ya como líder indiscutido del Frente Amplio, comenzará a vivir un largo periplo como preso político emblemático de la dictadura desde dicha detención. Será liberado transitoriamente el 2 de noviembre de 1974 y vuelto a encarcelar el 11 de enero de 1976 permaneciendo detenido hasta el año 1984.

La lucha antidictatorial acompañada de niveles crecientes de movilización al interior del país y la presión internacional determinaron que la dictadura viera limitado su accionar y se planteara la necesidad de abrir instancias de negociación que derivarían en el fin de la misma. En ese contexto el General Líber Seregni fue liberado el 19 de marzo de 1984. Su liberación desencadenó una manifestación de júbilo por la misma que derivó en una importante concentración en su domicilio. Que se extendió durante tres días.

Apenas liberado, desde el balcón de su apartamento, megáfono en mano se dirigió a la multitud con un mensaje que reflejaría una vez más el temple, las

convicciones y la fortaleza interior que no logró mellar la dictadura que lo mantuvo casi once años detenido. Trasmitió: "No es momento de discursos, compañeros. Es momento de expresar una tremenda alegría. Pero por sobre todas las cosas, de pensar el camino que tenemos que transitar hacia delante. La patria marcha a la reconquista de la democracia y en ese camino estamos. Juntemos todos nuestros esfuerzos para facilitar esa marcha y para alcanzar la libertad y el total ejercicio de la democracia. Por eso, compañeros, ni una sola palabra negativa, ni una sola consigna negativa. Fuimos, somos y seremos una fuerza constructora. Obreros de la construcción de la patria del futuro que soñamos "(...) Para poder transitar efectivamente los caminos hacia la recuperación de la democracia necesitamos la pacificación de los espíritus para alcanzar la pacificación nacional. Y lo sentimos como una necesidad porque no hay democracia si no hay paz".

El 5 de febrero de 1996, en el marco de un debate electoral por la reforma constitucional de aquel entonces y cuando se conmemoraban 25 años de la fundación del Frente Amplio, conmoviendo a sus partidarios, renunció a la Presidencia de la fuerza política que lo tuvo como un impulsor infatigable. En ese su discurso de despedida de la responsabilidad de presidir el Frente Amplio, no de renuncia a la fuerza política a la que le siguió aportando hasta el último momento, lo hizo dando una vez más una enseñanza de su forma de concebir la lucha política: "Nosotros queremos entablar la lucha política en una lucha de ideas y así lo hemos pregonado desde que nacimos. Una lucha de programas, una lucha por planes a realizar que resuelvan los problemas de nuestro país y de nuestra gente. No queremos el ataque personal y no lo practicamos. Con nuestros adversarios políticos hay que fijar y seguir reglas claras del juego político. A contraponer, repito, principios y programas, no a herir a las personas".

Defendiendo sus convicciones, las que nunca consideró que fueran una verdad revelada, y dado que había comprometido su palabra, defendió sus principios éticos y aludiendo a su participación en la reforma constitucional dijo, a sus partidarios allí congregados y a quienes le siguieron por televisión: "Claro que sí, compañeros!!! Pues claro que fue un acto individual y personal!!! ¿Quién había dado la palabra? Yo, Líber Seregni, y yo compañeros soy muy cuidadoso de la palabra que empeño y de los compromisos que asumo. Bien saben los frenteamplistas que siempre he hecho cuestión de cumplir mis compromisos, así sean los menores como ir en hora a un comité de

base cuando había acordado llegar a las nueve de la noche del día tal. Yo sé actuar en consecuencia ante cualquier responsabilidad asumida. Y aunque a alguno le parezca algo trasnochado, para mí la palabra dada es un capital fundamental de mi accionar personal y político". Agregando: "No podría negociar y acordar con el Gobierno, desde una posición de cuestionada representación y apoyo de mi fuerza política. Y esto evidentemente, no es lo que le conviene al Frente Amplio".

Será recién durante el 4º Congreso del Frente Amplio realizado durante 2003 que el General Seregni anunció su retiro de la vida política activa. En 2004 disolvió el Centro de Estudios Estratégicos 1815.

El 19 de marzo de 2004, en un acto organizado por integrantes de filiación frenteamplista de la denominada Generación 83, pronunció en el Paraninfo de la Universidad de la República su último discurso público en una suerte de testamento político: "No es fácil recibir un homenaje así, en persona; no es fácil. Sólo cabe agradecer y decir que intenté ser – en mi vida – fiel a mí mismo, coherente, en el marco de principios éticos elementales en la defensa de la libertad y de la democracia, en el respeto irrestricto a la Constitución y a la Ley. Pude vivir intensamente la acción y la pasión de mi tiempo. Pero, mis amigos, todo lo que hice, lo bueno y lo malo, lo acertado y lo erróneo, fue a plena conciencia. Traté de perseguir el paradigma de decir lo que se piensa y hacer lo que se dice". A veces pude hacerlo y otras no; porque yo también sentí, como muchos de ustedes, la vigencia del dilema que planteara Max Weber hace ochenta años y que incluso comentara el doctor Guariglia en un libro reciente: el dilema, la posible oposición entre la ética de las convicciones y la ética de la responsabilidad. Cuando uno tiene un cargo, cuando uno habla en nombre de otros no es uno solo el que habla y eso limita seriamente las posibilidades de expresión propia. Esto debe ser tenido muy en cuenta por todos nosotros cuando juzgamos las conductas de gobernantes y de líderes políticos". "Por eso, hasta que pude desprenderme de las ataduras de mis responsabilidades, recién entonces pude hablar por mí y para mí y ser auténtico. Así dije mi verdad, la mía, no 'la verdad'. Dije mi verdad, que en ocasiones pudo chocar, herir a alguien. Pero no fue mi propósito ni lastimar ni herir a nadie. Y si en algún momento eso pasó, aquí públicamente, presento mis excusas".

Dentro de las reflexiones que el General Seregni hizo esa noche, dijo: "Y ahora quiero hacer una reflexión con ustedes en la cual quisiera ser muy claro: por favor, no hago comparaciones absurdas, imposi-

bles. Simplemente parto de la afirmación que salimos de la dictadura por un esfuerzo conjunto de la sociedad y, mis estimados amigos, hoy estamos saliendo de la crisis económica más severa que sufrió nuestra sociedad en los últimos tiempos. Digo también que todos quisiéramos que la recuperación económica que estamos viviendo se convierta, se transforme, en un proceso sostenido de desarrollo económico y social que permita satisfacer la demandas urgentes de nuestra sociedad. Ah, pero otra vez, de nuevo: ello será posible sólo con el esfuerzo conjunto de la sociedad entera y además, mis queridos amigos, porque todavía persiste el miedo en nuestra sociedad y en la juventud particularmente. Es un miedo distinto de aquel terrible miedo a la dictadura, es distinto, son otros miedos. Es el miedo a la inseguridad ciudadana, el miedo al presente y al futuro, a la marginalidad, al desempleo, el miedo a la violencia, el miedo al terrorismo, el miedo a los cambios".

Remarcando luego: "Quiero remarcar que una condición sine qua non, una condición primera para cualquier proyecto de recuperación del país, exige el cambio moral de nuestra sociedad. ¿Por qué? Porque la crisis también provocó el encerramiento de la gente en sí misma y el aislamiento. También afectó los valores societarios que tenemos que recuperar y esta es una tarea común a todas las fuerzas políticas y sociales de nuestro país en el momento actual".

"Esto es lo que hace necesario un espíritu militante, más allá de cualquier diferencia filosófica, doctrinaria, política o religiosa".

El 30 de marzo de 2004 estará presente en la Junta Departamental de Montevideo, en la sesión extraordinaria en que se le rindió homenaje a su persona. En esa oportunidad, al hacer uso de la palabra agradeciendo el mismo, manifestará, otra vez, su respeto por la Constitución y la ley, el que calificará de respeto religioso. Y una vez más ante las instancias electorales que se avecinaban, le manifestará a los miembros de dicha Junta Departamental que: "para bien de la ciudadanía del Uruguay y para bien de todos los vecinos de Montevideo, mantengan el clima de discutir con ideas y ser, sobre todo, partícipes de una tarea común".

Agregaría luego: "...que durante el año electoral y durante el año que viene, con las discrepancias que sanamente debemos tener entre nosotros, afirmemos la democracia y el pluralismo...". "Pero vivir el pluralismo exige gran tolerancia: eso es lo que tenemos que predicar y practicar todos nosotros".

En las elecciones internas del 27 de junio de 2004, aunque su Partido, el Frente Amplio, tenía un solo candidato a la Presidencia, cumplió con sus convicciones cívicas, haciéndose presente, ya visiblemente afectado por su enfermedad, en la mesa receptora de votos que le correspondía.

El 31 de julio de ese año fallece sin ver el triunfo de la fuerza política a la que dedicó su vida desde su fundación.

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 2011.

JOSÉ BAYARDI, Miembro Informante,
FITZGERALD CANTERO PIALI,
JORGE A. CAFFERA JURI, GUSTAVO CERSÓSIMO, ANÍBAL PEREYRA, ANA LÍA PIÑEYRÚA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en el largo tiempo que llevo en este Cuerpo, pasé por situaciones de todo tipo: desagradables y más o menos agradables. Que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración me haya designado para informar respecto a la denominación de la Ruta Interbalnearia con el nombre de General Líber Seregni, más allá de todas las peleas y batallas político-parlamentarias que me ha tocado vivir, me animo a decir que es de las más gratificantes.

Debo manifestar que me comprenden las generaciones de la ley desde el punto de vista político y afectivo. Hablo de la afectividad construida en el reconocimiento a una personalidad política de nuestro país, a quien conocí el 19 de marzo de 1984 en función de una responsabilidad que me había pedido su hija, Bethel Seregni, que asumiera y que lo hicimos con un conjunto de compañeros estudiantes frenteamplistas de la llamada generación del 83, en el marco de la ASCEEP-FEUU. Como soy miembro informante de la Comisión, he solicitado que se me diera un cierto grado de libertad para hacer consideraciones personales.

En este informe que los señores legisladores tienen en sus mesas de trabajo se hace referencia a la fecha de nacimiento, que ya es muy conocida en el

Uruguay, el 13 de diciembre de 1916; refiere a su casamiento, en 1941, con Lilí Lerena. Diría que, en el marco de las parejas contemporáneas que me ha tocado seguir, el General Seregni y su esposa daban una imagen que reivindica la vida en pareja. Ya el señor Diputado Asti, en alguna media hora previa, hizo mención a la figura de Lilí Lerena de Seregni.

En este homenaje, quiero referirme a un aspecto que no es solo saludar la personalidad del General Seregni, sino su pensamiento y su compromiso político con la institucionalidad democrática. No estoy saludando el compromiso político-partidario, que lo tuvo; quiero saludar el compromiso político-institucional del General Líber Seregni. Lo quiero saludar desde sus compromisos con los problemas sociales y políticos y por la forma en que enfrentó esos compromisos, desde antes de que ingresara a la Escuela Militar.

Cursó primaria y secundaria en la enseñanza pública y fue cofundador de la Asociación de Estudiantes del Liceo Zorrilla de San Martín. Ingresó a la Escuela Militar en 1933 -muchos de estos datos son conocidos-, hizo opción por el Arma de Artillería, realizó una larga carrera militar, egresó con el grado de Alférez en 1936 y fue destinado al Regimiento de Artillería Montada con asiento en Trinidad.

En 1937, recibió lo que en la jerga militar se denomina "tipa" -que es la sanción; no sé si fue la primera- y fue arrestado porque, siendo Alférez, concurrió a un acto de apoyo a la Segunda República Española, cuando se cernían sobre España los tiempos de inestabilidad política que iban a derivar en la dictadura del General Francisco Franco, y el mundo se encontraba en la antesala de la Segunda Guerra Mundial.

O sea que ingresó en 1933, egresó en 1936 con el grado de Alférez, y fue sancionado en 1937. En la vida militar hay muchas sanciones, y cuanto más abajo se está en la cadena militar, las sanciones pueden ser por las cosas más inverosímiles desde el punto de vista de los civiles, pero son parte de la disciplina militar. Un año después de egresado ya estaba siendo sancionado, no por estar con el pelo desaliñado, ni por los zapatos sin lustrar, ni por no haberse cuadrado con el dedo índice acompañando la costura lateral del pantalón; fue sancionado por manifestar una opción y una convicción en defensa de la República Española.

Hay una característica del General Seregni que siempre va a acompañar sus convicciones -voy a dejar marcadas algunas- con su acción política.

Fue sancionado por primera vez como Alférez, y lo volvieron a sancionar como Teniente, porque protagonizó un episodio de insubordinación contra su jefe, que era Comandante del Regimiento de Artillería del Cerrito de la Victoria, en el año 1938, porque ese jefe trató de encabezar un levantamiento para impedir las elecciones nacionales de ese año. El entonces Teniente Seregni, apostado en la cárcel de Punta Carretas, contribuyó al fracaso de lo que más tarde se conocería como el Motín Inoperante.

Para un oficial con el grado de Teniente, es difícil insubordinarse ante un superior con el grado de Coronel, pero lo hizo porque este pretendía que se frustraran las elecciones de 1938. Mantuvo ese compromiso permanentemente. No sé si lo habrán sancionado como Capitán y como Mayor por alguna actitud de defensa institucional, pero sí como Teniente Coronel.

En 1955, el Gobierno lo designó para hacer uso de la palabra en el acto de conmemoración del 25 de agosto en Florida; era Presidente del Consejo Nacional de Gobierno Luis Batlle Berres.

Quisiera reseñar aquí una parte pequeña del discurso del Teniente Coronel en la Piedra Alta de Florida. Decía Seregni: "Destaquemos, en su génesis" -estaba hablando de la génesis del Estado Nacional- "la fidelidad a los principios democráticos de nuestros primeros soldados, que se apresuran -en medio del fragor de las armas- a rendir su fuerza ante las autoridades constituidas. Mantengamos puro el culto de esta tradición que nos honra. Y si algún día decayera nuestro espíritu, si nosotros, soldados, o vosotros, ciudadanos, estuviéramos a punto de equivocar nuestros caminos, toquemos esta Piedra" -referida a la Piedra Alta- "basamento madre de nuestra nacionalidad, que su contacto nos devolverá la fuerza necesaria para encontrar la ruta verdadera".

En 1955, comenzaron una serie de inflexiones, de polarización de las sociedades de América Latina, y nuestro país no era un páramo aislado de la realidad que se vivía. En 1959, cuatro años después, se produce un cambio en la vida institucional de la ciudadanía, que por primera vez, luego de noventa años de vida institucional, delegó el Gobierno en manos del Partido Nacional. Fue un período elec-

toral cargado de tensiones, y la transición hacia el Gobierno también lo estuvo. Había habido una suerte de monopolio legítimo, en la medida en que había sido producto de los resultados electorales, de un partido político en el Gobierno, y había todo tipo de especulaciones respecto a lo que podía pasar con relación al traspaso de mando del año 1959.

No debe haber sido por casualidad que el Gobierno que pertenecía al Partido Colorado designara al Coronel Seregni -ahora primer Subjefe del Estado Mayor- como responsable de la ceremonia militar de transmisión del mando. Se dice que algunos le habían sugerido a Luis Batlle retener el Gobierno, y que don Luis los había sacado a patadas de su despacho, lo que demostraba su estirpe y compromiso institucional.

Seregni consideró que el 1º de marzo de 1959 configuraba un momento trascendente de la vida democrática del país y que, a su juicio, era necesario dar señales inequívocas del acatamiento de las Fuerzas Armadas a la voluntad popular. Según lo que se relata en un libro de entrevistas de "Le Monde Diplomatique", de Samuel Blixen, Seregni pergeñó una fórmula que, para esa época, estaba cargada de simbolismo.

Tradicionalmente, el desfile militar estaba encabezado por oficiales superiores, Coroneles, pero esa vez sería comandado por las máximas autoridades militares, que rendirían honor al nuevo Gobierno. El desfile sería encabezado por el Inspector General del Ejército y todo su Estado Mayor. La formación de las tropas estaría al mando del Jefe de la Región Nº 1, un General, y la de escuelas, al mando de otro General, Director de la Escuela Militar.

O sea que, por primera vez, un desfile estaría encabezado por cuatro Generales, los de mayor rango. En la orden de servicio, Seregni destacó el carácter del homenaje al nuevo Gobierno para despejar cualquier tipo de rumor y reafirmar la doctrina constitucionalista y legalista de nuestras Fuerzas Armadas. Esto no logró aventar los resquemores que tenían los otros oficiales del mismo grado que él, y medio dudosos de lo que podía pasar, le plantearon al entonces Coronel Seregni que, dado que pensaban que podía suceder un golpe, solicitaban autorización para que un grupo desfilara armado, dando garantías. Estos oficiales no pertenecían -desde el punto de vista de la adhesión política-, a la misma entidad política a la que

se conocía públicamente que pertenecía el General Seregni en ese momento. Lo único que se limitó a afirmar el General Seregni fue que el Gobierno iba a entregarse y a transmitirse.

Le dijeron lo que en la jerga de quienes pertenecen a las mismas tandas se suele expresar: "¿Quién sos vos para responsabilizarte?". Entonces contestó: "Yo estoy a cargo de todo y te prometo que va a ser así". Y efectivamente fue así.

Esa no fue la única vez que el General Seregni asumió ese respeto a la institucionalidad y ese compromiso con la Constitución y la ley.

Yo nací en el año 1955, tenía cuatro años el 1º de marzo de 1959 y todavía era relativamente pequeño en 1966.

El año 1966 estuvo cargado, muy cargado -esto lo escuché muchas veces, pero nunca me había terminado de convencer- de la eventualidad de que en el país se pudiera suceder un golpe de Estado o de que hubiera intentos en ese sentido. El Uruguay era una isla y seguramente el 99% de nuestros conciudadanos estaba por fuera de lo que eventualmente podía pasar. El Gobierno iba a dejar de estar en manos de un Colegiado, iba a haber una reforma de carácter presidencialista, ya que se determinaban muchas debilidades -esta no es una valoración que yo esté haciendo- respecto a lo que significaba el Colegiado desde el punto de vista de la gestión de un Ejecutivo. Se tenía la imagen de que un hombre fuerte, con plenos poderes, podía encauzar de manera más firme la gestión del Poder Ejecutivo.

En octubre de 1966 tuvieron lugar una serie de reuniones. Hubo reuniones impulsadas por Generales con Oficiales, Sargentos y Cabos, fundamentalmente de la Región Militar Nº 1, en las que se acusaba al Gobierno de la época de pasividad ante la situación gremial que resultaba muy polarizada desde el punto de vista de la sociedad.

"Los planes de golpe" de Estado "habían dejado de ser un rumor". El General Seregni, que estaba al mando de la Región Militar Nº 2, concluyó que la cosa podía ir en serio y decidió que era urgente organizar la resistencia y prepararse para defender la Constitución y la ley. "Si se intentaba dar el golpe, él no tenía escrúpulos en tomar las armas contra 'camaradas'. Los contactos con oficiales [...], en todo el país, le permitieron evaluar las fuerzas decididas a participar en la resistencia. En los

contactos personales y radiales, a través de una red de aficionados civiles [...]" -dado que había dudas sobre la red o el sistema de comunicación militar- "fundamentó que la resistencia debía encarar acciones concretas y que esas acciones debían ser [...] militares. El mapa de las adhesiones revelaba que la consigna 'Constitución o muerte' plegaba [...] a la mayoría de las unidades del interior del país y algunas de la Fuerza Aérea y de la Marina. Los Comandantes con mando de tropa adhirieron a la propuesta de planificar acciones concretas [...]", por si se daba el caso, a los efectos de defender objetivos estratégicos.

La acción de resistencia sería general en todo el país, pero las acciones militares se sabía que se iban a concentrar en Montevideo, donde quienes podían estar atrás de intentonas golpistas controlaban destacados claves y contaban con apoyo de unidades militarizadas de la policía y de bomberos. Habría un punto que dependía mucho del ascendiente de los mandos sobre la tropa y su capacidad para involucrarlos. Y se definió que el plan de resistencia solo se pondría en ejecución una vez que quienes intentarían llevar adelante un golpe de Estado iniciaran sus acciones.

De hecho la conspiración tomó estado público y en aquel entonces Amílcar Vasconcellos, Consejero de Gobierno, denunció los detalles de las reuniones que se realizaban en diferentes cuarteles de Montevideo.

El General Seregni, inclinado a evitar un enfrentamiento armado entre dos bandos de las Fuerzas Armadas, a mediados de noviembre decidió tomar una iniciativa. En el Campo Militar Nº 1, de Cerrillos, estaba previsto un encuentro de Comandos del Ejército en el que se realizaría un asado de camaradería. Seregni invitó a un General a mantener una conversación privada. Se encerraron en una pieza y Seregni le detalló el conocimiento acabado que tenía sobre los planes de eventuales intentos de golpe. El General escuchó. Entonces, Seregni le comunicó los planes de resistencia. Le hizo un inventario de las fuerzas con las que contaba cada uno y el balance demostraba que aun cuando los que pudieran llevar adelante el golpe tuvieran capacidad para concretar planes, las fuerzas eran minoritarias. Si bien contaban con las unidades más desarrolladas de infantería y caballería motorizada de la capital y con cuerpos militarizados de la policía, quienes acompañaban a Seregni -denominados ya desde ese entonces "los constitucionalistas"- controlaban la artillería,

virtualmente la infantería y la caballería del interior. Seregni le aseguró a ese General: "La cosa va en serio; si se meten en esa aventura van a morir muchos de ustedes". El General lo escuchó y le contestó: "Ustedes andan siempre inventando cosas. No hay nada de eso". Seregni comprendió que había acusado el golpe. Y dice el autor, Samuel Blixen: "[...] -ese 'intercambio de figuritas', 'vos tenés esto, yo tengo esto'- lo inclinaría a suspender los planes".

Los fundamentos de ese nucleamiento apuntarían, estratégicamente -me refiero al fundamento que tenían quienes llevaban adelante el intento de golpe-, a convertir a las Fuerzas Armadas en receptáculo de la suma del poder.

Vendría, luego, la responsabilidad del General Seregni como Jefe de la Región Militar Nº 1 y, por disentir con algunas medidas del gobierno de la época, solicitaría el pase a retiro.

Ya liberado de las limitaciones para el accionar político, entre 1970 y 1971 participó de la fundación del Frente Amplio, del que se transformaría en su líder histórico y en un referente ineludible de la historia del Uruguay de los siguientes treinta y cuatro años. Desarrolló una incansable actividad política y ganó el apoyo, el reconocimiento, el afecto y la adhesión de sus correligionarios, así como el respeto de sus adversarios políticos. Y no lo hizo desde la complacencia sino desde una práctica política que lo identificó y que se expresó en transformar en inseparables las convicciones y la acción consecuente para defenderlas.

En 1971 le tocó enfrentar una campaña electoral crispada, en un Uruguay crispado, muy agitado desde el punto de vista político, y siempre apeló -lo que será una constante- a la racionalidad, evitando exacerbar conflictos, tratando de encontrar soluciones políticas a los problemas políticos. Va a repetir una y mil veces desde que hiciera discursos políticos que la lucha política permanente se debe centrar en la confrontación de ideas, en la brega por la solución política de los conflictos, en la apelación permanente a la paz como condición de superación de los problemas que enfrenta la sociedad. Lo hizo, no convocando a la paz del inmovilismo, sino a la paz necesaria para ambientar soluciones a los problemas del pueblo, para la búsqueda de los cambios que mejoraran la situación de sus conciudadanos, y todo eso se vio reflejado en su discurso del 29 de abril de 1972, cuando ya en el país se había de-

clarado el estado de guerra interno. En la medida en que el informe era del conjunto de la Comisión, no recogí aspectos de ese discurso. Yo estuve ahí, pero no tenía capacidad intelectual -quizás por la edad o por espíritu- para aquilatar todo lo que nos dijo.

El discurso -vale la pena repasarlo, pero no lo voy a hacer- alertó sobre la lógica de la guerra y de sus consecuencias con una claridad militar y quedaría consagrado como el de "Paz para los Cambios y Cambios para la Paz". Todos -los invito- deberíamos profundizar en ese discurso, porque ahora tenemos la perspectiva histórica de lo que luego sucedió.

A partir del 27 de junio de 1973, con el golpe de Estado, se produce el quiebre de la institucionalidad. El 9 de julio sería detenido por la dictadura en una manifestación -acá hemos hecho en alguna oportunidad homenajes recordándola- junto al General Licandro y al Coronel Zufriategui, hecho también conocido.

Comenzaría a vivir un largo periplo como preso político emblemático de la dictadura desde su detención. Fue liberado transitoriamente el 2 de noviembre de 1974 y vuelto a encarcelar el 11 de enero de 1976, permaneciendo detenido hasta el año 1984.

A partir de ese año tuve la oportunidad de conversar muchas veces con el General Seregni, y sabemos que el segundo encarcelamiento, antes de ser trasladado a Cárcel Central, tuvo una etapa muy dura -también la tuvo el primero- en la Región Militar N° 4, que en esa época estaba en manos de alguien que aún vive y que está detenido en el Centro de Reclusión N° 8 sobre la calle Domingo Arena. Me refiero al General Gregorio Álvarez.

Nunca, nunca jamás en la cantidad de conversaciones que tuve con el General Seregni logré que de su boca se manifestara alguna queja sobre la forma de detención a la que estuvo sometido. Jamás. Nunca oí de boca del General Seregni un agravio a la institución de la cual fue parte. Jamás. Era difícil insinuarle que hablara de cosas que no quería, porque apenas veía el lado por el que uno venía, los bigotes se le movían un poco y me planteaba: "Gordo, no sigas por esa línea porque no voy a hablar al respecto".

La lucha antidictatorial fue acompañada de niveles crecientes de movilización, tanto en el interior como fuera del país. Hubo una enorme campaña internacional de presión que terminó marcando el comienzo del fin de la dictadura, que había limitado su accionar y tenía necesi-

dad de crear instancias de negociación para ponerle fin. En ese contexto, el General Seregni fue liberado el 19 de marzo de 1984 y en plena dictadura hubo una manifestación de júbilo muy importante frente a su apartamento, en Bulevar Artigas y Bulevar España, que se extendió durante tres días. Durante ese tiempo, además de recibir a líderes políticos, a figuras relevantes del arte y la cultura, a personalidades de distinto signo político de nuestro país, de la academia, etcétera, salió en algunas oportunidades a tener contactos políticos que iban a marcar el inicio de la transición.

Lo que voy a decir ahora lo hemos escuchado muchas veces. Está grabado. En ese momento, el General Seregni nos decía: "No es momento de discursos, compañeros. Es momento de expresar una tremenda alegría. Pero por sobre todas las cosas, de pensar el camino que tenemos que transitar hacia adelante. La patria marcha a la reconquista de la democracia y en ese camino estamos. Juntemos todos nuestros esfuerzos para facilitar esa marcha y para alcanzar la libertad y el total ejercicio de la democracia. Por eso, compañeros, ni una sola palabra negativa, ni una sola consigna negativa. Fuimos, somos y seremos una fuerza constructora. Obreros de la construcción de la patria del futuro que soñamos. [...] Para poder transitar efectivamente los caminos hacia la recuperación de la democracia necesitamos la pacificación de los espíritus para alcanzar la pacificación nacional. Y lo sentimos como una necesidad porque no hay democracia si no hay paz".

Este hombre, con su historia, con su autoridad, con su vida, nos estaba mandando mensajes políticos y de conducta que uno calibra hoy y que emocionan.

Estuve entre los que le copamos el apartamento. En aquellos momentos no había compañeros encargados de la seguridad de nada, por lo cual quienes nos encargamos de la seguridad del General Seregni solo teníamos noción de la seguridad de actos de la ASCEEP-FEUU. La primera mañana, luego de haber permanecido once años preso, el General Seregni se levantó temprano -los militares tienen cierta tendencia a levantarse temprano-, se vistió para salir a la calle con ropa deportiva e ir por el Parque Rodó. Cuando iba a salir le dijimos: "General, no puede salir". Yo lo pienso hoy, y parece insólito. Nos dijo: "Yo, toda mi vida, a esta hora he hecho gimnasia. Hoy quería hacer gimnasia, por primera vez en once años, fuera de cuatro paredes". Le dijimos: "Mire, no sabemos cómo

viene esto. No debería salir a hacer gimnasia". Contesta: "¿No debería o ustedes no querrían?". Respondemos: "Nosotros no querríamos". Contesta: "Bueno, apronten todo para que haga gimnasia acá, dentro de estas cuatro paredes".

Hoy me arrepiento de haberle planteado que no podía salir a hacer gimnasia por el Parque Rodó después de once años. Asumió que estábamos cumpliendo con una responsabilidad. Y no digo todo lo que nos podía hacer -maltratarnos si quería-, pero, en realidad, asumí por disciplina lo que le estábamos planteando. Además, su entorno familiar nos había pedido que lo acompañáramos.

Esto también pinta una parte de la disciplina de Seregni, de su flexibilidad y de la rigidez de alguno de nosotros, que ya traíamos en aquel momento y capaz que todavía no hemos abandonado.

El 5 de febrero de 1996 el General Seregni produce un "shock" político importante en nuestra fuerza política. El país debatía sobre la reforma constitucional de aquel entonces, se conmemoraban veinticinco años de la fundación del Frente Amplio y el General Seregni renunciaba a la presidencia de la fuerza política que lo había tenido como impulsor. En ese discurso de despedida, teniendo en cuenta la responsabilidad de presidir el Frente Amplio, no de renunciar a él, ya que siguió aportándole hasta el último momento, nos dio, una vez más, una enseñanza de la forma de concebir la lucha política. Todos los que sabíamos lo que iba a pasar, estábamos "shockeados". Y nos dijo: "Nosotros queremos entablar la lucha política en una lucha de ideas y así lo hemos pregonado desde que nacimos. Una lucha de programas, una lucha por planes a realizar que resuelvan los problemas de nuestro país y de nuestra gente. No queremos el ataque personal y no lo practicamos. Con nuestros adversarios políticos hay que fijar y seguir reglas claras del juego político. A contraponer repito principios y programas, no a herir a las personas".

Defendiendo sus convicciones, infinidad de veces dijo que lo que él planteaba era su verdad, no una verdad revelada, y dado que había comprometido sus principios éticos porque había participado de conversaciones respecto a la reforma constitucional, dijo a sus partidarios que estábamos allí y a quienes le siguieron por televisión: "¡Claro que sí compañeros! ¡Pues claro que fue un acto individual y personal! ¿Quién había dado la palabra? Yo, Líber Seregni y yo

compañeros soy muy cuidadoso de la palabra que empeño y de los compromisos que asumo. Bien saben los frenteamplistas que siempre he hecho cuestión de cumplir mis compromisos, así sean los menores, como ir en hora a un comité de base cuando había acordado llegar a las nueve de la noche del día tal. Yo sé actuar en consecuencia ante cualquier responsabilidad asumida. Y aunque a alguno le parezca algo trasnochado, para mí la palabra dada es un capital fundamental de mi accionar personal y político". Y agregó: "No podría negociar y acordar con el Gobierno, desde una posición de cuestionada representación y apoyo de mi fuerza política. Y esto evidentemente, no es lo que le conviene al Frente Amplio".

Y renunció a la Presidencia del Frente Amplio.

Después, durante el IV Congreso del Frente Amplio realizado en 2003, el General Seregni anunció su retiro de la vida política activa. En 2004, disolvería el Centro de Estudios Estratégicos 1815.

Compañeros de la generación de 1983 lo habían visitado en el verano de 2004 en Costa Azul. Le plantearon hacer una gran conversación y eligieron el Paraninfo de la Universidad, que se transformó en el acto del 19 de marzo y que ha sido catalogado -creo que lo es- como el testamento político del General Seregni. Dijo: "No es fácil recibir un homenaje así, en persona; no es fácil. Solo cabe agradecer y decir que intenté ser -en mi vida- fiel a mí mismo, coherente, en el marco de principios éticos elementales en la defensa de la libertad y de la democracia, en el respeto irrestricto a la Constitución y a la Ley. Pude vivir intensamente, la acción y la pasión de mi tiempo. Pero mis amigos todo lo que hice, lo bueno y lo malo, lo acertado y lo erróneo, fue a plena conciencia. Traté de perseguir el paradigma de decir lo que se piensa y hacer lo que se dice. A veces pude hacerlo y otras no; porque yo también sentí, como muchos de ustedes la vigencia del dilema que planteara Max Weber hace ochenta años y que incluso comentara el Dr. Guariglia en un libro reciente: el dilema, la posible oposición entre la ética de las convicciones y la ética de la responsabilidad. Cuando uno tiene un cargo, cuando uno habla en nombre de otros no es uno solo el que habla y eso limita seriamente las posibilidades de expresión propia. Esto debe ser tenido muy en cuenta por todos nosotros cuando juzgamos las conductas de gobernantes y de líderes políticos. Por eso, hasta que pude desprenderme de las ataduras de mis responsabilidades, recién entonces pude hablar por mí y para mí y ser auténtico. Así dije

mi verdad, las mías, no 'la verdad'. Dije mi verdad que en ocasiones pudo chocar, herir a alguien. Pero no fue mi propósito, ni lastimar ni herir a nadie".

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR SÁNCHEZ.- Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar el miembro informante, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Decía: "Pero no fue mi propósito, ni lastimar ni herir a nadie. Y si en algún momento eso pasó, aquí públicamente presento mis excusas".

Entre las reflexiones que el General Seregni hizo esa noche, dijo: "Y ahora quiero hacer una reflexión con ustedes en la cual quisiera ser muy claro: por favor, no hago comparaciones absurdas, imposibles. Simplemente parto de la afirmación que salimos de la dictadura por un esfuerzo conjunto de la sociedad y, mis estimados amigos, hoy estamos saliendo de la crisis económica más severa que sufrió nuestra sociedad en los últimos tiempos. Digo también que todos quisiéramos que la recuperación económica que estamos viviendo se convierta, se transforme en un proceso sostenido de desarrollo económico y social que permita satisfacer las demandas urgentes de nuestra sociedad. Ah, pero otra vez, de nuevo: ello será posible solo con el esfuerzo conjunto de la sociedad entera y además, mis queridos amigos, porque todavía persiste el miedo en nuestra sociedad y en la juventud particularmente. Es un miedo distinto de aquel terrible miedo a la dictadura, es distinto, son otros miedos. Es el miedo a la inseguridad ciudadana, el miedo al presente y al futuro, a la marginalidad, al desempleo, el miedo a la violencia, el miedo al terrorismo, el miedo a los cambios".

Luego destaca: "Quiero remarcar que una condición sine qua non, una condición primera para cualquier proyecto de recuperación del país, exige el cambio moral de nuestra sociedad. ¿Por qué? Porque la crisis también provocó el encerramiento de la gente en sí misma y el aislamiento. También afectó los valores societarios que tenemos que recuperar y esta es una tarea común a todas las fuerzas políticas y sociales de nuestro país en el momento actual.- Esto es lo que hace necesario un espí-

ritu militante, más allá de cualquier diferencia filosófica, doctrinaria, política o religiosa".

Yo escribí que este fue el último discurso que hizo, pero el Diputado Cantero Piali me dijo que participó antes en una discusión con un amigo frenteamplista que le decía que el último discurso había sido en la Junta Departamental de Montevideo. En efecto, había estado en un homenaje del Poder Legislativo en el Senado y también en otro en la Junta Departamental. De todos modos, para mí el discurso testamentario es aquel al que hice referencia, del 19 de marzo.

Quiero agregar algunas otras cosas que nos dijo el 30 de marzo de 2004, cuando agradeciera a la Junta Departamental: "[...] para bien de la ciudadanía del Uruguay y para bien de todos los vecinos de Montevideo," -estábamos ya en pleno avance del clima electoral- "mantengan el clima de discutir con ideas y ser, sobre todo, partícipes de una tarea común". Agregaría luego: "[...] durante el año electoral y durante el año que viene, con las discrepancias que sanamente debemos tener entre nosotros, afirmemos la democracia y el pluralismo [...]. Pero vivir el pluralismo exige gran tolerancia: eso es lo que tenemos que predicar y practicar todos nosotros".

Este hombre de armas, este hombre que tuvo un papel protagónico en el mantenimiento de la institucionalidad democrática del Uruguay que conocimos, este hombre cuyos actos en defensa de la institucionalidad, de la Constitución y la ley habría que investigar mucho más, participará de un último acto público y de gran cantidad de actos privados antes de fallecer; su último acto público fue en las elecciones internas del 27 de junio de 2004. Su Partido, mi Partido, el Frente Amplio, llevaba un solo candidato a la Presidencia en las internas y el General Seregni, cumpliendo con sus convicciones cívicas, fue a la mesa receptora de votos de su circuito electoral y depositó allí su voto.

Ya lo veíamos demacrado; ya se veía manifiestamente afectado por su enfermedad en aquel frío 27 de junio. El 31 de julio -el señor Presidente lo sabe muy bien- fallecía el compañero General Líber Seregni. No vio el triunfo de la fuerza política a la que, desde su fundación, dedicó su vida. El Gobierno de la época decretaría honores militares y un pueblo lo acompañaría al Cementerio Central.

Hoy estamos proponiendo que la ruta de mayor tránsito vehicular de nuestro país lleve el nom-

bre General Líber Seregni. Aprendí mucho acompañando a mi padre por las rutas, fijándome en los nombres que tenían e investigando después a quiénes correspondían. Muchos nombres ya los conocía desde la escuela, y calibré los actos heroicos de Leonardo Olivera en la defensa del este del país en nuestra primera independencia. Era más grande cuando fueron denominadas otras rutas. Lo único que espero es que cuando esta ruta que designamos con el nombre de Seregni sea recorrida por niños y jóvenes, estos les pregunten a sus padres quién fue el General Líber Seregni, y que con ese punto de partida puedan dimensionar la idea de que este país se ha construido sobre la base de figuras de la talla de quien hoy homenajeamos.

Espero que mis nietas nunca me lo pregunten mientras esté manejando por la ruta, llevándolas a algún destino, porque seguramente me veré obligado a detenerme para explicarles la vida del General Seregni y quizás no lleguen a donde pretendan. Muchas veces me veré en la obligación de reivindicar la vida del compañero General Líber Seregni.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: como los compañeros de mi bancada que integran la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración no están presentes, me ha correspondido, en nombre del Partido Nacional, hacer este justo reconocimiento. Me hubiera gustado tener más tiempo para contar con más elementos, pero el Diputado Bayardi reconstruyó la vida del General Seregni y no somos nosotros quienes más podemos agregar a ese respecto.

Estamos realizando un homenaje, un reconocimiento a su trayectoria, a su personalidad y a su labor al servicio del país, en este caso, a través de su profesión de militar y de sus convicciones, que lo llevaron a fundar el Frente Amplio, instrumento al servicio del país.

Fue Presidente de su fuerza política y candidato a la Presidencia del país.

Estos homenajes que hoy hacemos en la Cámara, los que se han hecho y los que seguramente se harán, son el fruto del accionar político de una persona. Es nuestro homenaje como Representantes de la República a un hombre que mucho hizo para construirla.

Más allá de las ideas del General Seregni y de las nuestras, del lugar donde nos ubicamos en la trinchera política, como oriental debo decir que Seregni fue un orgullo que abrevó en la lucha por la libertad.

Estuvo en la cárcel, donde padeció tan injustamente durante once años. Wilson Ferreira, desde el exterior, reclamó mucho por Seregni y por muchos otros, sobre todo por lo que él representaba como símbolo de búsqueda de la libertad conculcada.

Nuestro Partido Nacional reconoce a este luchador, a este servidor público. Y aclaro que la denominación de servidor público tiene para los blancos mucha trascendencia, porque es con la que Saravia reconocía a sus compañeros en la lucha cívica. Queremos homenajearlo de esta forma: como un servidor público.

Como decía el señor Diputado Bayardi, las denominaciones de espacios públicos, en este caso, de una ruta, trascienden en el tiempo. No son para los contemporáneos, que sabemos lo que significó Seregni, que conocemos su trayectoria y su trascendencia para el Uruguay; son para los que vendrán, para las generaciones que nos seguirán y también para aquellos que no son orientales, que nos visitan y que reconocen en el nombre de estos espacios públicos a alguien que forma parte de la historia de nuestro país, de nuestra República. Estamos hablando de alguien que ha construido nuestro país, que forma parte de nuestra identidad de uruguayos, porque es parte de nuestra historia. Hablamos de la grandeza de un ciudadano que supo dar lo mejor de sí por su país y que, sobre todo, supo abonar la fortaleza de nuestras instituciones, que son principio y fin de la existencia democrática.

Por todo esto, es para nosotros un orgullo, en nombre del Partido Nacional, hablar en este tan merecido homenaje al General Seregni, que tanto representa para los orientales.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: a veces, el mejor homenaje que podemos hacer es hablar poco luego de haber escuchado exposiciones que prácticamente han dicho la mayoría de las cosas que se pueden expresar en una síntesis en esta Cámara.

Con la promesa de ser muy breve, no puedo dejar de mencionar algunas cuestiones, en nombre de la

bancada de Asamblea Uruguay, acerca de nuestro querido General Seregni, acerca de quien es el faro que nos ilumina, acerca de quien es reconocido, no solo en nuestro país sino también en el mundo entero. Recuerdo que en el acto del 40° aniversario del Frente Amplio, el ex Presidente de Brasil Lula da Silva hizo referencia a Líber Seregni.

No quisiera que pasara desapercibida alguna otra faceta, que tal vez no fue enfatizada, pero que para mí es muy importante, de esta querida persona que hoy estamos homenajeando, al designar con su nombre a una Ruta Nacional, como hicimos oportunamente con un espacio público recuperado en la ciudad de Montevideo. Y es esa ternura, esa dulzura, que a veces puede parecer incomprensible en un hombre criado en el "rigor" -entre comillas- de una carrera militar, pero que tenía una sonrisa y un trato afable. Ese hombre que supo escribir esas cartas maravillosas, desde la cárcel, a su querida Lili; ese hombre que le decía: "Chiquita cuidate, y mañana cuando vengas no me traigas el par de medias grises" -más o menos así, no me acuerdo de memoria- "porque tengo demasiados pares de medias acá adentro, pero acordate de cuidar a las nenas". Ese hombre que estando en situaciones complejas nunca perdió la coherencia. Ese hombre, ese compañero, del que aprendimos muchísimo y del que seguramente tendremos que seguir aprendiendo.

"Los porfiados hechos" era una expresión que utilizaba mucho el General Seregni y que ahora voy usar yo. Los porfiados hechos le han dado la razón sobre muchas cosas de las que él habló, con una visión prospectiva yo creo que única. Y eso también lo quiero rescatar, porque me parece que forma parte del patrimonio colectivo de los uruguayos y las uruguayas.

Para no reiterar, como también decía él, "cosas que ya se dijeron", quiero terminar expresando que no hay mejor homenaje que cumplir con su legado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: es muy fuerte el recuerdo de aquellos tiempos inmediatamente previos a la dictadura, donde el protagonismo del General Seregni como candidato del Frente Amplio era insoslayable en el escenario político de este país. ¡Cuánto

entusiasmo y cuánta esperanza despertaba en todos nosotros aquella sonrisa que ni la propia dictadura pudo borrar jamás!

El 9 de julio de 1973, el General Seregni fue preso, injustamente detenido junto al General Licandro, como se señalaba. Luego de un breve período de liberación, fue nuevamente detenido para permanecer once años. Fueron once años de reclusión y de testimonio, once años de una paz mental que contrastaba con lo turbulento del entorno que le tocó vivir al Uruguay y que caracterizó a nuestro país en esos tiempos tan negros de nuestra historia.

Seregni era un hombre bueno y, además, era un Político con mayúscula. Seregni era un político que en libertad era un problema para la dictadura y por eso fue preso, pero era un político que preso, injustamente preso, también era un problema para la dictadura.

¡Con cuánto entusiasmo abrazamos en 1982 la causa del voto en blanco!, no solo porque nos parecía esencialmente correcto que quienes no nos sentíamos representados por las otras opciones políticas que hacían su elección interna en aquel momento tuviéramos la nuestra sino, además, porque había sido Líber Seregni el convocante. ¡Con cuánto dolor veíamos que algunas personas en la izquierda traspasaban las barreras de los partidos tradicionales para acompañar sus opciones más progresistas, desoyendo la voz del General!

Pero al final del escrutinio supimos que quienes acompañamos aquella voz habíamos sido, al mismo tiempo, pocos y muchos. Pocos, porque si se hubiese tratado de una elección parlamentaria solo hubiera alcanzado para obtener dos o tres Diputados. Eso no nos achicaba antes, como no nos achica ahora. Pero también habíamos sido muchos, porque con aquel voto en blanco le dimos a este país un testimonio que fue imprescindible para la consecución de aquellos logros, que no lo fueron solamente para un partido político en particular, sino para todo el pueblo oriental. Y nuevamente el General Seregni, a la salida de la cárcel, nos convocó a ser pacíficos y pacificadores. ¡Cuánto sentimos aquella convocatoria! ¡Cuánto imán había en la figura de Seregni! Siempre me acuerdo de la marcha de la ASCEEP del año 1983, cuando pasábamos frente a su apartamento, y había como una energía por la que uno se sentía atraído en aquella esquina.

El 5 de febrero de 1996, en medio de un discurso público, el General Seregni renuncia a la Pre-

sidencia del Frente Amplio, una renuncia que fue, a la vez, una reafirmación y un compromiso. Una reafirmación por tratarse de un hombre íntegro que no estaba dispuesto a renunciar a su palabra ni a empeñarla si posteriormente iba a ser descalificada o a cuestionarse su representatividad. Además, era un compromiso que estamos heredando todos aquellos que sentimos aprecio por una figura que claramente trasciende su fuerza política y es patrimonio de todos los orientales. Y créame, señor Presidente, que mucho más allá de nuestra procedencia partidaria, más allá de que nosotros reivindicamos orgullosos nuestra pertenencia al Partido Independiente y nuestro itinerario político, somos muchos los que seguimos sintiendo el llamado del General Seregni a ser pacíficos y pacificadores, a ser obreros de la construcción de la patria del futuro.

El General Líber Seregni es una de las personalidades más importantes en la historia del siglo XX de nuestro país. No tengo ninguna duda en colocarlo entre las cinco personalidades más importantes en la historia del siglo XX del Uruguay, junto a don "Pepe" Batlle, a don Luis Batlle Berres, a don Luis Alberto Herrera y a ese otro gran contemporáneo que fue Wilson. El nombre de Seregni, forjador de la tercera tradición partidaria de nuestro país con indiscutible vigencia al día de hoy, ha de estar escrito con letras enormes en la historia y, en particular, en la historia del siglo pasado.

Nunca olvidaremos, señor Presidente, aquellos emotivos momentos, cuando siendo aun preadolescente, junto a mi viejo, gritábamos hasta donde nos dieran las fuerzas de nuestra voz: "Seregni, amigo, el pueblo está contigo".

El Partido Independiente acompaña entusiasmado este reconocimiento. Es un gesto de estricta justicia que sobre el mapa de nuestro país se dibuje aquella sonrisa que atravesará el sur de la República, recordando el nombre del General del Pueblo: Líber Seregni.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.- Señor Presidente: primero que nada, es de justicia decir que por supuesto que el informe elaborado por el señor Diputado Bayardi ha sido suscrito por los señores Diputados Cantero Piali y Cersósimo, y eso significa que el Partido Colorado en este ca-

so está de acuerdo con muchos de los conceptos que se han vertido en esta Sala sobre el General Líber Seregni.

Voy a parafrasear algo que se dice por ahí, porque la sociedad no es grande solo por los hombres que actúan por ella o que la integran, sino por los hombres que recuerda. Y es importante recordar hoy al General Líber Seregni, una figura política que, como todas aquellas que ya no están entre nosotros y, si nos ponemos a pensar algunos segundos, transitan entre esa convicción y la responsabilidad que se mencionaban por allí, primero quizás con más convicción, sin abandonar nunca los principios, pero luego, con el devenir de la vida política, comprendiendo la importancia de actuar con responsabilidad. Así lo hizo el General Seregni, y voy a mencionar un par de cuestiones. Una de ellas es su convicción de hacer campaña, en aquel abril de 1989, para que la ley de caducidad fuera derogada, y su responsabilidad de tener claro que debía acatar el resultado que la ciudadanía dictaminara en ese momento.

Voy a mencionar otra: tuvo tal grandeza el General Seregni, que ya en el año 1996 funda el "Centro de Estudios Estratégicos 1815", donde, entre otras tantas cosas, se organizó un seminario de empresas públicas. En ese entonces, el General Seregni ya quería que ese lugar fuera la apuesta de las ideas del futuro Uruguay o del futuro país que él concebía. Hoy, claro que se necesita una gran discusión de ideas y ojalá que existan muchos más "Centros de Estudios Estratégicos 1815". Lamentablemente, esta iniciativa se disuelve en el año 2004, y ya en aquel momento el General Seregni hablaba de gobernabilidad, como lo hicieron otros, que también fueron nombrados en esta Sala.

En ese discurso del Paraninfo, al que hacía alusión el señor Diputado Bayardi, hablando de la gente perteneciente a la generación del 83, que luego se empezó a conectar nuevamente, ya con las nuevas tecnologías, miren lo que decía el General Seregni: "Discuten entre ellos, se pelean entre ellos, por supuesto, pero se pasan elaborando ideas. Y yo digo que eso constituye un capital humano excepcional, de una tremenda potencialidad que debe estar al servicio de la República, entonces convoco, más que convocar, exijo a los integrantes de la generación del 83 que hoy organizaron este acto que se mantengan movilizados en el mejor sentido de la palabra [...]".

Sin duda alguna, el General Seregni quería y creía en el intercambio de ideas y en esa discusión, y

quizás hoy al Uruguay le está faltando ese amplio espectro de tener claro hacia dónde queremos dirigir el país. ¡Vaya si Seregni decía: "Se pelean, claro que se pelean, pero teniendo en cuenta hacia dónde hay que conducir al Uruguay"!

Lamentablemente, el General Seregni nos abandona el 31 de julio de 2004. No lo conocí personalmente, no era nacido en el año 1971 cuando funda el Frente Amplio, con esa gran convicción, y logra revertir ese bipartidismo que se venía dando en el Uruguay. Claro que esa era una convicción muy grande. Pero sin duda que el 31 de julio de 2004 el General Seregni nos deja la responsabilidad de abogar por ese Uruguay del intercambio de ideas, para que todos los partidos políticos estén en la discusión de hacia dónde queremos que se dirija nuestro país en los próximos cincuenta y, si se quiere, en los próximos cien años.

Voy a manifestar algo que creo no hay que tener prurito en decir: a pesar de que el General Seregni no fue Presidente de la República, sin duda alguna, fue un gran estadista. Lo fue en esa última etapa de su vida, abogando por las cosas a las que hice referencia, y eso se vio concretado en las palabras del Ministro Leonardo Guzmán, el día del entierro de Seregni, y en los honores de Ministro de Estado dispuestos por el Presidente Jorge Batlle durante el Gobierno colorado de ese momento. Además, Jorge Batlle lo había ido a visitar, al igual que a Washington Beltrán, antes de asumir la Presidencia de la República.

Así que, sin duda alguna, el Partido Colorado va a acompañar esta propuesta, por todo lo que se ha dicho en Sala, por lo que acabamos de manifestar y para enaltecer estas cosas de las que nunca nos tenemos que olvidar y que siempre debemos recordar, en este caso, del General Líber Seregni.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: esta es la segunda oportunidad que tenemos de participar en la designación del nombre de una arteria, de una calle, de una ruta, homenajeando a esa buena persona que fue el General Líber Seregni. Da la casualidad de que hoy lo hacemos conjuntamente con mi colega, el señor Diputado Tierno, que ya lo habíamos hecho, él en su calidad de Edil y, quien habla, como Intendente del

departamento de Durazno. Y lo hacemos con gusto, honrados, llenos de satisfacción. Estamos homenajeando a una buena persona, a un hombre que a pesar de haber estado once años en prisión, de haber sufrido la pérdida de la libertad, el dolor y la calumnia, tuvo la grandeza de salir de la cárcel y predicar la bondad, la unión, el respeto, la solidaridad y la defensa de las instituciones.

Homenajeamos a ese General Seregni buena persona. Normalmente, a los uruguayos nos parece que abogar por el respeto de las instituciones es cosa afrancesada; el ser buena persona es una caracterización que también resulta poco seductora. ¿Quién quiere ser una buena persona? Sobre todo, cuando se es joven, uno quiere muchas otras cosas antes que ser una buena persona. Prefiere ser exitoso, fuerte, inteligente, poderoso, famoso, tener talento o belleza, pero, como piensan muchos jóvenes, ¿hay cosa menos atractiva que ser bueno? La versión clásica de buena persona es responsable de alguna de estas asociaciones negativas para la moral convencional. Por ejemplo, el bueno es el que renuncia y se entrega. Pero este no es el caso del General Líber Seregni. Ser buena persona es tener entre sus intereses algo que la liga a otros de una manera profunda y directa, es decir, que no renuncia a sí, sino que encuentra en su interés, en su satisfacción y en su contento, la plenitud del otro: quiere, necesita y le gusta que el otro sea feliz. Ser buena persona, como en el caso del General Seregni, no es vivir decepcionado frente al mundo cruel, sino que es disfrutar de la existencia y ser capaz de contagiar ese disfrute cierto, con una orientación permanente, como siempre la llevó adelante.

Pero hoy, como político de este, nuestro tiempo, de este siglo XXI, quiero homenajear también al General Seregni conductor. Generalmente, en política se habla de dos estilos: del caudillo y del conductor. Caudillo, quizá, se nace; conductor se nace, pero fundamentalmente se hace; y hay notables y reales diferencias entre ser caudillo y conductor. Seregni fue un conductor de hombres, un conductor de masas. El caudillo improvisa, el conductor planea y ejecuta. El caudillo anda por entre las cosas creadas por los otros, el conductor crea nuevas cosas. El caudillo produce hechos circunstanciales, el conductor produce hechos permanentes. El caudillo destruye su acción cuando muere, la del conductor

sobrevive en lo que organiza y pone en marcha. El conductor vence el tiempo y perdura en sus propias creaciones. Por eso es que hoy, con gusto, este Parlamento homenajea al General Líber Seregni.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a ser breve. Me siento en la obligación de hacer alguna reflexión -obviamente, a partir del señalamiento claro de compartir los términos en los que se expresaban los colegas del Partido Nacional- porque cuando se conmemora a una personalidad de la vida política, de la vida pública, de un país republicano como el Uruguay, todos debemos adherir, sin ingresar en análisis que puedan disminuir la calidad de los perfiles que la personalidad ha tenido, sobre todo, teniendo en cuenta la importancia que ha tenido para una entidad política y para el país en general.

Seregni era un ser humano, un militar, un político, que es muy probable haya cometido errores, pero también aciertos; como todos. Seguramente en su vida de soldado vivió circunstancias apremiantes que lo hicieron resolver siguiendo la línea de su concepción democrática, ya sea cuando debió cumplir órdenes de su mandante, el Poder Ejecutivo, para la preservación del orden institucional -cualquiera de las circunstancias en las que fue llamado a ello- o cuando debió señalar con énfasis, en su condición de jerarca militar, que bajo su mando se iban a cumplir, como corresponde y no puede ser de otra manera, la Constitución y la ley.

Él fue político. Ahí también, seguramente conducido por su virtud democrática, fue uno de los que pergeñó la fórmula política que permitió a la izquierda tener en el Uruguay una proyección singular, lo que con seguridad resultó, además de su concepción militar, de la estrategia.

En esa vida política también tuvo vicisitudes. Fue líder aceptado, pero también líder discutido. Renunció a una posición de relevancia dentro de su fuerza política. Fue un ser humano, con claros y oscuros, con momentos de excelencia y gloria y, tal vez, con momentos de dolor familiar por las circunstancias que tenía que vivir. Sin perjuicio de ello, fue un hombre importante, un político que sin lugar a dudas marcó

los últimos cuarenta años de vida del país, que tuvo que tomar decisiones, algunas de las cuales no compartimos porque nos afectaron. Nos afectaron políticamente y debemos decirlo. No podemos caer en la hipocresía de no interpretar que las figuras políticas deben ser analizadas en toda su dimensión y vida y no solo en momentos puntuales.

Por eso, desde la perspectiva de reconocer a un ser humano que tuvo y ejerció con dignidad las responsabilidades que en una primera instancia le dio la condición de militar y, en una segunda, la de líder político de una corriente importante del país, en estas circunstancias adherimos a la determinación de que lleve su nombre una vía tan relevante, lo que hará que todos quienes la transiten en forma permanente, lo recuerden aún más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: al igual que el Diputado Pardiñas, no quisimos hacer uso de la palabra antes para no prolongar la sesión, pero es muy fuerte la emoción que nos embarga cuando se hace referencia a una personalidad como la del General Líber Seregni. Es el caso de cuando realizó esa brillante exposición el compañero Bayardi y fue todavía más fuerte cuando a lo largo de esta sesión escuchamos

las palabras, no solo de los compañeros Diputados del Frente Amplio sino también de los demás partidos políticos que integran esta Cámara, lo cual habla muy bien del Cuerpo. Habla muy bien del profundo clima democrático que se vive en nuestro país, más allá de las diferencias -a veces profundas- en varios temas. Y a ese clima democrático, precisamente, es que entregó su vida entera el General Líber Seregni. Entre tantas, si se puede mencionar a una persona que en realidad entregó su vida entera, sus sentimientos, sus emociones y su calidad de vida, ese es el General Líber Seregni.

Como es escaso el tiempo, simplemente quiero recordar una pequeña instancia de cuando se forma el Frente Amplio, que para los que procedemos del ámbito de la izquierda fue una gran creación, y es una gran creación. Me voy a referir al momento en que tuvimos que decidir quién iba a ser nuestro candidato a Presidente del Frente Amplio. Resultó que iba a ser un General, el General Líber Seregni. En aquel momento, en el que había tantos militares apostando a la destrucción de la institucionalidad democrática, la verdad es que muchos sentimos esto de manera muy fuerte. Nos pareció que, quizás, ese no era el camino, pero la vida nos enseñó en forma inmediata que fue un gran acierto haber elegido al General Líber Seregni. Para nosotros es el compañero Líber Seregni y es el General Líber Seregni.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Para culminar y hablando de su condición de militar, quiero referirme al hecho de que estando en España, en representación del Cuerpo, hace dos años, nos entregaron un libro de Wilson, para la Cámara, que presentamos aquí en un acto al que asistió su hijo Juan Raúl Ferreira. En la dedicatoria decía que era para el General del Pueblo. Ese General del Pueblo y ese fundador del Frente Amplio -de quien en un primer momento tuvimos algún recelo por la condición y los tiempos que se vivían- está en el único cuadro o en el único retrato que tengo en mi escritorio porque realmente he entendido que es uno de los grandes conductores que ha tenido nuestro Frente Amplio y que ha aportado nuestro país para una conducción mejor.

Gracias, señor Presidente, por la tolerancia.

20.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Moción para que se prorrogue el término de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

21.- General Liber Seregni. (Designación a la Ruta Interbalnearia).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR DÁVILA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÁVILA.- Señor Presidente: acabamos de votar la propuesta de designar con el nombre de General Líber Seregni a la Ruta Interbalnearia, y lo hemos hecho con mucho gusto.

En estos pocos minutos queremos recordar el año 1971, cuando el General recorrió el pueblo en la primera campaña electoral. Recordamos que en aquella instancia, cuando llegó a Bella Unión, donde no éramos muchos -y en mi caso particular aún usaba pantalones cortos-, muy próximo allí veíamos gente que no se animaba a llegar aunque quería escuchar al General del Pueblo, pero estar presente en el acto le podía significar que no tuviera más trabajo, porque en aquellos momentos era así: el que participaba en un acto del Frente Amplio al otro día podía quedar sin trabajo. Sin duda, para nosotros es importante resaltar esto a fin de que vean cómo ha cambiado la situación desde aquel momento, hace cuarenta años, a la realidad de hoy.

Acá se ha planteado el tema del legajo del General Seregni. En estos momentos especiales que estamos viviendo, sin duda compartimos y reafirmamos lo que siempre ha sido característico en el pensamiento del General Líber Seregni y que siempre llevó a la práctica. Me refiero a procurar consensos, a no imponer la mayoría, a no arriar con el poncho, sino a generar ámbitos de discusión fraternos, unitarios, lo que le permitió durante toda su vida unificar a nuestra fuerza política.

En definitiva, compartimos ese legado y lo reafirmamos en estos momentos que estamos viviendo. Asimismo, compartimos lo que se dice al cierre de la exposición de motivos: "[...] solicitamos al Parlamento se apruebe este proyecto que propone denominar a la ruta Interbalnearia 'General Liber Seregni'. Acto minúsculo de reconocimiento por todo lo que nos enseñó y sin mayor pretensión que la de lograr que algunas de las miles de personas que transitan esa ruta refuercen la memoria colectiva y transmitan a sus hijos la belleza de vivir pensando en la mañana siguiente". Sin duda que dentro de esos miles que pasan, hay cientos de trabajadores, de esos que se levantan a la madrugada y vuelven a la noche a su casa para generar riqueza para su país. Sin duda, ellos sabrán explicar a sus hijos quién fue el General del Pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: compartimos el mensaje del proyecto de ley, el informe escrito y comentado por el compañero Bayardi, así como lo que expresó en nombre de la bancada del Frente Amplio la compañera Payssé. Al igual que ella, consideramos que el mejor honor que podemos hacer al General Seregni es cumplir con su legado. Su legado desde el punto de vista de profesional de las armas, artiguista; su legado como líder político, con profundas convicciones democráticas y de justicia social, pero fundamentalmente como hombre, como ser humano, como amigo. Por eso, terminamos diciendo la vieja consigna: "Seregni amigo, el pueblo sigue estando contigo".

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Para mí es un orgullo y un honor haber presidido esta Cámara de Representantes en oportunidad de hacer esta designación y, sobre todo, el homenaje que los cuatro partidos políticos han hecho a nuestro querido compañero, General Líber Seregni.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante José Bayardi, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 2 y 11 de agosto de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Bentancor.

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de julio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, en misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para asistir a la II Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de julio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue".

—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales entre el 2 y el 11 de agosto de 2011.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

JOSÉ BAYARDI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Daoiz Uriarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 11 de agosto de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por el período comprendido entre los días 2 y 11 de agosto de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan José Bentancor.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por el día jueves 14 de julio de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA

Representante por Salto".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de julio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 14 de julio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia entre los días 19 y 23 de julio del corriente año, de acuerdo al literal C) del artículo 1° de la Ley N° 17.827, a los efectos de asistir a la IIª Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del PARLATINO, a realizarse en la ciudad de Panamá, entre los días 20 y 22 de los corrientes.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JAIME MARIO TROBO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para asistir a la II Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 23 de julio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de julio de 2011, para asistir a la II Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

23.- Asuntos entrados fuera de hora.

—Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Moción para que se de cuenta de un asunto fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS"

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que los trabajadores que transportan caudales públicos y privados no podrán trasladar sacas y cajones que excedan los 25 kg, salvo que se cuente con medios mecánicos para su movilización. C/959/011

- A la Comisión de Legislación del Trabajo".

24.- Proyectos presentados.

"TRABAJADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TRANSPORTAN CAUDALES. (Se establece que no podrán trasladar sacas y cajones que excedan los veinticinco kilos de peso).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Dispóngase para los trabajadores del transporte de caudales público y privado, encargados del traslado de sacas y cajones, las mismas no podrán superar los 25kg., salvo que se disponga de medios mecánicos para su movilización y manipulación.

Artículo 2°.- Dotar a los trabajadores que efectúan las tareas, ya sea en las unidades blindadas como en los locales, de implementos de protección: para este caso fajas lumbares.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

LOURDES ONTANEDA, Representante por Maldonado, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todavía existen tareas que se deben hacer manualmente y que entrañan un gran esfuerzo físico, como ser el transporte manual de cargas, que engloba diversos tipos de operaciones, tales como: sujeción, levantamiento, transporte, empuje, tracción, colocación y otros desplazamientos de carga que se realizan en forma repetida diariamente y a lo largo del tiempo por algunos trabajadores de los diversos sectores de la sociedad. El trabajo repetitivo fuera de las condiciones normales en estos casos es una causa habitual de lesiones y enfermedades del sistema

óseomuscular, lesiones dorsolumbares, distensión o roturas musculares o de ligamentos-lumbalgia, ciática, hernia discal, tendinitis, artrosis, etcétera. El riesgo de la manipulación manual de carga dependerá de las operaciones y de las circunstancias en que dichas operaciones se realicen. Estas lesiones son muy dolorosas y pueden llegar a incapacitar de forma periódica o permanente al trabajador, imposibilitándolo en el desempeño de sus tareas.

Es nuestro objetivo la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, se puede evitar o disminuir el riesgo de que el daño se produzca por el sobreesfuerzo físico (esfuerzos que sobrepasan la capacidad de funcionamiento normal de nuestro organismo al manipular cargas de peso/volumen excesivo), daños que provocan dolores y sufrimientos, por no mencionar las pérdidas financieras que suponen para los trabajadores y sus familias, como así también para su ramo.

Por todo lo antes mencionado la más eficaz solución es reducir las cargas máximas manuales que en forma repetida y habitual pueda transportar un trabajador, que así como se legisló sobre el peso de las bolsas a transportar para los trabajadores de la construcción, para los de la harina, del azúcar, del arroz y aquellos que transportan productos de la huerta, se haga extensiva a los trabajadores del transporte de caudales, que el contenido más las sacas y cajones no superen los 25kg.

Montevideo, 13 de julio de 2011.

LOURDES ONTANEDA, Representante por Maldonado, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo".

25.- Urgencias.

Dese cuenta de otra moción de urgencia presentada por la señora Diputada Lournaga y por los señores Diputados Bayardi, Martínez Huelmo, Amy, Caram, Márquez, Posada y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto caratulado: "Acuerdo de Asociación Estratégica con los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobación)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

26.- Acuerdo de Asociación Estratégica con los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Acuerdo de Asociación Estratégica con los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 619

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 19 de noviembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 y numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009.

ANTECEDENTES

La República Oriental del Uruguay, a la fecha, ha suscrito un Acuerdo de Asociación Estratégica con la República de Chile. México lo ha hecho con Chile y Argentina como parte de su tendencia a sustituir a las Comisiones Binacionales por instrumentos que creen mecanismos operativos de mayor alcance que permitan ampliar las relaciones bilaterales. En tal sentido en el Artículo 2 Numeral 3, las Partes acuerdan dejar sin efecto el Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión Binacional Permanente firmado el 9 de octubre de 1990, que entró en vigor el 4 de diciembre de 1995.

El Acuerdo de Asociación Estratégica tiene como objetivo fortalecer e impulsar una asociación integral que institucionaliza en un solo instrumento jurídico la concertación política, las relaciones comerciales y la cooperación, basada en la reciprocidad, el interés común y la complementariedad; en tal sentido el Artículo 2 Numeral 2 señala: "las Partes acuerdan que

el Acuerdo de Asociación Estratégica será el único mecanismo bilateral para profundizar las relaciones bilaterales".

El Acuerdo reconoce los fuertes vínculos que unen a los dos países y la decisión política de ambos gobiernos de incrementarlos, así como una serie de valores compartidos, conjuntamente al interés común de combatir la pobreza y rezagos sociales.

Con el Acuerdo se busca profundizar el diálogo político en asuntos bilaterales e internacionales de interés mutuo, así como incrementar la cooperación en los ámbitos comercial, técnico-científico y educativo-cultural, que constituyen áreas prioritarias para ambas Partes.

Asimismo, a través del Acuerdo se busca lograr la coordinación de posiciones en los principales foros multilaterales tendientes a promover la integración subregional y regional.

El Acuerdo establece un Consejo de Asociación que velará por el cumplimiento del Acuerdo, supervisando la aplicación del mismo y que es presidido por los Cancilleres de ambos países.

El Consejo tiene cuatro órganos ejecutivos denominados Comisiones Especiales: a) Comisión de Asuntos Políticos; b) Comisión de Asuntos Económicos, Comerciales e Inversiones; c) Comisión de Cooperación Técnica y Científica; y d) Comisión de Cooperación Educativa y Cultural.

Las Partes acuerdan la constitución de un Fondo Conjunto de Cooperación (el Fondo), destinado a financiar la ejecución de proyectos que se definan a través de la Comisión de Cooperación. El Fondo contará con una dotación presupuestal anual de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00), aportando doscientos cincuenta mil (US\$ 250.000,00) anuales cada Parte.

El Artículo 8 establece que la relación comercial entre México y Uruguay se rige por lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (ACE 60), suscrito el 15 de noviembre de 2003.

El Acuerdo cuenta con mecanismos de evaluación, coordinación y seguimiento a los compromisos que se generen y prevé reuniones cada dos años de los Jefes de Estado, sin perjuicio que las Autoridades de ambos gobiernos podrán reunirse cada vez que lo estimen conveniente.

EL TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y doce Artículos distribuidos en seis Secciones.

El Preámbulo consta de un Considerando integrado por ocho puntos. Entre otras consideraciones se destacan: los fuertes vínculos que unen a México y Uruguay; el irrestricto apego al Derecho Internacional y a los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta de las Naciones Unidas, y los principios democráticos de respeto al Estado de Derecho y promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales; la historia común de América Latina y el Caribe y el deseo mutuo de avanzar hacia la integración del continente americano; la promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios; la importancia de la cooperación como instrumento de apoyo al desarrollo; la importancia de fomentar un libre comercio internacional exento de subsidios y prácticas que lo distorsionen; y el reconocimiento de que el terrorismo y otros desafíos a la seguridad deben ser combatidos mediante medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de Derecho.

El Artículo 1 establece el objetivo y su ámbito de aplicación.

El Artículo 2 contempla el marco normativo vigente.

El establecimiento del Consejo de Asociación y de las Comisiones Especiales: a) Comisión de Asuntos Políticos; b) Comisión de Asuntos Económicos, Comerciales e Inversiones; c) Comisión de Cooperación Técnica y Científica; y d) Comisión de Cooperación Educativa y Cultural, se acuerda en el Artículo 3.

El Diálogo Político se establece en los Artículos 4 y 5, señalando sus objetivos y mecanismos, respectivamente.

Los Objetivos Generales detallados en el Artículo 6, comprenden entre otros: fortalecer la cooperación bilateral a nivel del sector público; definir y ejecutar proyectos o actividades de cooperación horizontal; acordar que los proyectos o actividades de cooperación entre las Partes deberán ser consecuentes con las directrices emanadas de las Metas de Desarrollo del Milenio. También se contempla la inclusión del Programa de Cooperación Técnica y Científica. Asimismo se constituye un Fondo Conjunto de Cooperación (el Fondo), destinado a financiar la ejecución de proyectos que se definan a través de la Comisión de Cooperación.

El Artículo 7 es referido a la cooperación educativa y cultural, y sus objetivos.

El Artículo 8, en el que se establece la Relación Comercial, prevé que la relación comercial entre México y Uruguay se rige por lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (ACE 60), suscrito el 15 de noviembre de 2003. Asimismo, las Partes tendrán en cuenta el Tratado de Libre Comercio (ACE 60) en la aplicación del presente Acuerdo.

La entrada en vigor, las modificaciones y adiciones, la solución de controversias, y la terminación del Acuerdo, se contemplan en los Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, PEDRO BUONOMO, EDUARDO BO-

NOMI, LUIS ROSADILLA, JORGE VENEGAS, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA, ROBERTO KREIMERMAN, TABARÉ AGUERRE, ENRIQUE PINTADO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI, HÉCTOR LESCANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009.

Montevideo, 19 de noviembre de 2010.

LUIS ALMAGRO, PEDRO BUONOMO, EDUARDO BONOMI, LUIS ROSADILLA, JORGE VENEGAS, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA, ROBERTO KREIMERMAN, TABARÉ AGUERRE, ENRIQUE PINTADO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI, HÉCTOR LESCANO".

TEXTO DEL ACUERDO

La República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO

1.- Los fuertes vínculos políticos, económicos, sociales, educativos y culturales que unen a México y Uruguay;

2.- El irrestricto apego al Derecho Internacional como norma de conducta entre los Estados;

3.- Los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta de las Naciones Unidas y, los principios democráticos, de respeto al Estado de Derecho y promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 1948, y la Carta Democrática Interamericana, aprobada en el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en la ciudad de Lima, Perú, el 11 de setiembre del 2001, rigen e inspiran las políticas internas e internacionales de las Partes y constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo;

4.- La historia común de América Latina y el Caribe y el deseo mutuo de avanzar hacia la integración del continente americano, reflejado en la participación en foros como el Grupo de Río, la Organización de los

Estados Americanos, la Asociación Latinoamericana de Integración y el Sistema Económico Latinoamericano;

5.- La promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios, con miras a superar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y elevar las condiciones de vida de los pueblos de México y Uruguay, como principios rectores de la aplicación del presente Acuerdo;

6.- La importancia de la cooperación como instrumento de apoyo al desarrollo;

7.- La importancia de fomentar un libre comercio internacional exento de subsidios y prácticas que lo distorsionen; y el compromiso de instrumentar políticas macroeconómicas sólidas encaminadas a mantener altos índices de crecimiento, el pleno empleo, políticas monetarias y fiscales prudentes y el mejoramiento de la competitividad; y

8.- El reconocimiento de que el terrorismo y otros desafíos a la seguridad deben ser combatidos mediante medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de Derecho.

Han acordado lo siguiente:

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES E INSTITUCIONALES

Título 1 Objetivo y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objetivo y Ámbito de Aplicación

1.- El presente acuerdo tiene por objetivo fortalecer la relación bilateral mediante el establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación entre las Partes, basada en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos.

2.- De conformidad con el párrafo anterior, mediante el presente Acuerdo se promoverá:

- a) la profundización del diálogo político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo;
- b) la cooperación internacional para el desarrollo que coadyuve al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambas Partes, así como de terceros países;
- c) el fortalecimiento de la relación comercial a través de la plena ejecución del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre ambas Partes el 15 de noviembre de 2003;

- d) la continuidad y el fortalecimiento de la colaboración bilateral en las áreas económicas, de innovación y negocios tecnológicos, entre otras; y
- e) promover la participación de todos los sectores de la sociedad de ambas Partes en los programas que se desarrollen, de conformidad con los procedimientos internos de cada Parte.

Título 2 Marco Institucional

Artículo 2. Marco normativo vigente

1.- Las Partes reconocen la importancia y la vigencia de los Tratados y Acuerdos que conforman el cuerpo jurídico de la relación bilateral desarrollada hasta el presente y declaran que este Acuerdo de Asociación Estratégica deberá ser interpretado en forma armónica y consistente con ellos.

2.- Asimismo, las Partes acuerdan que el Acuerdo de Asociación Estratégica será el único mecanismo bilateral para profundizar las relaciones bilaterales.

3.- Por lo tanto las Partes acuerdan dejar sin efecto el Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión Binacional Permanente firmado el 9 de octubre de 1990, que entró en vigor el 4 de diciembre de 1995.

Artículo 3. Consejo de Asociación

1.- Se establece un Consejo de Asociación que velará por el cumplimiento del presente Acuerdo.

2.- El Consejo de Asociación estará conformado por cuatro Comisiones que serán los órganos ejecutivos del Acuerdo. Este Consejo estará presidido y coordinado por los Titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Mexicanos y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Las comisiones estarán conformadas por las autoridades responsables que designe cada parte según sus propios procedimientos internos, serán las siguientes:

- a) Comisión de Asuntos Políticos;
- b) Comisión de Asuntos Económicos, Comerciales e Inversiones;
- c) Comisión de Cooperación Técnica y Científica; y
- d) Comisión de Cooperación Educativa y Cultural.

3.- El Consejo de Asociación examinará todas las cuestiones importantes que surjan en el marco del presente Acuerdo y cualquier otra materia bilateral, regional o multilateral de interés común.

4.- Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, el Consejo de Asociación tendrá la facultad de adoptar decisiones en las materias de competencia de las Comisiones que se establecen en este Acuerdo.

5.- Tales decisiones serán vinculantes para las Partes, las cuales tomarán todas las medidas necesarias para ejecutarlas de conformidad con sus respectivas normativas internas.

SECCIÓN II DIÁLOGO POLÍTICO

Artículo 4. Objetivos

En el ámbito político se buscará fortalecer el diálogo entre las Partes en los temas propios de la relación bilateral, así como para actuar conjunta y coordinadamente en el entorno regional y multilateral, inspirados en principios, objetivos y valores comunes, para la defensa y promoción de la democracia; la protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales y el respeto al Estado de Derecho.

Artículo 5. Mecanismos de Diálogo Político

1.- Las Partes acuerdan que, en la medida de lo posible, su diálogo político asuma las siguientes modalidades:

- a) reuniones cada dos años entre sus Jefes de Estado;

- b) reuniones cada año entre el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- c) reuniones cada seis meses a nivel de Vicecancilleres, para analizar asuntos de interés común en los casos en que las partes consideren que tales reuniones servirán para estrechar sus relaciones.

No obstante lo señalado en el presente Artículo, las Autoridades de ambos gobiernos podrán reunirse cada vez que lo estimen conveniente.

SECCIÓN III COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Artículo 6. Objetivos Generales

1.- Las Partes acuerdan establecer una estrecha y coordinada cooperación destinada, entre otros aspectos, a:

- a) fortalecer la cooperación bilateral a nivel del sector público en los ámbitos político-institucional, democracia, derechos humanos, económico, ambiental, laboral, educativo, social, agropecuario, forestal, turístico y de desarrollo científico e innovación tecnológica;
- b) definir y ejecutar proyectos o actividades de cooperación horizontal, de interés mutuo, así como el apoyo a terceros países, bajo el Programa Conjunto de Cooperación o que se definan conjuntamente; y

- c) los proyectos o actividades de cooperación entre las Partes deberán ser consecuentes con las directrices emanadas de las Metas de Desarrollo del Milenio.

2. Las Partes, además de los ámbitos de cooperación señalados en el inciso a), podrán dialogar, colaborar y desarrollar iniciativas de interés común, sin perjuicio de otras, en las siguientes áreas:

- a) agropecuaria;
- b) salud;
- c) desarrollo Social;
- d) ciencia y Biotecnología;
- e) educación Técnica;
- f) gestión Pública;
- g) economía;

3. Los Programas de Cooperación podrán adoptar las modalidades siguientes:

- a) asesorías.
- b) intercambio de expertos y funcionarios.
- c) pasantías.
- d) misiones de expertos.



- e) capacitación de recursos humanos.
- f) intercambio de información; y
- g) cualquier otra modalidad que las Partes acuerden.

4. El Programa de Cooperación Técnica y Científica vigente formará parte del presente Acuerdo y se sujetará a lo establecido por el presente Acuerdo en su Artículo 2.

5. La definición, coordinación e implementación del Programa de Cooperación Técnica y Científica será responsabilidad de los organismos nacionales para la cooperación internacional gubernamental de cada Parte.

6. Los organismos responsables de la cooperación, señalados en los dos párrafos precedentes, constituirán la Comisión de Cooperación mencionada en el Artículo 3, numeral 2, inciso c) del presente Acuerdo. La Comisión de Cooperación informará al Consejo de Asociación respecto de las actividades que se realicen.

7. Los acuerdos y decisiones de la Comisión de Cooperación se adoptarán por consenso durante las sesiones de la Comisión o podrán adoptarse con posterioridad mediante intercambio de comunicaciones escritas entre las Partes.

8. La Comisión de Cooperación sesionará bienalmente de manera alternada en cada país y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando así lo estime pertinente.

9. Las Partes acuerdan la constitución de un Fondo Conjunto de Cooperación (el Fondo), destinado a financiar la ejecución de proyectos que se definan a través de la Comisión de Cooperación.

- a) El Fondo contará con una dotación presupuestaria anual de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000), aportando doscientos cincuenta mil (US\$ 250.000) anuales cada Parte
- b) Las Partes revisarán la dotación presupuestaria al finalizar el primer trienio de operaciones del Fondo, determinando su monto para los años subsecuentes, manteniendo la correspondencia del aporte en un 50% por cada Parte.
- c) La administración financiera del Fondo podrá recaer en una de las Partes o en un organismo internacional, según lo determinen las Partes de común acuerdo.
- d) Los proyectos que financiará el Fondo serán definidos por las Partes, así como su programa de trabajo en el que se especifiquen las acciones y montos respectivos para su ejecución.

SECCIÓN IV COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

Artículo 7. Objetivos Generales

1.- Las Partes acuerdan establecer una estrecha y coordinada cooperación destinada, entre otros aspectos, a fortalecer acciones de cooperación en materia de formación de recursos humanos, investigación, cátedras y actividades de promoción del arte y la cultura.

2.- Las Partes desarrollarán iniciativas conjuntas sobre las siguientes áreas de interés común, consideradas prioritarias como son: estudios e investigaciones; participación en congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas; cátedras; participación en actividades culturales, festivales, ferias del libro y encuentros literarios; intercambio de escritores, creadores, artistas, solistas y grupos artísticos.

SECCIÓN V RELACIÓN COMERCIAL

Artículo 8. Tratado de Libre Comercio (ACE 60) México-Uruguay

La relación comercial entre México y Uruguay se rige por lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (ACE 60), suscrito el 15 de noviembre de 2003.

Las Partes tendrán en cuenta el Tratado de Libre Comercio (ACE 60) en la aplicación del presente Acuerdo.

La Comisión Administradora se regirá por las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (ACE 60), suscrito por ambas Partes el 15 de noviembre de 2003.

SECCIÓN VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de que las Partes se hayan comunicado, a través de la vía diplomática, el

cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto y tendrá duración indefinida.

Artículo 10. Modificaciones y Adiciones

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de la vía diplomática.

Las modificaciones o adiciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 9 de la presente Sección.

Artículo 11. Solución de Controversias

1.- Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Instrumento será solucionada por las Partes de común acuerdo.

2.- El procedimiento de solución de controversias establecido en el Capítulo 18 del Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay sólo se aplicará a ese Tratado.

Artículo 12. Terminación

1.- El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, a través de la vía diplomática, con noventa (90) días de antelación.

RELACION
C. S. S.

M

2.- La denuncia del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos y/o actividades en ejecución que hubieran sido formalizados durante su vigencia, a menos que las Partes lo convengan de otra forma.

Hecho en la ciudad de *Montevideo* *el catorce* de *agosto* de dos mil nueve, en dos ejemplares originales, en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 2011.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

27.- Industria de la vestimenta. (Fortalecimiento y desarrollo).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en décimo término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Industria de la vestimenta. (Fortalecimiento y desarrollo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 42

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 20 de enero de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta, por el que se establece un conjunto de medidas interrelacionadas para fortalecer y desarrollar la industria nacional de la vestimenta.

Fundamentan las mismas los siguientes hechos:

- La industria de la vestimenta textil y de cuero muestra una elevada intensidad en el empleo - cerca de tres veces más intensiva que la media industrial-, un elevado porcentaje relativo de valor agregado generado sobre la producción - 43% frente a una media industrial del 29%- y considerable impacto en el entramado industrial y social, se estima que hay 11.800 personas empleadas en el sector, de las cuales 6.000 lo hacen desde el sector informal. Dirige parte de su producción al mercado externo, lo que representó para el país una generación de divisas de 50 millones de dólares en el año 2008.
- Con la emergencia de nuevos actores a nivel internacional y la liberalización comercial, esta industria se vio severamente afectada y hoy en día sólo están funcionando aquellas empresas que lograron reconvertirse para competir en un mercado regional e internacional más exigente en calidad, costos e innovación tecnológica.
- Las empresas formales han perdido gran parte de empleo calificado por caracterizarse por bajos salarios dada la competencia de importados, mientras existe en el sector un importante nivel de informalidad.
- Se ha desarrollado un mercado paralelo de trabajadores a domicilio desprotegidos de los be-

neficios de la seguridad social y soportando mayores niveles de inseguridad en los ingresos previstos.

- El sector de la vestimenta es importante en sí mismo por los motivos mencionados de generación de empleo y capacidad de adaptación a la competencia internacional, compitiendo en base a calidad y diseño diferencial en producciones de pequeños volúmenes comparativos.
- Pero además es clave en el fortalecimiento de la cadena productiva textil ya que la comercialización de hilados y tejidos (entre ellos de lana, materia propia del país) se potencia cuando ella se hace a través de prendas confeccionadas y no meramente como insumo para industrias de terceros países. Se aumenta el valor agregado nacional disminuyendo a la vez la exportación de productos con bajo grado de procesamiento.

Debido a las características antes mencionadas en el ámbito de las comisiones de Compromiso Nacional y con el objetivo de mejorar las políticas públicas y lograr consenso sobre las mismas, se creó la Mesa Sectorial Tripartita de la Vestimenta el 2 de setiembre de 2008 con la participación de representantes de: Sindicato Único de la Aguja, Congreso Obrero Textil, Cámara Industrial de la Vestimenta, Punto Industrial Uruguayo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Los principales objetivos definidos para la industria de la vestimenta textil (punto y plano) y de cuero fueron: el desarrollo de la competitividad del sector, la disminución de la informalidad, la regulación de las condiciones del trabajo a domicilio y las de responsabilidad laboral y social.

Sobre esa base, y como producto del accionar de la Mesa, se redactó un borrador de Proyecto de Ley de la Vestimenta que los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas terminaron de perfeccionar, abarcando tres aspectos principales:

1. Mejorar el modelo productivo del sector, promoviendo el mantenimiento del empleo calificado.
2. Disminuir la informalidad a través de un sistema de trazabilidad.
3. Disminuir el empleo precario, regularizando la situación del trabajador a domicilio.

La subvención se plantea como un paliativo para encaminar a las empresas a mejorar su competitividad, apoyando la sustentabilidad del empleo y la me-

jora de la gestión en todos sus aspectos. La misma será paulatinamente disminuida, para permitirle a los empresarios un reajuste gradual a la situación sin ayuda estatal.

El sistema de trazabilidad se inscribe dentro de la tendencia actual de desarrollo industrial en el mundo, para asegurar la formalización del sector y el cumplimiento de normas de responsabilidad social, ambiental y de calidad.

La actualización de la ley de empleo a domicilio para el sector vestimenta propone nuevos parámetros acordes a la presente realidad del sector. La misma prevé regular el trabajo a façon, al que se recurre tanto por empresas productoras como comerciales, de forma zafra.

Las tres medidas consideradas en forma conjunta y no aisladamente, se interrelacionan y se fortalecen en pro de un mismo objetivo: mejorar el desarrollo de la industria de la vestimenta nacional considerado en todos sus aspectos.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, ROBERTO KREIMERMANN, ÁLVARO GARCÍA, NELSON LOUSTAUNAU.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Objetivos).- Las disposiciones de la presente ley están orientadas hacia el cumplimiento de objetivos generales y específicos, que a continuación se detallan:

- I - Objetivos generales.
 - a) Asegurar la sustentabilidad del sector.
 - b) Mejorar la calidad del trabajo.
- II - Objetivos específicos.
 - a) Mejorar el modelo productivo.
 - b) Mejorar la competitividad y productividad del sector.
 - c) Crear fuentes de empleo con mano de obra calificada.
 - d) Disminuir el empleo precario.

Artículo 2º. (Comisión Asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería una Comisión Asesora conformada por un representante del Ministerio citado, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de los empresarios y uno de los trabajadores, en todos los casos con la designación de titular y alterno.

TÍTULO II

Apoyo a la competitividad de la Industria de la Vestimenta

Artículo 3º.- La política promocional explicitada en el presente Título, será formulada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4º. (Órgano Ejecutor).- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería será el órgano ejecutor de esta política.

Artículo 5º. (Beneficiarios).- Los beneficiarios de la presente ley serán las empresas confeccionistas de productos que se clasifican en los capítulos 61 y 62 y las posiciones 4203, 4303 y 6505.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur¹.

Para acceder al beneficio establecido en el inciso anterior, las empresas deberán acreditar que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y responsabilidad social que serán determinadas por la reglamentación de la presente ley.

Artículo 6º. (Subvención).- Otórgase una subvención transitoria a las actividades promovidas en la presente ley.

Artículo 7º. (Monto de la subvención).- El monto de la subvención anual destinado al sector de la vestimenta será de 5 millones de dólares que se otorgará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El 66% de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente

¹ 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.

62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.

6505.90.00 Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas - Los demás.

4203 Prendas de vestir de cuero bovino.

4303 Prendas de vestir de cuero ovino.

artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa en el total del sector. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social, siempre que estén vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá superar el 20% de su masa salarial en el período considerado.

La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, así como la forma de asignación de la masa salarial en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas.

- B) El 33% de la subvención se asignará entre las empresas en base a los proyectos que presenten para el desarrollo de sus capacidades productivas: inversión en actualización tecnológica, ampliación de capacidad, capacitación, diseño, innovación, mejoras en la gestión comercial e industrial, etcétera, con un tope anual por empresa equivalente al 50% de lo que recibe según el inciso a). Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en un 20%.

Artículo 8º. (Plazo y Metas).- La subvención se aplicará durante un período de siete años, de acuerdo al siguiente esquema:

- 100% del monto estipulado en el artículo 7º durante los primeros tres años.
- 75% del monto estipulado en el artículo 7º, durante los dos años siguientes.
- 50% del monto estipulado en el artículo 7º, durante el sexto y séptimo año.

Artículo 9º.- Dicha subvención se volcará a las empresas en forma trimestral. Para hacer efectivo el cobro de la misma, las empresas deberán presentar la nómina presentada al Banco de Previsión Social.

TÍTULO III

Trazabilidad de la Vestimenta

Artículo 10. (Objeto).- Con el objetivo de la eliminación de la informalidad en la Industria de la Vestimenta, se propende el diseño e instrumentación de un sistema de trazabilidad de la fabricación de las prendas de vestir.

Artículo 11. (Trazabilidad).- Se entiende por trazabilidad de la vestimenta, el proceso por el cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o a sus importadores y sus comercializadores.

Artículo 12. (Registro).- Créase el Registro de Empresas de la Vestimenta, el cual funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 13. (Habilitación).- Es obligatoria la inscripción en el Registro de Empresas de la Vestimenta al que refiere el artículo anterior, de todo sujeto comprendido en las actividades especificadas en el artículo 5º de la presente ley.

Se considerará como sujeto, a los efectos de la aplicación de este artículo, a toda empresa industrial, tallerista, trabajador a domicilio, empresa unipersonal u otro agente que participen total o parcialmente en la fabricación y/o importación de prendas de vestir, cualquiera sea su destino (exportación, reexportación o comercialización en plaza).

Artículo 14. (Instrumentación).- El Ministerio de Industria, Energía y Minería en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de identificación en las prendas de los fabricantes e importadores que cumplan con las normas tributarias, de seguridad y responsabilidad social. Las empresas podrán utilizar esta forma de identificación de manera voluntaria durante los 2 primeros años de vigencia de la ley, siendo obligatoria a partir del tercer año.

Artículo 15. (Sanciones).- El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la presente ley sobre trazabilidad y trabajo a domicilio será sancionado mediante observación, multa, decomiso de mercadería o clausura del local.

TÍTULO IV

Trabajo a domicilio en la Industria de la Vestimenta

Artículo 16.- A los efectos de la presente ley:

- a) La expresión trabajo a domicilio significa el trabajo que una persona, designada como trabajador a domicilio, realiza:
 - i) En su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador.
 - ii) A cambio de una remuneración.
 - iii) Con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales

u otros elementos utilizados para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional.

- b) Una persona que tenga la condición de asalariado no se considerará trabajador a domicilio a los efectos de la presente ley por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.
- c) Se considerará asimismo como asalariado a todos los efectos laborales y previsionales, al tallerista que con la colaboración de trabajadores extraños a su familia pero contribuyendo personalmente a la producción con su trabajo, elabora en las condiciones señaladas en el párrafo a) de este artículo, un producto o presta un servicio que no ofrece al público sino que lo hace por cuenta y orden de un empleador. d) la palabra empleador significa una persona física o jurídica que, de modo directo o por conducto de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa.

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Todo empleador que dé trabajo para realizarse por cuenta del establecimiento a un trabajador a domicilio, deberá llevar un registro electrónico en el que anotará los datos siguientes:

- a) Nombre, apellido y domicilio del trabajador.
- b) Indicación de la calidad y número de piezas de trabajo encomendado, y fechas de entrega y devolución del mismo.
- c) Remuneración del trabajador y constancia autenticada de su conformidad, por la firma de éste o su impresión digital si no supiere firmar.
- d) El precio y condiciones de compensación para el caso en que las cosas entregadas sean perdidas, que no deberá ser superior al costo del material entregado, no pudiéndose aplicar multas a los trabajadores. En caso de no lograr acuerdo entre las partes, participará como árbitro el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Inspección General del Trabajo".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El empleador dispondrá de un registro electrónico en donde cargará la información indicada en los numerales a y b de este artículo y emitirá un comprobante al trabajador a domicilio con dicha información.

- a) Los datos indicados en los apartados a), b) y d) del artículo precedente.
- b) Tarifa concertada o la mínima establecida.

Los datos se proporcionarán en forma electrónica a la Inspección General del Trabajo, que llevará un registro de los trabajadores a domicilio, con todas las referencias necesarias que le serán suministradas por los respectivos establecimientos".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo serán aplicables al trabajo a domicilio y la reglamentación establecerá las condiciones en que, por razones de seguridad y salud, ciertos tipos de trabajo y la utilización de determinadas sustancias podrán prohibirse en el trabajo a domicilio".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El trabajo a domicilio no podrá ser ejecutado en habitaciones donde viva persona atacada de enfermedad transmisible.

Para los controles se aplicará la norma general".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todo artículo elaborado a domicilio llevará una etiqueta o inscripción. La reglamentación indicará su texto así como otras características que el Poder Ejecutivo estime pertinentes".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- En caso de incumplimiento de las normas de la presente ley, las responsabilidades respectivas de los empleadores y de los intermediarios para el caso de subcontratación, intermediación y cesión de mano de obra se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 18.251, de 6 de enero de 2008.

El empresario o contratista de trabajo a domicilio será considerado como patrono, a los efectos laborales y previsionales".

Artículo 23. (Igualdad de trato).- En el trabajo a domicilio deberá promoverse la igualdad de trato entre trabajadores a domicilio y los otros trabajadores asalariados, teniendo en cuenta las características particulares del trabajo a domicilio y, cuando proceda, las condiciones aplicables a un tipo de trabajo idéntico o similar efectuado en una empresa.

La igualdad de trato deberá fomentarse, en particular, respecto de:

- a) El derecho de los trabajadores a domicilio a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.
- b) A protección de la discriminación en el empleo y en la ocupación.
- c) La protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) La remuneración.
- e) La protección por regímenes legales de seguridad social.
- f) El acceso a la formación.
- g) La edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.
- h) La protección de la maternidad.

Artículo 24.- Los trabajadores asalariados y talleristas a domicilio estarán comprendidos en las normas del derecho laboral común salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

A los efectos del cálculo indemnizatorio y demás previsiones en caso de despido, se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 13.555, de 26 de octubre de 1966.

Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943 o sustituto.

Artículo 25.- Deróganse los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 y demás disposiciones legales en cuanto se opongan a la presente.

Artículo 26.- Esta ley entrará en vigor treinta días después de su publicación.

Artículo 27.- Vencido el primer año de su vigencia, el Poder Ejecutivo informará al Legislativo sobre los resultados de su aplicación.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo no mayor a los sesenta días.

Montevideo, 20 de enero de 2010.

ROBERTO KREIMERMAN, ÁLVARO GARCÍA, NELSON LOUSTAUNAU".

**Anexo I al
Rep. Nº 42**

**“CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Industria, Energía y Minería**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Industria, Energía y Minería, por unanimidad de sus miembros, ha aprobado el proyecto de ley caratulado "Fortalecimiento y Desarrollo de la Industria de la Vestimenta", producto de un consenso entre el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y las propuestas formuladas en la mencionada Comisión.

Lo primero que debemos destacar es el aporte formulado por los diferentes invitados a la Comisión, en especial la participación de los actores sociales del sector. El intercambio de información y el debate planteado nos permite informar sobre un proyecto que ha alcanzado un consenso total de su articulado.

La industria de la vestimenta -en las últimas décadas- a nivel internacional, ha sufrido importantes cambios como consecuencia de la liberación comercial y la aparición de nuevos actores en el comercio mundial como China, India y otros países asiáticos.

Nuestro país no ajeno a esa realidad, experimentó en el sector una caída sistemática en su producción desde los primeros años de la década del noventa en adelante. Recién a partir del año 2003 y a tasas por demás modestas, comienza a vislumbrarse signos de recuperación tanto a nivel de producción como de exportaciones.

Resulta ilustrativo mencionar algunas cifras relacionados con las Exportaciones – Importaciones (capítulos 61 -tejido de punto- y 62 -tejido plano-) de la NCM.

En el período 2004-2008 las importaciones tienen un importante crecimiento de 35 a 125 millones de dólares y las exportaciones se mantienen por debajo de los 51 millones de dólares.

En el año 2009 las exportaciones alcanzan a 41 millones de dólares y las importaciones a 122 millones de dólares. La diferencia porcentual de las exportaciones sobre las importaciones alcanza un 66%

(sesenta y seis por ciento).

En cuanto al destino en miles de dólares el principal es Argentina con 16.061, Brasil 9.425 y México 5.899 y en materia de exportaciones se presenta China con 74.714, seguido de Argentina con 18.534 y Brasil con 9.626.

La situación reseñada repercutió severamente en materia de empleo. Las empresas formales han perdido gran parte de empleo calificado al caracterizarse por bajos salarios dada la competencia de importados y el sector informal adquirió niveles de preocupación. Debemos tener presente que se trata de un sector intensivo en mano de obra -cerca de tres veces más que la media industrial- y especialmente en mano de obra femenina siendo un sector muy sensible a nivel internacional y por tanto cargado de fuertes medidas proteccionistas.

Frente a este panorama, los actores públicos y privados definieron las líneas de acción necesarias para revertir los indicadores del sector de la vestimenta. En ese sentido, se señaló: el desarrollo de la competitividad del sector, la disminución de la informalidad, la regulación de las condiciones del trabajo a domicilio y la responsabilidad laboral y social. Definidos los principales componentes, se elaboró un proyecto de ley que se fue enriqueciendo con los aportes que se brindaron en la Comisión de Industria, Energía y Minería.

El proyecto de ley está dirigido a las empresas confeccionistas de productos según clasificación brindada por la nomenclatura común del MERCOSUR. Para acceder al beneficio las empresas deben estar al día con las obligaciones tributarias que establecen las normas vigentes.

A los efectos de mejorar la competitividad y productividad del sector y asegurar su sustentabilidad, se legisla otorgando una subvención transitoria por un monto total de 27,5 millones de dólares, distribuidos en forma anual por el término de tres años.

Un 66% (sesenta y seis por ciento) se asignará a las empresas que califiquen de acuerdo a los requisitos que establece el proyecto y en cada caso, de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa en el total de las empresas beneficiarias. En ningún caso, el monto de subvención de una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado.

Un 34% (treinta y cuatro por ciento) de la subvención y los eventuales excedentes de los fondos asignados al concepto anterior, se asignarán entre las empresas en base a los proyectos que presenten re-

lacionados con la inversión en tecnología, capacitación, innovación, mejora de gestión, en definitiva, todo aquello que coadyuve con la mejora de la competitividad de la empresa, con un tope anual por empresa equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibe por el concepto anteriormente mencionado.

Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en un 20% (veinte por ciento), cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal en institutos reconocidos y un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en cualquier otro concepto.

Consideramos de fundamental importancia la creación de una Comisión Asesora integrada por empresarios y trabajadores del sector que tendrá entre otros cometidos, determinar el procedimiento para la asignación de la subvención mencionada, pronunciarse sobre los proyectos que se presenten así como definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas, sin perjuicio de tener la potestad de efectuar un seguimiento de los proyectos que se presenten.

El proyecto de ley que se somete a consideración alcanza a dos temas sensibles en la industria de la vestimenta. Nos referimos a la informalidad en el sector y al trabajo a domicilio. Unas doce mil personas se desempeñan en el sector de la vestimenta, básicamente en pequeñas y medianas empresas. Un alto porcentaje se dedica al fañón, con bajos niveles de capacitación, predominando altos niveles de informalidad.

A los efectos de cumplir con el objetivo específico de eliminar la informalidad en el sector, que actualmente se ubica en un 46% (cuarenta y seis por ciento), se proyecta un sistema de trazabilidad en virtud del cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o sus importadores y sus comercializadores. Para ello, se crea un registro de empresas de la vestimenta siendo obligatoria la inscripción en el mismo. El ámbito subjetivo del registro comprende a toda empresa industrial, tallerista, trabajador a domicilio, empresa unipersonal u otro agente que participe total o parcialmente en la fabricación o importación de prendas de vestir, independientemente del destino de las mismas.

En cuanto al trabajo a domicilio, el proyecto actualiza la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940. Esta modalidad de prestación del trabajo, típica de sectores tradicionales (textil, confección) ha sido una preocupación constante de nuestro país y de la Organización Internacional de Trabajo. Tratándose de un vínculo jurídico de especiales características la legisla-

ción debe prestar especial atención a ésta modalidad de trabajo, a fin de no quitar eficacia a los principios tuitivos del derecho laboral.

En ese sentido, el proyecto propone nuevos parámetros con el objetivo de disminuir el trabajo precario asegurando la protección social de estos trabajadores. En efecto, se define el concepto de trabajador a domicilio delineando en forma clara las características particulares del contrato de trabajo y el control del mismo por parte de la autoridad laboral, en especial todo lo referente a la remuneración como a las condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. En cuanto a la remuneración, se establece que las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la ley de negociación colectiva.

Asimismo, el proyecto legisla sobre las responsabilidades laborales no solo del empleador directo sino de los intermediarios o subcontratistas, conforme a la Ley Nº 18.251, de 6 de enero de 2008.

Por último, se expresa que el incumplimiento de las obligaciones en materia de trazabilidad y trabajo a domicilio será sancionado mediante observación, multa, decomiso de mercadería o clausura del local, según corresponda, por la autoridad competente.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2010.

ÁLVARO DELGADO, Miembro Informante,
VERÓNICA ALONSO, SAÚL
ARISTIMUÑO, JULIO BATTISTONI,
CARLOS VARELA NESTIER, WALTER VERRI.

TÍTULO I

Apoyo a la competitividad de la Industria de la Vestimenta

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Objetivos).- Las disposiciones de la presente ley están orientadas a obtener los objetivos generales y específicos en la industria de la vestimenta, que a continuación se detallan:

I - Objetivos generales.

- A) Asegurar la sustentabilidad del sector.
- B) Mejorar la calidad y las condiciones del trabajo.

II - Objetivos específicos.

- A) Mejorar el modelo productivo.
- B) Mejorar la competitividad y la productividad del sector.
- C) Crear fuentes de empleo con mano de obra calificada.
- D) Disminuir el empleo precario.

Artículo 2º.- La política promocional explicitada en el presente Título, será formulada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3º. (Órgano Ejecutor).- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería será el órgano ejecutor de esta política.

Artículo 4º. (Beneficiarios).- Los beneficiarios de la presente ley serán las empresas que realicen las actividades correspondientes a la confección de los productos que se clasifican en los capítulos 61 y 62, y las posiciones 4203.10, 4303.10.00.21, 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32, 6505.90.00 y 9404.90.00.20 de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Para acceder al beneficio establecido en el inciso anterior, las empresas deberán acreditar que están registradas en la Dirección Nacional de Industrias según se dispone en el artículo 13 de la presente ley y que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y responsabilidad social que serán determinadas por la reglamentación.

Artículo 5º. (Subvención).- Otórgase una subvención transitoria a las actividades promovidas en la presente ley.

Artículo 6º. (Monto de la subvención).- El monto de la subvención total destinado al sector de la vestimenta será de US\$ 27:500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares) con la distribución anual que se establece en el artículo 8º y de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) El 66% (sesenta y seis por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar, de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa, en el total de las empresas beneficiarias. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias nominales mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la

prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social y siempre que estén vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado.

La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, la forma de asignación de la masa salarial en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas, y la aplicación de fondos excedentes si los hubiera.

- B) El 34% (treinta y cuatro por ciento) de la subvención y los eventuales excedentes de los fondos asignados al concepto anterior, se asignará entre las empresas en base a los proyectos que presenten para el desarrollo de sus capacidades productivas: inversión en actualización tecnológica, ampliación de capacidad, capacitación, diseño, innovación, mejoras en la gestión comercial e industrial, con un tope anual por empresa equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibe según el inciso a). Para el primer año se tomará un monto de 10% (diez por ciento) de la masa salarial de los cuatro trimestres anteriores. Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en 20% (veinte por ciento) cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal en institutos reconocidos y un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en cualquier otro concepto. La reglamentación determinará los indicadores para medir los avances en el logro de las metas planteadas en el artículo 1º.

Artículo 7º. (Plazo y distribución anual del monto).- La subvención se aplicará durante un período de tres años, de acuerdo al siguiente esquema:

- US\$ 10:000.000 (diez millones de dólares) en el primer año.
- US\$ 9:000.000 (nueve millones de dólares) en el segundo año.
- US\$ 8:500.000 (ocho millones quinientos mil dólares) en el tercer año.

Artículo 8º.- Dicha subvención se volcará a las empresas en forma trimestral. Para hacer efectivo el cobro de la misma, las empresas deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social.

TÍTULO II

Comisión Asesora

Artículo 9º. (Comisión Asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería una Comisión Asesora, conformada por un representante del Ministerio citado, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de los empresarios y uno de los trabajadores, en todos los casos con la designación de titular y alterno, con las siguientes competencias:

- Asesorar en la redacción del Decreto Reglamentario de la presente ley.
- Asesorar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, dentro de los ciento veinte días de la publicación de esta ley, adoptando las decisiones con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.
- Determinar el procedimiento para la asignación de las partidas definidas entre las empresas beneficiarias.
- Aprobar los proyectos presentados según el criterio del literal B) del artículo 6º, así como determinar el porcentaje a subsidiar de acuerdo a la apropiabilidad por parte de la empresa.
- Asesorar en la instrumentación del Régimen de Trazabilidad.
- Cuantificar los objetivos de la presente ley.
- Definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas y realizar el seguimiento de los mismos.
- Según la evolución de la industria, sugerir las medidas, resoluciones o decretos que se entiendan necesarios para lograr los objetivos.
- El Ministerio de Industria, Energía y Minería asistirá a la Comisión en la provisión de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO III

Trazabilidad de la Vestimenta

Artículo 10. (Objeto).- Con el objetivo de propender a la eliminación de la informalidad en la Industria de la Vestimenta, se promueve el diseño e instrumentación de un sistema de trazabilidad de la fabricación de las prendas de vestir y los otros productos definidos en el artículo 4º del Título I.

Artículo 11. (Trazabilidad).- Se entiende por trazabilidad de la vestimenta, el proceso por el cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o a sus importadores con fines comerciales y se reglamentará el ingreso con otros fines, cualquiera sea el estado en que ingrese al país.

Artículo 12. (Registro).- Créase el Registro de Empresas de la Vestimenta, el cual funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 13. (Habilitación).- Es obligatoria la inscripción en el Registro de Empresas de la Vestimenta al que refiere el artículo anterior, de todo sujeto comprendido en las actividades especificadas en los artículos 4º y 11 de la presente ley.

Se considerará como sujeto, a los efectos de la aplicación de este artículo, a toda empresa industrial, tallerista, trabajador a domicilio, empresa unipersonal u otro agente que participen total o parcialmente en la fabricación o importación de prendas de vestir, cualquiera sea su estado o destino (exportación, reexportación o comercialización en plaza).

Artículo 14. (Instrumentación).- El Ministerio de Industria, Energía y Minería en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de identificación en las prendas de los fabricantes e importadores que cumplan con las normas tributarias, de seguridad y responsabilidad social. Las empresas podrán utilizar esta forma de identificación de manera voluntaria durante los dos primeros años de vigencia de la ley, siendo obligatoria a partir del tercer año.

Artículo 15. (Sanciones).- El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la presente ley sobre trazabilidad y trabajo a domicilio será sancionado mediante observación, multa, decomiso de mercadería o clausura del local, según corresponda a la autoridad competente.

TÍTULO IV

Trabajo a domicilio en la Industria de la Vestimenta

Artículo 16. A los efectos de la presente ley:

- A) La expresión trabajo a domicilio significa el trabajo que una persona, designada como trabajador a domicilio, realiza:
 - i) En su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador.
 - ii) A cambio de una remuneración.

iii) Con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizados para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional.

- B) Una persona que tenga la condición de asalariado, no se considerará trabajador a domicilio a los efectos de la presente ley por el mero hecho de realizar su trabajo como asalariado en su domicilio, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.
- C) Se considerará asimismo como asalariado a todos los efectos laborales y previsionales, al tallerista que con la colaboración de trabajadores extraños a su familia, pero contribuyendo personalmente a la producción con su trabajo, elabora en las condiciones señaladas en el literal a) de este artículo, un producto o presta un servicio que no ofrece al público sino que lo hace por cuenta y orden de un empleador.

Se entiende por empleador una persona física o jurídica que, de modo directo o por vía de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa.

Artículo 17. Sustitúyase el artículo 1º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Todo empleador que dé trabajo para realizar por cuenta del establecimiento a un trabajador a domicilio, deberá llevar un registro electrónico en el que anotará los datos siguientes:

- A) Nombre, apellido y domicilio del trabajador.
- B) Indicación de la calidad y número de piezas de trabajo encomendado, y fechas de entrega y devolución del mismo.
- C) Remuneración del trabajador y constancia autenticada de su conformidad, por la firma de éste o su impresión digital si no supiere firmar.
- D) El precio y condiciones de compensación para el caso en que las cosas entregadas sean pérdidas, no deberá ser superior al costo del material entregado, no pudiéndose aplicar multas a los trabajadores. En caso de no lograr acuerdo entre las partes, la reglamentación determinará los mecanismos de arbitraje".

Artículo 18. Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El empleador dispondrá de un registro electrónico en donde cargará la información indicada en los literales A) y B) de este artículo y emitirá un comprobante al trabajador a domicilio con dicha información.

- A) Los datos indicados en los apartados A), B) y D) del artículo precedente.
- B) Tarifa concertada o la mínima establecida.

Los datos se proporcionarán en forma electrónica a la Inspección General del Trabajo, que llevará un registro de los trabajadores a domicilio, con todas las referencias necesarias que le serán suministradas por los respectivos establecimientos".

Artículo 19. Sustitúyase el artículo 3º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo serán aplicables al trabajo a domicilio y la reglamentación establecerá las condiciones en que, por razones de seguridad y salud, ciertos tipos de trabajo y la utilización de determinadas sustancias podrán prohibirse en el trabajo a domicilio".

Artículo 20. Sustitúyase el artículo 4º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El trabajo a domicilio no podrá ser ejecutado en habitaciones donde viva persona afectada de enfermedad transmisible.

Para los controles se aplicará la legislación vigente".

Artículo 21. Sustitúyase el artículo 5º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todo artículo elaborado a domicilio llevará una etiqueta o inscripción. La reglamentación indicará su texto así como otras características que el Poder Ejecutivo estime pertinentes".

Artículo 22. Sustitúyase el artículo 16 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- En caso de incumplimiento de las normas de la presente ley, las responsabilidades respectivas de los empleadores y de los intermediarios para el caso de subcontratación, intermediación y cesión de mano de obra, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 18.251, de 6 de enero de 2008.

El empresario o contratista de trabajo a domicilio será considerado como patrono, a los efectos laborales y previsionales".

Artículo 23. (Igualdad de trato).- En el trabajo a domicilio deberá promoverse la igualdad de trato entre trabajadores a domicilio y los otros trabajadores asalariados, teniendo en cuenta las características particulares del trabajo a domicilio y, cuando proceda, las condiciones aplicables a un tipo de trabajo idéntico o similar efectuado en una empresa.

La igualdad de trato deberá fomentarse, en particular, respecto de:

- A) El derecho de los trabajadores a domicilio a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.
- B) La protección de la discriminación en el empleo y en la ocupación.
- C) La protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- D) La remuneración.
- E) La protección por regímenes legales de seguridad social.
- F) El acceso a la formación.
- G) La edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.
- H) La protección de la maternidad.

Artículo 24. Los trabajadores asalariados y talleristas a domicilio, estarán comprendidos en las normas del derecho laboral común salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

A los efectos del cálculo indemnizatorio y demás previsiones en caso de despido, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 13.555, de 26 de octubre de 1966.

Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.566, de 2 de setiembre de 2009.

Artículo 25. Deróganse los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, y demás disposiciones legales en cuanto se opongan a la presente ley.

TÍTULO V

Vigencia y reglamentación

Artículo 26. El Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre los resultados de la aplicación de la presente ley al final de cada año.

Artículo 27. Esta ley entrará en vigencia 30 (treinta) días después de su publicación.

Artículo 28. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2010.

ÁLVARO DELGADO, Miembro Informante, VERÓNICA ALONSO, SAÚL ARISTIMUÑO, JULIO BATTISTONI, CARLOS VARELA NESTIER, WALTER VERRI".

**Anexo II al
Rep. N° 42**

“PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de marzo de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General

Contador Danilo Astori.

Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente mensaje complementario al proyecto de ley enviado el pasado día 20 de enero de 2010, por el que se establece un conjunto de medidas interrelacionadas para fortalecer y desarrollar la industria nacional de la vestimenta. Dicha iniciativa se encuentra actualmente radicada en la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes ("INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA. Fortalecimiento y desarrollo. C/3554/2010").

En forma concreta, por el presente mensaje complementario se otorga nueva redacción al artículo 7º del proyecto de referencia, consignando que la fuente de financiamiento de la subvención prevista es Rentas Generales, así como que esta última corresponde a un período de siete años.

"Artículo 7º. (Plazo y distribución anual).- La subvención, con cargo a Rentas Generales, se extenderá por un período de siete años sobre una base de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares) anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- 100% de dicho monto en los primeros tres años;

b.- 75% de dicho monto en los dos años siguientes; y

c.- 50% de dicho monto en el sexto y séptimo año".

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración,

JOSÉ MUJICA, ROBERTO KREIMERMAN, PEDRO BUONOMO, NELSON LOUSTAUNAU".

**Anexo III al
Rep. 42**

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 31 de marzo de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el proyecto de ley (con la nueva redacción del artículo 7º) por el que se establece un conjunto de medidas interrelacionadas para fortalecer y desarrollar la industria nacional de la vestimenta. Dicha iniciativa se encuentra actualmente radicada en la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes ("INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA. Fortalecimiento y desarrollo. C/3554/2010").

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, ROBERTO KREIMERMAN, PEDRO BUONOMO, EDUARDO BRENTA.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

Apoyo a la competitividad de la Industria de la Vestimenta

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Objetivos).- Las disposiciones de la presente ley están orientadas a obtener los objetivos generales y específicos en la industria de la vestimenta, que a continuación se detallan:

I - Objetivos generales.

- a) Asegurar la sustentabilidad del sector.
- b) Mejorar la calidad y las condiciones del trabajo.

II - Objetivos específicos.

- a) Mejorar el modelo productivo.

b) Mejorar la competitividad y la productividad del sector.

c) Crear fuentes de empleo con mano de obra calificada.

d) Disminuir el empleo precario.

Artículo 2º.- La política promocional explicitada en el presente Título, será formulada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3º. (Órgano Ejecutor).- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería será el órgano ejecutor de esta política.

Artículo 4º. (Beneficiarios).- Los beneficiarios de la presente ley serán las empresas que realicen las actividades correspondientes a la confección de los productos que se clasifican en los capítulos 61 y 62, y las posiciones 4203.10, 4303.10.00.21, 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32, 6505.90.00 y 9404.90.00.20 de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Para acceder al beneficio establecido en el inciso anterior, las empresas deberán acreditar que están registradas en la Dirección Nacional de Industrias según se dispone en el artículo 13 de la presente ley y que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y responsabilidad social que serán determinadas por la reglamentación.

Artículo 5º. (Subvención).- Otórgase una subvención transitoria a las actividades promovidas en la presente ley.

Artículo 6º. (Monto de la subvención).- El monto de la subvención total destinado al sector de la vestimenta será de US\$ 27:500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares) con la distribución anual que se establece en el artículo 8º y de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El 66% (sesenta y seis por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar, de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa, en el total de las empresas beneficiarias. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias nominales mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social y siempre que estén

vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado.

La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, la forma de asignación de la masa salarial en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas, y la aplicación de fondos excedentes si los hubiera.

- b) El 34% (treinta y cuatro por ciento) de la subvención y los eventuales excedentes de los fondos asignados al concepto anterior, se asignará entre las empresas en base a los proyectos que presenten para el desarrollo de sus capacidades productivas: inversión en actualización tecnológica, ampliación de capacidad, capacitación, diseño, innovación, mejoras en la gestión comercial e industrial, con un tope anual por empresa equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibe según el inciso a). Para el primer año se tomará un monto de 10% (diez por ciento) de la masa salarial de los cuatro trimestres anteriores. Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en 20% (veinte por ciento) cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal en institutos reconocidos y un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en cualquier otro concepto. La reglamentación determinará los indicadores para medir los avances en el logro de las metas planteadas en el artículo 1º.

Artículo 7º. (Plazo y distribución anual del monto).- La subvención, con cargo a Rentas Generales, se extenderá por un período de siete años sobre una base de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares) anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

- a.- 100% (cien por ciento) de dicho monto en los primeros tres años;
- b.- 75% (setenta y cinco por ciento) de dicho monto en los dos años siguientes; y
- c.- 50% (cincuenta por ciento) de dicho monto en el sexto y séptimo año.

Artículo 8º.- Dicha subvención se volcará a las empresas en forma trimestral. Para hacer efectivo el cobro de la misma, las empresas deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social.

TÍTULO II

Comisión Asesora

Artículo 9º. (Comisión Asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería una Comisión Asesora, conformada por un representante del Ministerio citado, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de los empresarios y uno de los trabajadores, en todos los casos con la designación de titular y alterno, con las siguientes competencias:

- Asesorar en la redacción del Decreto Reglamentario de la presente ley.
- Asesorar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, dentro de los ciento veinte días de la publicación de esta ley, adoptando las decisiones con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.
- Determinar el procedimiento para la asignación de las partidas definidas entre las empresas beneficiarias.
- Aprobar los proyectos presentados según el criterio del literal B) del artículo 6º, así como determinar el porcentaje a subsidiar de acuerdo a la APROPIABILIDAD por parte de la empresa.
- Asesorar en la instrumentación del Régimen de Trazabilidad.
- Cuantificar los objetivos de la presente ley.
- Definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas y realizar el seguimiento de los mismos.
- Según la evolución de la industria, sugerir las medidas, resoluciones o decretos que se entiendan necesarios para lograr los objetivos.
- El Ministerio de Industria, Energía y Minería asistirá a la Comisión en la provisión de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO III

Trazabilidad de la Vestimenta

Artículo 10. (Objeto).- Con el objetivo de propender a la eliminación de la informalidad en la Industria de la Vestimenta, se promueve el diseño e instrumentación de un sistema de trazabilidad de la fabricación de las prendas de vestir y los otros productos definidos en el artículo 4º del Título I.

Artículo 11. (Trazabilidad).- Se entiende por trazabilidad de la vestimenta, el proceso por el cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o a sus importadores con fines comerciales y se reglamentará el ingreso con otros fines, cualquiera sea el estado en que ingrese al país.

Artículo 12. (Registro).- Créase el Registro de Empresas de la Vestimenta, el cual funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 13. (Habilitación).- Es obligatoria la inscripción en el Registro de Empresas de la Vestimenta al que refiere el artículo anterior, de todo sujeto comprendido en las actividades especificadas en los artículos 4º y 11 de la presente ley.

Se considerará como sujeto, a los efectos de la aplicación de este artículo, a toda empresa industrial, tallerista, trabajador a domicilio, empresa unipersonal u otro agente que participen total o parcialmente en la fabricación o importación de prendas de vestir, cualquiera sea su estado o destino (exportación, reexportación o comercialización en plaza).

Artículo 14. (Instrumentación).- El Ministerio de Industria, Energía y Minería en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de identificación en las prendas de los fabricantes e importadores que cumplan con las normas tributarias, de seguridad y responsabilidad social. Las empresas podrán utilizar esta forma de identificación de manera voluntaria durante los dos primeros años de vigencia de la ley, siendo obligatoria a partir del tercer año.

Artículo 15. (Sanciones).- El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la presente ley sobre trazabilidad y trabajo a domicilio será sancionado mediante observación, multa, decomiso de mercadería o clausura del local, según corresponda a la autoridad competente.

TÍTULO IV

Trabajo a domicilio en la Industria de la Vestimenta

Artículo 16.- A los efectos de la presente ley:

- a) La expresión trabajo a domicilio significa el trabajo que una persona, designada como trabajador a domicilio, realiza:
 - i) En su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador.
 - ii) A cambio de una remuneración.
 - iii) Con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones

del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizados para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional.

- b) Una persona que tenga la condición de asalariado, no se considerará trabajador a domicilio a los efectos de la presente ley por el mero hecho de realizar su trabajo como asalariado en su domicilio, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.
- c) Se considerará asimismo como asalariado a todos los efectos laborales y previsionales, al tallerista que con la colaboración de trabajadores extraños a su familia, pero contribuyendo personalmente a la producción con su trabajo, elabora en las condiciones señaladas en el literal a) de este artículo, un producto o presta un servicio que no ofrece al público sino que lo hace por cuenta y orden de un empleador.

Se entiende por empleador una persona física o jurídica que, de modo directo o por vía de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa.

Artículo 17.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Todo empleador que dé trabajo para realizar por cuenta del establecimiento a un trabajador a domicilio, deberá llevar un registro electrónico en el que anotará los datos siguientes:

- a) Nombre, apellido y domicilio del trabajador.
- b) Indicación de la calidad y número de piezas de trabajo encomendado, y fechas de entrega y devolución del mismo.
- c) Remuneración del trabajador y constancia autenticada de su conformidad, por la firma de éste o su impresión digital si no supiere firmar.
- d) El precio y condiciones de compensación para el caso en que las cosas entregadas sean pérdidas, no deberá ser superior al costo del material entregado, no pudiéndose aplicar multas a los trabajadores. En caso de no lograr acuerdo entre las partes, la re-

glamentación determinará los mecanismos de arbitraje".

Artículo 18.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El empleador dispondrá de un registro electrónico en donde cargará la información indicada en los literales A) y B) de este artículo y emitirá un comprobante al trabajador a domicilio con dicha información:

- a) Los datos indicados en los apartados A), B) y D) del artículo precedente.
- b) Tarifa concertada o la mínima establecida.

Los datos se proporcionarán en forma electrónica a la Inspección General del Trabajo, que llevará un registro de los trabajadores a domicilio, con todas las referencias necesarias que le serán suministradas por los respectivos establecimientos".

Artículo 19.- Sustitúyase el artículo 3º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo serán aplicables al trabajo a domicilio y la reglamentación establecerá las condiciones en que, por razones de seguridad y salud, ciertos tipos de trabajo y la utilización de determinadas sustancias podrán prohibirse en el trabajo a domicilio".

Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El trabajo a domicilio no podrá ser ejecutado en habitaciones donde viva persona afectada de enfermedad transmisible.

Para los controles se aplicará la legislación vigente".

Artículo 21.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todo artículo elaborado a domicilio llevará una etiqueta o inscripción. La reglamentación indicará su texto así como otras características que el Poder Ejecutivo estime pertinentes".

Artículo 22.- Sustitúyase el artículo 16 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- En caso de incumplimiento de las normas de la presente ley, las responsabilidades respectivas de los empleadores y de los intermediarios para el caso de subcontratación, intermediación y cesión de mano de obra, se regirán por

las disposiciones de la Ley Nº 18.251, de 6 de enero de 2008.

El empresario o contratista de trabajo a domicilio será considerado como patrono, a los efectos laborales y previsionales".

Artículo 23. (Igualdad de trato).- En el trabajo a domicilio deberá promoverse la igualdad de trato entre trabajadores a domicilio y los otros trabajadores asalariados, teniendo en cuenta las características particulares del trabajo a domicilio y, cuando proceda, las condiciones aplicables a un tipo de trabajo idéntico o similar efectuado en una empresa.

La igualdad de trato deberá fomentarse, en particular, respecto de:

- a) El derecho de los trabajadores a domicilio a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.
- b) La protección de la discriminación en el empleo y en la ocupación.
- c) La protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) La remuneración.
- e) La protección por regímenes legales de seguridad social.
- f) El acceso a la formación.
- g) La edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.
- h) La protección de la maternidad.

Artículo 24.- Los trabajadores asalariados y talleristas a domicilio, estarán comprendidos en las normas del derecho laboral común salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

A los efectos del cálculo indemnizatorio y demás previsiones en caso de despido, se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 13.555, de 26 de octubre de 1966.

Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.566, de 2 de setiembre de 2009.

Artículo 25.- Deróganse los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, y demás disposiciones legales en cuanto se opongan a la presente ley.

TÍTULO V

Vigencia y reglamentación

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre los resultados de la aplicación de la presente ley al final de cada año.

Artículo 27.- Esta ley entrará en vigencia 30 (treinta) días después de su publicación.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Montevideo, 31 de marzo de 2011.

ROBERTO KREIMERMANN, PEDRO BUONOMO, EDUARDO BRENTA".

**Anexo IV al
Rep. Nº 42**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Industria, Energía y Minería**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Industria, Energía y Minería, por unanimidad de sus miembros, somete a consideración del pleno el proyecto de ley denominado: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Industria de la Vestimenta".

Lo primero que debemos señalar es que el proyecto de ley es el resultado de un consenso producto de los aportes formulados por los diferentes invitados a la Comisión, en especial los trabajadores y empleadores del sector y de la totalidad de los miembros que integran la misma. Esto nos ha permitido perfeccionar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y aconsejar su aprobación.

En segundo lugar señalamos que, oportunamente el proyecto fue reenviado al Poder Ejecutivo por razones constitucionales y luego de su nuevo ingreso se debatieron nuevas disposiciones como ser el plazo para el otorgamiento de la subvención transitoria que inicialmente comprendía un período de tres años y ahora se extiende por un período de siete años, lo que significó una demora en el tratamiento de la norma.

El proyecto de ley descansa en tres pilares fundamentales:

El primero de ellos, referidos a un aporte, a una subvención económica para el desarrollo y sustentabilidad del sector.

El segundo, está dirigido a erradicar el informalismo en el sector y en tercer lugar, el proyecto de ley

tiende a actualizar la normativa vigente en materia de trabajo a domicilio.

De manera breve nos referiremos a cada uno de estos tres pilares.

En cuanto a la subvención económica, la industria de la vestimenta -en las últimas décadas- a nivel internacional, ha sufrido importantes cambios, como consecuencia de la liberación comercial, la aparición de nuevos actores en el comercio mundial como China, India y otros países asiáticos y fundamentalmente la caída del Acuerdo Textil-Vestimenta, en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el 1º de enero de 2005, que implicó la eliminación de todas las trabas, fundamentalmente las cuotas a China.

Nuestro país no ajeno a esa realidad, experimentó una caída sistemática desde los primeros años de la década del noventa, la que se profundizó en los últimos cuatro años.

Resulta ilustrativo mencionar algunas cifras relacionadas con las Exportaciones – Importaciones (capítulos 61 -tejido de punto- y 62 -tejido plano-) de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

En el período 2004-2010, las importaciones se multiplican por más de cuatro pasando de US\$ 37.000.000 (treinta y siete millones de dólares) a US\$ 161.000.000 (ciento sesenta y un millones de dólares), mientras que las exportaciones caen de US\$ 42.000.000 (cuarenta y dos millones de dólares) a US\$ 40.000.000 (cuarenta millones de dólares).

En el año 2010 las exportaciones alcanzan a US\$ 39.000.000 (treinta y nueve millones de dólares) y las importaciones a US\$ 161.000.000 (ciento sesenta y un millones de dólares). La diferencia porcentual de las exportaciones sobre las importaciones alcanza un 75% (setenta y cinco por ciento). En cuanto al destino en miles de dólares, el principal es Argentina con US\$ 17.600.000 (diecisiete millones seiscientos mil dólares), Brasil US\$ 10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil dólares) y México US\$ 6.600.000 (seis millones seiscientos mil dólares), y en materia de importaciones se presenta China con US\$ 92.300.000 (noventa y dos millones trescientos mil dólares), seguido de Argentina con US\$ 23.600.000 (veintitrés millones seiscientos mil dólares) y Brasil con US\$ 11.200.000 (once millones doscientos mil dólares). Quiere decir que tenemos una balanza comercial negativa con todos los socios comerciales relevantes, destacándose el Mercosur, donde deberíamos tener una balanza al menos equilibrada.

Con este panorama y, a los efectos de mejorar la competitividad, la productividad del sector y, asegurar la inversión en el mismo resulta conveniente y oportuno otorgar una subvención transitoria por un monto total, en los siete años, de US\$ 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares) distribuidos en forma anual, con US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares) el primer año.

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo asignaba la subvención únicamente a las empresas del sector. Sin perjuicio de ello, y atendiendo a los acuerdos alcanzados por el Sindicato Único de la Aguja, Punto Industrial Uruguayo y la Cámara Industrial de la Vestimenta, propusimos que la asignación económica contemplara al sector en un sentido integral alcanzando a todos los trabajadores debidamente registrados ante el Banco de Previsión Social (BPS).

En ese sentido, un 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que califiquen de acuerdo a los requisitos que establece el proyecto de ley tomándose en consideración el porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa en el total de las empresas registradas. En ningún caso, el monto de subvención de una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado.

Un 34% (treinta y cuatro por ciento) del beneficio y los eventuales excedentes de los fondos asignados al 33% (treinta y tres por ciento), porque se supera el 20% (veinte por ciento) de la masa salarial en las empresas registradas, dependerá de los proyectos que presenten las empresas vinculados a la inversión en tecnología, capacitación, innovación, mejora de gestión comercial o productiva, en definitiva todo aquello que coadyuve con la mejora de la competitividad de la empresa, con un tope anual por empresa equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibe conforme a lo manifestado anteriormente. Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en un 20% (veinte por ciento) cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal, y un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en cualquier otro concepto.

La asignación económica que el proyecto establece no es aleatoria, sino que las empresas beneficiarias (empresas confeccionistas de productos según la clasificación brindada por la nomenclatura en el Mercosur), deberán cumplir con los principios y requisitos preestablecidos en la norma presentada, estar regis-

tradas en la Dirección Nacional de Industrias y encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y responsabilidad social que serán determinadas por la reglamentación.

Un 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se destinará a los trabajadores debidamente registrados en el BPS dentro de los rubros considerados en esta subvención. La reglamentación deberá establecer el procedimiento para la asignación del porcentaje fijado así como las condiciones y oportunidades de acceso a la prestación.

Asimismo, tenemos que destacar la creación de una Comisión Asesora integrada por trabajadores y empresarios del sector y el Poder Ejecutivo que, tendrá entre otros cometidos: pronunciarse sobre los proyectos que se presenten así como definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas, sin perjuicio de tener la potestad de efectuar un seguimiento de los proyectos que se presenten. El segundo aspecto en el que hacíamos referencia tiene como objetivo específico propender a la eliminación de la informalidad en el sector, que actualmente se ubica en un 58% (cincuenta y ocho por ciento). Para ello, se proyecta un sistema de trazabilidad en virtud del cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o sus importadores y sus comercializadores, creando un registro de empresas de la vestimenta.

Por último, un tema muy sensible en este tipo de industria lo constituye el trabajo a domicilio, debiéndonos preocupar y ocupar al momento de legislar en no quitar eficacia a los principios tuitivos del derecho laboral.

La industria de la vestimenta abarca no menos de diecisiete mil trabajadores (diez mil aportadores al BPS y siete mil informales), que prestan su trabajo bajo una modalidad atípica que debe ser especialmente protegida y regulada.

En base a ello se define el concepto de "trabajo a domicilio", y se refuerzan los controles por parte de los organismos competentes en especial, el control a la remuneración (a través de la negociación colectiva) y a las condiciones en materia de seguridad y salud en el ámbito laboral. De esta forma se actualiza la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, referida al trabajo a domicilio.

Finalmente, se establece que el Poder Ejecutivo deberá informar anualmente al Poder Legislativo sobre los resultados de la aplicación del presente proyecto de ley.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 2011.

ÁLVARO DELGADO, Miembro Informante, VERÓNICA ALONSO, JULIO BATTISTONI, FELIPE CARBALLO, CARLOS VARELA NESTIER, WALTER VERRI.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objetivos).- Las disposiciones de la presente ley están orientadas a obtener los objetivos generales y específicos en la industria de la vestimenta, que a continuación se detallan:

I - Objetivos generales.

- a) Asegurar la sustentabilidad del sector.
- b) Mejorar la calidad y las condiciones del trabajo.

II - Objetivos específicos.

- a) Mejorar el modelo productivo.
- b) Mejorar la competitividad y la productividad del sector.
- c) Crear fuentes de empleo con mano de obra calificada.
- d) Disminuir el empleo precario.

Artículo 2º.- La política promocional explicitada en el presente Título, será formulada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3º. (Órgano Ejecutor).- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería será el órgano ejecutor de esta política.

Artículo 4º. (Beneficiarios).- Los beneficiarios de la presente ley serán las empresas que realicen las actividades correspondientes a la confección de los productos que se clasifican en los capítulos 61 y 62, y las posiciones 4203.10, 4303.10.00.21, 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32, 6505.90.00 y 9404.90.00.20 de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Para acceder al beneficio establecido en el inciso anterior, las empresas deberán acreditar que están registradas en la Dirección Nacional de Industrias según se dispone en el artículo 13 de la presente ley y que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y responsabilidad social que serán determinadas por la reglamentación.

Artículo 5º. (Subvención).- Otórgase una subvención transitoria a las actividades promovidas en la presente ley.

Artículo 6º. (Monto de la subvención).- El monto de la subvención total destinado al sector de la vestimenta será de US\$ 27:500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares) con la distribución anual que se establece en el artículo 7º y de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar, de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa, en el total de las empresas beneficiarias. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias nominales mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social y siempre que estén vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado. Para hacer efectivo el cobro de la misma las empresas deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social.

La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, la forma de asignación de la masa salarial en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas, y la aplicación de fondos excedentes si los hubiera.

- B) El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se destinará a los trabajadores debidamente registrados en el Banco de Previsión Social dentro de los rubros considerados en esta subvención.

La reglamentación establecerá el procedimiento para la asignación del mencionado porcenta-

je así como las condiciones y oportunidades de acceso a la prestación referida.

- C) El 34% (treinta y cuatro por ciento) de la subvención y los eventuales excedentes de los fondos asignados al concepto anterior, se asignará entre las empresas en base a los proyectos que presenten para el desarrollo de sus capacidades productivas: inversión en actualización tecnológica, ampliación de capacidad, capacitación, diseño, innovación, mejoras en la gestión comercial e industrial, con un tope anual por empresa equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibe según el inciso a). Para el primer año se tomará un monto de 10% (diez por ciento) de la masa salarial de los cuatro trimestres anteriores. Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en 20% (veinte por ciento) cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal en institutos reconocidos y un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en cualquier otro concepto. La reglamentación determinará los indicadores para medir los avances en el logro de las metas planteadas en el artículo 1º.

Artículo 7º. (Plazo y distribución anual del monto).- La subvención, con cargo a Rentas Generales, se extenderá por un período de siete años sobre una base de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares) anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) 100% (cien por ciento) de dicho monto en los primeros tres años.
- B) 75% (setenta y cinco por ciento) de dicho monto en los dos años siguientes.
- C) 50% (cincuenta por ciento) de dicho monto en el sexto y séptimo año.

Artículo 8º.- Dicha subvención se volcará al sector de la vestimenta en forma trimestral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º.

TÍTULO II

COMISIÓN ASESORA

Artículo 9º. (Comisión Asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería una Comisión Asesora, conformada por un representante del Ministerio citado, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de los empresarios y uno de los trabajadores, en todos los casos con la designación de titular y alterno, con las siguientes competencias:

- Asesorar en la redacción del Decreto Reglamentario de la presente ley.
- Asesorar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, dentro de los ciento veinte días de la publicación de esta ley, adoptando las decisiones con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.
- Determinar el procedimiento para la asignación de las partidas definidas entre las empresas beneficiarias.
- Aprobar los proyectos presentados según el criterio del literal c) del artículo 6º, así como determinar el porcentaje a subsidiar de acuerdo a la apropiabilidad por parte de la empresa.
- Asesorar en la instrumentación del Régimen de Trazabilidad.
- Cuantificar los objetivos de la presente ley.
- Definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas y realizar el seguimiento de los mismos.
- Según la evolución de la industria, sugerir las medidas, resoluciones o decretos que se entiendan necesarios para lograr los objetivos.
- El Ministerio de Industria, Energía y Minería asistirá a la Comisión en la provisión de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO III

TRAZABILIDAD DE LA VESTIMENTA

Artículo 10. (Objeto).- Con el objetivo de propender a la eliminación de la informalidad en la industria de la vestimenta, se promueve el diseño e instrumentación de un sistema de trazabilidad de la fabricación de las prendas de vestir y los otros productos definidos en el artículo 4º del Título I.

Artículo 11. (Trazabilidad).- Se entiende por trazabilidad de la vestimenta, el proceso por el cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o a sus importadores con fines comerciales y se reglamentará el ingreso con otros fines, cualquiera sea el estado en que ingrese al país.

Artículo 12. (Registro).- Créase el Registro de Empresas de la Vestimenta, el cual funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 13. (Habilitación).- Es obligatoria la inscripción en el Registro de Empresas de la Vestimenta al que refiere el artículo anterior, de todo sujeto com-

prendido en las actividades especificadas en los artículos 4º y 11 de la presente ley.

Se considerará como sujeto, a los efectos de la aplicación de este artículo, a toda empresa industrial, tallerista, trabajador a domicilio, empresa unipersonal u otro agente que participen total o parcialmente en la fabricación o importación de prendas de vestir, cualquiera sea su estado o destino (exportación, reexportación o comercialización en plaza).

Artículo 14. (Instrumentación).- El Ministerio de Industria, Energía y Minería en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de identificación en las prendas de los fabricantes e importadores que cumplan con las normas tributarias, de seguridad y responsabilidad social. Las empresas podrán utilizar esta forma de identificación de manera voluntaria durante los dos primeros años de vigencia de la ley, siendo obligatoria a partir del tercer año.

Artículo 15. (Sanciones).- El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la presente ley sobre trazabilidad y trabajo a domicilio será sancionado mediante observación, multa, decomiso de mercadería o clausura del local, según corresponda a la autoridad competente.

TÍTULO IV

TRABAJO A DOMICILIO EN LA INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA

Artículo 16.- A los efectos de la presente ley:

- A) La expresión trabajo a domicilio significa el trabajo que una persona, designada como trabajador a domicilio, realiza:
 - i) En su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador.
 - ii) A cambio de una remuneración.
 - iii) Con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizados para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional.
- B) Una persona que tenga la condición de asalariado, no se considerará trabajador a domicilio

a los efectos de la presente ley por el mero hecho de realizar su trabajo como asalariado en su domicilio, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

- C) Se considerará asimismo como asalariado a todos los efectos laborales y previsionales, al tallerista que con la colaboración de trabajadores extraños a su familia, pero contribuyendo personalmente a la producción con su trabajo, elabora en las condiciones señaladas en el literal a) de este artículo, un producto o presta un servicio que no ofrece al público sino que lo hace por cuenta y orden de un empleador.

Se entiende por empleador una persona física o jurídica que, de modo directo o por vía de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa.

Artículo 17.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Todo empleador que dé trabajo para realizar por cuenta del establecimiento a un trabajador a domicilio, deberá llevar un registro electrónico en el que anotará los datos siguientes:

- A) Nombre, apellido y domicilio del trabajador.
- B) Indicación de la calidad y número de piezas de trabajo encomendado, y fechas de entrega y devolución del mismo.
- C) Remuneración del trabajador y constancia autenticada de su conformidad, por la firma de éste o su impresión digital si no supiere firmar.
- D) El precio y condiciones de compensación para el caso en que las cosas entregadas sean perdidas, no deberá ser superior al costo del material entregado, no pudiéndose aplicar multas a los trabajadores. En caso de no lograr acuerdo entre las partes, la reglamentación determinará los mecanismos de arbitraje".

Artículo 18.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El empleador dispondrá de un registro electrónico en donde cargará la información indicada en los literales A) y B) de este artículo y emitirá un comprobante al trabajador a domicilio con dicha información:

- A) Los datos indicados en los apartados A), B) y D) del artículo precedente.
- B) Tarifa concertada o la mínima establecida.

Los datos se proporcionarán en forma electrónica a la Inspección General del Trabajo, que llevará un registro de los trabajadores a domicilio, con todas las referencias necesarias que le serán suministradas por los respectivos establecimientos".

Artículo 19.- Sustitúyase el artículo 3º de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo serán aplicables al trabajo a domicilio y la reglamentación establecerá las condiciones en que, por razones de seguridad y salud, ciertos tipos de trabajo y la utilización de determinadas sustancias podrán prohibirse en el trabajo a domicilio".

Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El trabajo a domicilio no podrá ser ejecutado en habitaciones donde viva persona afectada de enfermedad transmisible.

Para los controles se aplicará la legislación vigente".

Artículo 21.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todo artículo elaborado a domicilio llevará una etiqueta o inscripción. La reglamentación indicará su texto así como otras características que el Poder Ejecutivo estime pertinentes".

Artículo 22.- Sustitúyase el artículo 16 de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- En caso de incumplimiento de las normas de la presente ley, las responsabilidades respectivas de los empleadores y de los intermediarios para el caso de subcontratación, intermediación y cesión de mano de obra, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 18.251, de 6 de enero de 2008.

El empresario o contratista de trabajo a domicilio será considerado como patrono, a los efectos laborales y previsionales".

Artículo 23. (Igualdad de trato).- En el trabajo a domicilio deberá promoverse la igualdad de trato entre trabajadores a domicilio y los otros trabajadores

asalariados, teniendo en cuenta las características particulares del trabajo a domicilio y, cuando proceda, las condiciones aplicables a un tipo de trabajo idéntico o similar efectuado en una empresa.

La igualdad de trato deberá fomentarse, en particular, respecto de:

- A) El derecho de los trabajadores a domicilio a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.
- B) La protección de la discriminación en el empleo y en la ocupación.
- C) La protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- D) La remuneración.
- E) La protección por regímenes legales de seguridad social.
- F) El acceso a la formación.
- G) La edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.
- H) La protección de la maternidad.

Artículo 24.- Los trabajadores asalariados y talleristas a domicilio, estarán comprendidos en las normas del derecho laboral común salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

A los efectos del cálculo indemnizatorio y demás previsiones en caso de despido, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 13.555, de 26 de octubre de 1966.

Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 25.- Deróganse los artículos 6º a 15 y 17 de la Ley N° 9.910, de 5 de enero de 1940, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 10.441, de 20 de agosto de 1943, y por el artículo 1º del Decreto-Ley N° 10.312, de 8 de enero de 1943, y demás disposiciones legales en cuanto se opongan a la presente ley.

TÍTULO V

VIGENCIA Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre los resultados de la aplicación de la presente ley al final de cada año.

Artículo 27.- Esta ley entrará en vigencia 30 (treinta) días después de su publicación.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 2011.

ÁLVARO DELGADO, Miembro Informante, VERÓNICA ALONSO, JULIO BATTISTONI, FELIPE CAR-BALLO, CARLOS VARELA NESTIER, WALTER VERRI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: es un gusto poder presentar aquí, en nombre de la Comisión de Industria, Energía y Minería, por unanimidad de sus miembros, el proyecto de ley de fortalecimiento y desarrollo de la industria de la vestimenta.

En primer lugar, queremos agradecer a los funcionarios que trabajaron en la Comisión, a la Asesoría Jurídica que nos acompañó durante todo este año de trabajo y, en especial, a los colegas, miembros de la Comisión que me han honrado al designarme miembro informante, siendo que este proyecto es una iniciativa del Poder Ejecutivo. La Comisión ha tenido un trabajo más que importante en perfeccionarlo, adecuarlo, consensuarlo y darle la redacción que hoy tenemos a consideración.

Los objetivos generales del proyecto son asegurar la sustentabilidad del sector, mejorar las condiciones y la calidad de trabajo, perfeccionar el modelo productivo, mejorar la competitividad y la productividad del sector, crear fuentes de empleo con mano de obra calificada y disminuir el empleo precario.

Este no es un proyecto cualquiera. Se enmarca en una concepción que compartimos los miembros de la Comisión en el sentido de crear políticas activas de apoyo industrial a sectores con problemas de competitividad. Por supuesto que no son las únicas y hay otras medidas que deberían complementar las que estamos estableciendo para el sector de la vestimenta, que quizás hoy sea el más crítico de todos los sectores industriales, ya que viene con una tendencia casi agonizante.

Además, con esta iniciativa intentamos darle una parte de la ayuda que merece para su propia reconversión y fortalecimiento.

Este proyecto de ley es el resultado de un consenso no solo entre los miembros de la Comisión, sino con los actores sociales -los trabajadores y los empresarios-, que hicieron sus aportes, y el Poder Ejecutivo, que nos ha permitido perfeccionar la iniciativa que en su momento remitiera.

Queremos recordar también que no solo concurren trabajadores y empresarios a la Comisión. De parte del Poder Ejecutivo, tuvimos la visita de representantes de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social; también asistieron representantes de la Dirección Nacional de Aduanas y del Banco de Previsión Social. Es decir que todos los actores involucrados, de una u otra manera, en la aplicación de un proyecto de estas características tuvieron una instancia para dar su opinión y brindar su aporte.

Este proyecto nació en enero de 2010. La Comisión lo fue modificando e, inclusive, medió entre propuestas y visiones diferentes de los sectores sociales, y aun dentro del Poder Ejecutivo.

En diciembre del año pasado, la Comisión lo remitió al Poder Ejecutivo -por eso hay más de un proyecto entre los antecedentes que se repartieron para que el gasto correspondiente a la subvención que aquí se establece esté imputado al Poder Ejecutivo, tal como prevé la Constitución de la República. Cuando volvió, se había introducido una modificación en el plazo para el otorgamiento de la subvención de US\$ 27:500.000, que dejó de ser de tres años y se extendió a siete. La Comisión aceptó este cambio y, además, en la última sesión, cuando se votó la redacción definitiva, incluyó la posibilidad de que el cobro de la cuota parte de esta subvención que corresponde a los trabajadores sea independiente de la voluntad del cobro de la subvención por parte de las empresas.

El proyecto de ley descansa sobre tres pilares fundamentales. El primero de ellos refiere a la subvención económica para el desarrollo y sustentabilidad del sector; el segundo, está dirigido a erradicar el informalismo y el tercero tiene que ver con la actualización de la normativa vigente en materia de trabajo a domicilio.

Nos vamos a referir brevemente a cada uno de estos tres pilares.

En cuanto a la subvención económica, debo decir que la industria de la vestimenta, en las últimas décadas, a nivel internacional, ha sufrido importantes cambios como consecuencia de la liberación comercial y de la aparición de nuevos actores en el comercio mundial, destacándose en este aspecto China, India y otros países asiáticos y, fundamentalmente, la caída del Acuerdo Textil de la Vestimenta, en el marco de la OMC, en enero de 2005, que implicó la eliminación de todas las trabas, sobre todo las cuotas a China.

Nuestro país no es ajeno a esta realidad. Experimentó una caída sistemática en el sector en los primeros años de la década del noventa, que se profundizó en los últimos cuatro años.

Resulta ilustrativo mencionar a la Cámara algunas cifras relacionadas con las exportaciones y las importaciones, según los capítulos 61 y 62 -tejido de punto y tejido plano, respectivamente- de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Para que tengan una idea de las tendencias y de cómo viene este sector, podemos decir que de 2004 a 2010 las importaciones se multiplican por más de cuatro, pasando de US\$ 37:000.000 a US\$ 161:000.000, mientras que las exportaciones caen de US\$ 42:000.000 a US\$ 39:000.000.

El primer semestre de 2011 cierra con importaciones por US\$ 97:000.000, profundizando la tendencia al desequilibrio entre exportaciones e importaciones. Ya son más de US\$ 100:000.000 de importaciones en lo que va del año y seguramente finalice con una cifra mayor que la de 2010 que, a su vez, fue mayor que la de 2009, profundizando la tendencia de un sector que en su momento fue emblemático y generó mucha mano de obra, fue muy competitivo, y cuya viabilidad hoy corre grandes riesgos.

Con respecto a los destinos de las exportaciones uruguayas, cabe señalar que el principal es Argentina, con US\$ 17:500.000. Además, las licencias no automáticas con Argentina en el tema de la vestimenta siguen estando sobre la mesa. Más allá del esfuerzo del Gobierno y de todos para que se acotara a treinta días, con Argentina hoy hay licencias no automáticas del producto de la vestimenta uruguaya que están sobrepasando los ciento veinte días de espera para ser

aprobadas. El segundo destino es Brasil, con US\$ 10:000.000; el tercero, es México, con US\$ 6:600.000.

En materia de importaciones, como no podía ser de otra manera, se presenta China con US\$ 92:000.000, seguido por Argentina, con US\$ 23:000.000, y por Brasil, con US\$ 11:200.000.

Tenemos una balanza comercial negativa con todos los socios comerciales relevantes, destacándose el MERCOSUR donde, por lo menos a nuestro juicio, deberíamos tener una balanza equilibrada.

Con este panorama, y a los efectos de mejorar la competitividad y la productividad del sector, y de asegurar la inversión, nos parece conveniente y oportuno otorgar una subvención transitoria por un monto total, en siete años, de US\$ 27:500.000 distribuidos en forma anual, sobre una base de US\$ 5:000.000 por año y sobre los porcentajes que se determinan en el proyecto. O sea que se va a distribuir la suma de US\$ 27:500.000 en siete años, con un gradiente establecido en el proyecto de ley que tenemos a consideración.

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo asignaba la subvención únicamente a las empresas del sector. Sin perjuicio de ello, y atendiendo a los acuerdos alcanzados por el Sindicato Único de la Aguja, por el Punto Industrial Uruguayo y por la Cámara Industrial de la Vestimenta, propusimos que la asignación económica contemplara al sector en un sentido integral, alcanzando a todos los trabajadores debidamente registrados ante el Banco de Previsión Social.

En ese sentido, un 33% de la subvención se asignará a las empresas que califiquen de acuerdo con los requisitos que establece el proyecto de ley, tomándose en consideración el porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa en el total de las empresas registradas. En ningún caso el monto de la subvención de una empresa podrá superar el 20% de su masa salarial en el período considerado.

Un 34% del beneficio y los eventuales excedentes de los fondos asignados al 33% a que hicimos referencia -porque se puede superar el 20% de la masa salarial de las empresas registradas- dependerá de los proyectos que presenten las empresas vinculados a la inversión en tecnología, capacitación, innovación tecnológica, mejora de gestión comercial o productiva,

en definitiva, a todo aquello que coadyuve con la mejora de la competitividad anual de la empresa, con un tope anual por empresa equivalente al 100% de lo que recibe, conforme a lo manifestado anteriormente. Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en un 20% cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal y en un mínimo de 40% por cualquier otro concepto.

La asignación económica que establece el proyecto no es aleatoria, sino que las empresas beneficiarias, que son las confeccionistas de productos, según la clasificación brindada por la nomenclatura del MERCOSUR, deberán cumplir con los principios y requisitos preestablecidos en este proyecto de ley que, en principio, tienen que ver con estar registradas en la Dirección Nacional de Industrias y con encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y de responsabilidad social, que serán determinados por la reglamentación.

Tenemos que destacar que se crea una Comisión asesora integrada por trabajadores, empresarios del sector y por el Poder Ejecutivo, en la que participan los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, que, entre otros, tendrá el cometido de pronunciarse sobre los proyectos que se presenten, así como definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas, sin perjuicio de tener la potestad de efectuar un seguimiento de los proyectos que se presenten. ¿Qué quiero decir con esto, señor Presidente? Que si bien vamos a apoyar al sector de trabajadores y al empresarial -estamos hablando de más de doscientas cincuenta empresas- con US\$ 27:500.000 en siete años, no queremos que esto termine siendo dar dinero a algo que, en definitiva, causará efecto en algunas empresas sí y en otras empresas no, pero quizás no teniendo el control.

Creemos esta Comisión asesora que va a establecer los indicadores y las metas para que las empresas puedan ser acreedoras al subsidio. Además, permitirá su evaluación y, sobre esa base, habilitar para que en los años siguientes sigan cobrando el subsidio correspondiente.

También estamos incorporando en este proyecto de ley -tal como salió de la Comisión- que se presente un informe anual al Parlamento de aplicación de este instru-

mento de la subvención de US\$ 27:500.000 en siete años.

Un segundo aspecto al que hacíamos referencia tiene como objetivo específico propender a la eliminación de la informalidad. Estamos hablando aproximadamente del 58%. Para eso se crea un sistema de trazabilidad de la vestimenta, en virtud de la cual se puede identificar a los fabricantes del proceso productivo de una prenda o sus importadores y sus comercializadores, creando un registro de empresas de la vestimenta. Esto nos parece muy importante. Hay un informalismo muy grande, y este sistema de trazabilidad, que se crea por primera vez y que está siendo redamado desde hace mucho tiempo, coadyuvará a conocer todo el proceso de elaboración de una prenda.

La industria de la vestimenta abarca no menos de diecisiete mil trabajadores. Estamos hablando de diez mil aportantes al Banco de Previsión Social y de siete mil informales. Algunos dicen que todavía hay más informales y que muchos presentan un trabajo atípico que debe ser especialmente protegido y regulado.

Es muy sensible a este tipo de industria el trabajo a domicilio. En este sentido, queremos establecer que el trabajo a domicilio está regulado por una normativa de 1940, la vieja Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940. En este caso, hay mucho trabajo precario y, sobre todo, mucha mano de obra femenina.

En este proyecto de ley estamos proponiendo reforzar los controles por parte de los organismos competentes, en especial el control de la remuneración, a través de la negociación colectiva, las condiciones en materia de seguridad y salud en el ámbito laboral, en definitiva, adecuar la legislación laboral de la regulación del trabajo a domicilio y adaptarlo a las normas de la OIT.

Creemos, señor Presidente, que con estos tres pilares -la subvención económica, el cofinanciamiento de las empresas y evaluación de los proyectos y las metas para ser acreedor al beneficio de la subvención de los trabajadores, independientemente de la voluntad de las empresas, y el sistema de trazabilidad que combatirá el informalismo con la regulación del trabajo a domicilio, además de un seguimiento permanente por parte de este Parlamento de la efectividad y la aplicación de este instrumento- contribuiremos a que un sector emblemático e histórico de Uruguay no caiga. Por el contrario, señor Presidente, estamos convencidos de que esta Comisión, que trabajó mancomunada y consensuadamente y

que logró el acuerdo de todos los actores -trabajoso, pero lo logró-, va a estar orgullosa de que este Parlamento vote un instrumento de política activa industrial, de apoyo a sectores con problemas de competitividad, como es hoy el sector de la vestimenta, que es el más crítico de todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VERRI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: vamos a tratar de ser breves y no reiterar los conceptos vertidos por el miembro informante, porque la jornada ha sido larga.

Antes de comenzar, queremos destacar el espíritu que animó a la Comisión de Industria, Energía y Minería desde el comienzo en este tema, tanto en la Presidencia del señor Diputado Delgado como en la del señor Diputado Varela Nestier. Siempre trabajamos empujando todos para que este proyecto pudiera ser aprobado a la brevedad, porque sabíamos que había diecisiete mil familias y un número importante de empresarios que estaban deseando que esto se aprobara. Lo que es paradójico es que también el Gobierno estaba de acuerdo. Este proyecto de ley viene del Gobierno anterior; fue aprobado en el Consejo de Ministros de la Presidencia del doctor Tabaré Vázquez. Lamentablemente, no se alcanzó a aprobar en la Legislatura anterior y el Poder Ejecutivo -el nuevo Ministro de Industria, Energía y Minería- lo reflató y lo pusimos a consideración en la Comisión de Industria, Energía y Minería, y allí empezó el periplo. Después, hubo algunas contradicciones en el equipo de Gobierno, entre los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, lo que llevó a que hubiera cambios, pero en el fondo, la esencia del proyecto se mantuvo.

Creemos que es bueno dar algunos datos acerca de la realidad del sector para entender por qué vamos a votar este proyecto.

Estamos hablando de un negocio en el que el gasto en vestimenta en los hogares uruguayos ronda los US\$ 625:000.000 -un 3,5% del gasto-, pero de ese monto, solo el 23% corresponde a la producción nacional; o sea que solamente de los US\$ 625:000.000, US\$ 142:000.000 son producidos por mano de obra uruguaya que trabaja formalmente. Importamos más de

lo que producimos: US\$ 161:000.000; el 26%. Pero lo más grave, y es lo que quiero resaltar, es que el 58% de esos US\$ 625:000.000, o sea, US\$ 362:000.000, lo compone el mercado informal, es decir, el contrabando. No es un dato menor, porque contra esa informalidad, que es creciente -según datos del Gobierno en 2005 se estimaba que era 48% y hoy estamos hablando de aproximadamente un 60%-, tienen que luchar estas empresas de la vestimenta de nuestro país. No es poca cosa luchar contra semejantes números. A su vez, el Estado pierde mucho por esto; solo por concepto de IVA, los técnicos que conocen de este tema y que nos han asesorado estiman que es de US\$ 80:000.000 por año.

El sector tiene otra particularidad: es fuertemente inclusivo en mano de obra de mujeres, en muchos casos, jefas de hogares, con baja calificación laboral y, por tanto, con pocas posibilidades de inserción laboral en otros sectores. El sector tiene diecisiete mil trabajadores -algunos opinan que menos y otros que más-, pero se puede decir que oscila entre los catorce mil y los diecisiete mil trabajadores; de ellos, poco más de la mitad está en el sector formal, estimándose que el resto, el 42%, son trabajadores informales.

Hay otros aspectos contra los cuales el sector de la vestimenta tiene que luchar. Uno de ellos es la presunción de que existe subfacturación entre lo que el país importa de la zona de Oriente, por ejemplo, de China. Según los técnicos, el precio promedio por kilo de vestimenta en Argentina es de US\$ 17; en Brasil, US\$ 13 y en Uruguay, US\$ 9,5. Eso hace presumir que hay una subfacturación en lo que importamos de ese país.

En conclusión, podemos decir que la industria de la vestimenta está conformada en su mayoría por pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales son emprendimientos familiares. El desarrollo de la referida industria tiene en la actualidad como limitante una acelerada pérdida de competitividad debido a los altos costos de la producción nacional con relación a las prendas similares importadas o contrabandeadas. Es muy común que la mercadería que ingresa al territorio nacional por estas vías se ofrezca a menor precio que las producidas en el país. El valor del dólar favorece aun más la importación, el contrabando organizado y el contrabando hormiga, los altos costos derivados de los impuestos que se aplican y, particularmente, los costos asociados a la mano de obra, al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al

FONASA. Hay pérdida de mano de obra calificada, precisamente, por esta inestabilidad del sector. Existe una brecha tecnológica muy grande que hace que no solo no podamos competir con costos sino que tampoco podemos hacerlo con tecnología. Eso hace que cada vez estemos más lejos de las producciones de los países desarrollados. A su vez, hay insuficiente inversión en innovación y diseño.

El Director Nacional de Industrias, cuando nos visitó en la Comisión, decía que el sector tiene algunas fortalezas, que no todas las cosas son malas, que ha sobrevivido a un gran proceso de desgaste que ha tenido la industria y que esto se debió a que se producen productos -valga la redundancia- de muy alta calidad. Hay un elevado nivel de empleo. El hecho de que un solo sector de la industria ocupe a diecisiete mil personas no es poca cosa. Por otra parte, la tradición exportadora -ya que el 50% de lo que producimos se exporta- constituye una fortaleza del sector.

Todos conocemos el prestigio de los exportadores en el cumplimiento de la oferta. Se nos respeta en los mercados internacionales por la forma en que Uruguay cumple con los contratos de exportación. Eso habla bien de la mano de obra, que cumple en tiempo y forma, y de los empresarios, quienes también cumplen en tiempo y forma. Estas son algunas de las cosas que queríamos decir para que se conociera la realidad del sector.

El miembro informante ya ha descrito rápida y precisamente el proyecto original del Poder Ejecutivo. Creemos que tiene dos aspectos fundamentales: un fuerte subsidio de US\$ 27:000.000 y un fuerte plan de trazabilidad para terminar con el informalismo. También hay otros aspectos, como la adecuación del trabajo a domicilio, algo sobre lo que se hablaba recién.

Como decíamos al comienzo, este proyecto tiene un gran sustento. Viene del Gobierno anterior y fue recogido por el actual, cuenta con la aprobación unánime de todos los partidos políticos en este Parlamento, tiene la aprobación de los gremios de los trabajadores de este sector y cuenta con la aprobación de todos los empresarios, quienes están deseosos de que por lo menos le demos media sanción para que el Senado comience a discutirlo. Sin embargo, tuvo algunas contradicciones en el seno del Gobierno. Por ejemplo, tuvimos que volver a enviarlo cuando lo teníamos pronto para aprobar a fines del año pasado porque requería iniciativa del Poder Ejecutivo, que no

había percibido que lo habíamos sacado de un archivo y que la iniciativa venía del Gobierno anterior.

Cuando volvió al Poder Ejecutivo, tuvo algunos cambios, puesto que este Ministerio de Industria, Energía y Minería creía que el subsidio debía ser otorgado en tres años. Nosotros también creíamos que debía ser otorgado en tres años. ¿Qué dicen los afectados? Que siete años es mucho tiempo para un sector que tiene que mirar su reconversión y su salvataje a muy corto plazo. Argumentan que los US\$ 27:000.000 -que puede parecer una cifra grande y que lo es para un país chico-, diluidos en siete años, terminan siendo cifras no tan importantes como las que podrían representar si dividimos esta suma de dinero en tres años. Eso fue producto de que desde el Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Ministro Lorenzo entendió que debía dividir este subsidio en siete años, tal vez por la obligación que tienen los Ministros de Economía y Finanzas de administrar el Presupuesto de todo el Uruguay. No le vamos a echar la culpa por eso y simplemente hacemos mención a algunas contradicciones que demoraron aun más la aprobación de este proyecto, cuando había unanimidad en el seno de la Comisión.

Reitero que este subsidio de US\$ 27:000.000 se divide en siete años, comenzando con un monto de US\$ 5:000.000 para el primer año y así proporcionalmente durante los años subsiguientes.

Voy a ser más rápido para no cansar a la Cámara. No quiero repetir lo que ya dijo el señor Diputado Delgado.

Este subsidio tuvo algunos cambios que llevaron a otras diferencias menores con el Poder Ejecutivo porque, en el fondo, todos compartimos el proyecto. Me refiero a cómo se iba a distribuir el subsidio. En algo que no es habitual, pero que es bueno: el gremio de los trabajadores y los empresarios se pusieron de acuerdo para que el 66% correspondiente a las empresas en forma directa fuera distribuido en partes iguales. A propuesta del señor Diputado Delgado, en el proyecto definitivo se plasma que el 33% sea para las empresas debidamente registradas y el restante 33% vaya para incrementar la masa salarial de los funcionarios. Si uno piensa en el 33% de US\$ 27:000.000 para incrementar la masa salarial y no hace las cuentas, podría engañarse. En definitiva, son muy pocos pesos para las empresas y muchos menos para los trabajadores. Si hacemos la cuenta, creo que cada uno de los traba-

jadores podría recibir alrededor de US\$ 500 en siete años; hay que tener en cuenta que son diecisiete mil trabajadores. Digo esto para que no nos dejemos engañar. De todos modos, quedó establecido que un 33% vaya directamente a la masa salarial. El otro 34% del subsidio es para desarrollar proyectos que las empresas lleven adelante, con una contrapartida que va desde el 20% en adelante.

El segundo punto que creemos importante en este proyecto refiere al plan de trazabilidad para eliminar el informalismo. No debemos olvidar que esta es una industria con un altísimo nivel de informalismo. Hoy decíamos que un 48% de su masa salarial está en negro. Entendemos por trazabilidad el proceso por el cual se puede identificar el fabricante o sus importadores, creándose el Registro de las Empresas de la Vestimenta.

¿Qué objetivos persigue este proyecto de ley? Asegurar la sustentabilidad del sector, mejorar las condiciones de trabajo y el modelo productivo, mejorar la competitividad y la productividad, crear fuentes de empleo con mano de obra calificada -algo que se ha perdido- y disminuir el empleo precario. Estos son objetivos que todos compartimos y por ese motivo vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sin embargo, nos surgen algunas dudas y creemos que es bueno expresarlas porque no consideramos que todo esto se agote en esta ley. Los que conocen el sector desde adentro dicen que los objetivos de este proyecto de ley no cubren las medidas diseñadas para la coyuntura en el corto y mediano plazo. El sector no puede pensarse de acá a diez años sin considerar que lo que pase en los próximos dos o tres años es mucho más relevante. Esto lo decía uno de los analistas que visitó la Comisión. También se debe mejorar la competitividad del sector. Para el corto plazo deberían revisarse conceptos impositivos de las cargas patronales y la devolución de impuestos. Así, podríamos seguir describiendo una cantidad de puntos que, a juicio de quienes nos visitaron en la Comisión, esta ley no contempla pero que deberán ser parte de políticas accesorias que el Poder Ejecutivo deberá concretar si, realmente, queremos revitalizar el sector y ponerlo otra vez en competencia.

Suponiendo que estas metas se cumplan, nos surgen grandes preguntas. ¿Adónde vamos a vender nuestros productos, dónde los vamos a colocar? Si el

sector mejora y producimos más debemos tener claro cuál es el horizonte siguiente y dónde vamos a vender nuestra producción, si podemos comenzar a competir con el mundo. En esto se hace imprescindible una acción complementaria del Gobierno, con la concreción de nuevos acuerdos comerciales. Los países competidores de Uruguay en este tipo de producción tienen acuerdos con un gran número de países.

Por otra parte, en cuanto a las empresas que colocan mayoritariamente sus productos en el mercado interno y que no exportan o que lo hacen en cantidades menores, ¿es suficiente lo incluido en este proyecto de ley para defenderse de las producciones básicamente asiáticas? No es claro. En principio, todo hace pensar que el Gobierno deberá instrumentar políticas complementarias, si no queremos tirar US\$ 27:000.000 a una solución que después no funcionará.

El otro aspecto que tampoco se agota en la aprobación de este proyecto de ley refiere a los efectos positivos de la exigencia de la trazabilidad de la mercadería. Ello dependerá -eso lo sabemos todos- de la capacidad de control del Estado sobre la mercadería informal. Lamentablemente el Estado no tiene la mejor experiencia para controlar. El Plan de Trazabilidad está muy bien, pero debemos tener claro que si el Gobierno no pone todas las baterías para combatir esa informalidad, este Plan va a servir de muy poco.

En conclusión, la prosperidad económica del país nos permite dar estos subsidios de millones de dólares, pero no creamos que todo esto va a poder ser así. El Gobierno deberá tener claro que tendrá que instrumentar políticas complementarias para que esta ley llegue a cumplir con el fin y el espíritu con el que se votará por unanimidad.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: coincidimos con las expresiones del miembro informante de este proyecto en cuanto al trabajo mancomunado que se realizó en la Comisión de Industria, Energía y Minería con respecto a este tema. Obviamente, los integrantes de dicha Comisión muchas veces tenemos diferentes puntos de vista, pero el trabajo que llevamos a cabo durante un año nos permite discutir hoy este proyecto de ley que, a nuestro entender, es muy im-

portante. Con la aprobación de este proyecto vamos a dar un paso fundamental -un gran avance, a nuestro entender- en cuanto al Uruguay productivo, solidario e inclusivo, con el cual estamos fuertemente comprometidos.

Vamos a aprobar este proyecto de ley en el marco de la recuperación de la industria nacional y de la vestimenta. Como bien se dijo, estamos hablando de una solución para dieciocho mil trabajadores y sus familias, lo que justifica el esfuerzo que se va a hacer desde el Gobierno nacional para cumplir con las metas fijadas.

Este proyecto, que retomó nuestra Comisión luego de un fallido intento en la Legislatura anterior, incluye un subsidio de US\$ 27:500.000 para potenciar el sector de la vestimenta. Para llegar a este resultado hubo que trabajar durante un año. Se consensuó con las partes involucradas para lograr un proyecto ambicioso y equilibrado que permitiera el sustento de las empresas con determinado potencial. Obviamente, se dijo a los trabajadores del sector que estamos ante una iniciativa a largo plazo.

Este proyecto cuenta con el acuerdo del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el sindicato y los empresarios de la Cámara Industrial de la Vestimenta. Se pretende hacer más competitivo al sector y contrarrestar los efectos del contrabando. Además, reúne un amplio consenso político para su aprobación. Como dije, tuvimos que trabajar recogiendo la inquietud del Poder Ejecutivo, que hizo hincapié en recuperar esta industria para la estructura económica del país.

Como se dijo, el subsidio será entregado en forma gradual por parte de este Gobierno y del próximo. Obviamente, a nuestro entender estamos hablando de definiciones que son importantes y que tienen que ver con las políticas de Estado. Este subsidio, fundamentalmente, va a estar destinado a emprendimientos productivos que contemplen la situación de los trabajadores. Una parte se va a destinar al desarrollo productivo de las empresas, las que deberán cofinanciar sus iniciativas y demostrar que sus proyectos son sustentables, no solamente desde el punto de vista financiero. También se va a exigir que las condiciones de trabajo sean dignas y que se respete plenamente los derechos laborales vigentes en el país.

Para acceder a estos beneficios, las empresas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y

presentar la planilla de trabajadores que figure en el Banco de Previsión Social. En líneas generales, señor Presidente, los objetivos de este proyecto de ley para la industria de la vestimenta son el desarrollo de la competitividad, la disminución de la informalidad, la regulación de las condiciones de trabajo a domicilio y la responsabilidad laboral y social.

No olvidemos que la industria de la vestimenta textil tiene un alto porcentaje de valor agregado: un 43% frente a una media industrial del 29%. Asimismo, se estima que el sector emplea una cifra cercana a los dieciocho mil trabajadores, de los cuales ocho mil trabajan en la informalidad. Por lo tanto, creo que vamos a hacer un gran aporte en la noche de hoy con la aprobación de este proyecto de ley, ya que logremos que casi la mitad de los trabajadores sigan en actividad pero en condiciones diferentes: aportando, como corresponde, para la seguridad social, algo tan importante para el presente de cada trabajador y, fundamentalmente, para su futuro.

Otro de los objetivos que se debe perseguir con este proyecto es el fortalecimiento de la cadena productiva textil para que el país disminuya las exportaciones de los productos con bajo grado de procesamiento. Al mismo tiempo, se contempla la creación de un Registro de Empresas de la Vestimenta, que va a funcionar en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Este Registro tendrá la finalidad de erradicar la informalidad de esta rama de actividad.

También pensamos que se debe implementar un sistema de trazabilidad que permita identificar las prendas que se producen en Uruguay con una etiqueta diferenciadora, a efectos de que el consumidor pueda respaldar la industria nacional. Nosotros no estamos en contra de las importaciones si se realizan de acuerdo con la reglamentación vigente, pero siempre que podamos defender la producción nacional lo haremos porque, fundamentalmente, se trata del trabajo de nuestra gente.

En definitiva, con esta iniciativa se está dando un paso muy importante para apuntalar un sector relevante de la economía nacional como es la industria de la vestimenta. Estamos contribuyendo a mejorar su competitividad y, sobre todo, a defender a los pequeños y medianos emprendedores -así como a los miles de trabajadores que enfrentan el informalismo- de las grandes multinacionales que ingresan productos con bajo nivel de procesamiento y ninguna intervención de mano de obra

uruguaya. Esto va en la línea de recuperar la industria nacional y ofrecer las condiciones adecuadas para el desarrollo de la cadena productiva con carácter inclusivo, poniendo énfasis en la creación de empleo genuino.

En nuestro Uruguay, señor Presidente, tenemos todo: los recursos materiales, la fuerza de trabajo, la maquinaria y la tecnología. Creo que con la aprobación de este proyecto de ley vamos a dar un avance muy importante en la recuperación del trabajo de la industria nacional en nuestro país.

SEÑOR PUIG.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBALLO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: brevemente queremos referirnos a algunos aspectos del proyecto y a cómo ha sido posible llevarlo a buen puerto, a través del trabajo de la Comisión de Industria, Energía y Minería y del esfuerzo sostenido de los trabajadores nucleados en el SUA-Vestimenta.

Entre algunos de los objetivos planteados está asegurar la sustentabilidad del sector, mejorar la calidad y las condiciones de trabajo, mejorar el modelo productivo, mejorar la competitividad y la productividad del sector, crear fuentes de empleo con mano de obra calificada y disminuir el empleo precario.

Estamos hablando de un sector con una tasa de informalidad muy importante. Es más: queremos decir claramente que existen situaciones de sobreexplotación de miles de personas que trabajan en negro, sin protección social y, en muchos casos, en condiciones de trabajo deplorables.

Llegar a este acuerdo representó un esfuerzo de muchos actores y, sin duda, va a significar un esfuerzo del conjunto de la sociedad que, en definitiva, será la que aportará el monto de este subsidio.

También quiero reconocer que las modificaciones que sufrió este proyecto -algunas ya fueron mencionadas por otros señores legisladores- implicaron un esfuerzo adicional de los trabajadores organizados. Digo esto porque sobre varios puntos de este proyecto los trabajadores tenían otra idea de cómo concretarlo. Pero en aras de arribar a un proceso satisfactorio para todas las partes, que fuera un elemento indispensable para un sector con miles de trabajadores en esas condiciones -que es fundamental para el país, en el cual el valor

agregado constituye un elemento muy relevante-, quiero destacar que hace más de un año, en una asamblea convocada por los trabajadores del SUA-Vestimenta, estos manifestaban la voluntad de este gremio de participar conjuntamente con el Poder Ejecutivo, el Parlamento y el sector empresarial, y contribuir como trabajadores para que con este esfuerzo se lograra la aprobación de esta iniciativa sobre desarrollo y fortalecimiento de la industria de la vestimenta.

Entonces, en este momento quiero señalar el reconocimiento a los trabajadores organizados en el SUA, que son una referencia del conjunto del movimiento sindical uruguayo, ya que han aportado soluciones, propuestas, esfuerzo y, en definitiva, lucha. Una vez más los trabajadores vuelven a hacer una contribución muy importante no solo a su sector, sino al conjunto de la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede continuar el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente:...

SEÑOR OLIVERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBALLO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: hemos escuchado y valoramos positivamente los avances que ha tenido este proyecto y su largo proceso de discusión.

Evidentemente, esta actividad de la industria ha tenido una larga peripecia de desarticulación. Yo supe vivir alguna de estas instancias en el proceso en el que se desarticulaba una industria que empleaba muchísima mano de obra. En ese momento, no era común el trabajo a domicilio ni los pequeños talleres, que florecieron en medio de la crisis más profunda del sector de la vestimenta.

Quiero recordar las reflexiones de un pequeñísimo industrial que trabajaba formalmente. En algún momento dijo que era más barato importar una camisa que pegarle los botones en el Uruguay.

Ha quedado claro que el santo mercado no resuelve todas las cosas. Lo que las resuelve es la intervención del Estado en los momentos justos, dando un tratamiento continentado a todos los aspectos. Digo esto porque también hemos asistido a algunas ayudas de último

momento a industriales que hoy no están en el país y se volaron con absolutamente todo el dinero.

Por eso valoro muchísimo la cautela y la seriedad que el Gobierno pone al monitorear este tipo de situaciones y manejar la plata que pone nuestro pueblo para desarrollar estas industrias. Creemos que el principal beneficiado debe ser nuestro pueblo y nuestros trabajadores. Precisamente, en esta industria es donde se emplea una gran cantidad de trabajadores. Aquí no hay grandes tecnologías que sustituyan la mano de obra.

Además, este proyecto apuesta a resolver los problemas que existen en uno de los sectores que sufre más vulnerabilidad y discriminación. Me refiero al trabajo de la mujer. Esta industria necesita especializaciones y destrezas que no necesariamente se aprenden en la Universidad del Trabajo. La mayoría de los trabajadores de la industria de la vestimenta han adquirido el conocimiento en la práctica del trabajo. Esto es de un altísimo valor. De no actuar en tiempo y forma estaríamos perdiendo una de nuestras mayores riquezas, que es el conocer y el poder hacer.

Por lo tanto, valoramos muchísimo esta iniciativa. Sin ninguna soberbia o animosidad, les digo: ¡bienvenidos al progresismo!

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: como decíamos, en nuestro país tenemos todo: recursos naturales, materia prima, fuerza de trabajo. Nuestra intención es promover desde el sistema político las condiciones adecuadas para el desarrollo de la industria nacional. Por eso es fundamental hacer los esfuerzos necesarios para reactivar la cadena productiva de este sector. Nosotros, al menos, tenemos el convencimiento de que eso es posible y necesario para permitir que en este sector de la producción se incorpore mayor cantidad de mano de obra, se aprovechen mejor los elementos con los que cuenta nuestro país y también -por qué no decirlo- se recupere algún tipo de producción que permita seguir trabajando fuertemente con esa idea del país productivo.

Esto es cuanto teníamos para opinar en relación a este tema.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BATTISTONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: hay poco para agregar a lo ya dicho por los señores Diputados que me antecieron en el uso de la palabra. De todos modos, con mis palabras trataré de poner énfasis en lo que significa este proyecto dentro de las cuestiones industriales en las que hemos trabajado en los últimos años.

Si observamos el proceso que siguió este proyecto de ley en la Comisión de Industria, Energía y Minería, puede parecer que fue torpe y de muchas idas y venidas. Realmente este fue un proyecto de ley difícil, azaroso. Si a uno le preguntaban: "¿En qué estás trabajando?", respondía: "En un proyecto de ley acerca de una subvención a la industria de la vestimenta". Pero hay que tener claro que este proyecto de ley abarca otros aspectos además de la subvención, tal como han dicho otros señores Diputados. Esto implicó que varias oficinas del Estado, entre ellas el BPS, la DGI, la Dirección Nacional de Trabajo, la Dirección Nacional de Industrias, el Ministerio de Industria, Energía y Minería en general, y el de Economía y Finanzas, armonizaran sus visiones acerca de esta iniciativa.

Por todos estos motivos, en este momento este proyecto es un modelo de ley; estoy absolutamente convencido de que es así. A medida que trabajábamos en esta iniciativa nos dábamos cuenta de que iba a ser modélica. ¿Para qué? Actualmente, la Dirección Nacional de Industrias está trabajando en determinadas cadenas de valor o cadenas productivas, por ejemplo, la industria naviera y la industria automotriz. Y entre esas cadenas de valor está priorizada la industria de la vestimenta.

Son industrias que generan una cadena de alto valor agregado.

Sin embargo, la industria de la vestimenta -como ya se explicó- estaba en crisis. Este proyecto de ley intenta no solo dar cierta subvención, sino que va más allá y normatiza acerca de la formalización del trabajo, de la trazabilidad del producto, de la inclusión de la formalización laboral como parámetro de esa trazabilidad. En especial, normatiza acerca del trabajo domiciliario, que históricamente, aquí y en cualquier lugar, ha sido indigno y fuente de inequidades, y de este modo lo estamos jerarquizando.

Tal como ha señalado muchas veces el Director Nacional de Industrias, esta es una herramienta fundamental de apoyo a uno de los sectores de cadena de valor que este Ministerio de Industria, Energía y Minería está jerarquizando. Por eso tratamos de explicar en

esta Sala lo dificultosa que ha sido la elaboración de este proyecto de ley que, entre otras cosas, debería inducir a la consolidación de una cadena de valor y, por lo tanto, el fomento del trabajo nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: comienzo con una reflexión autocrítica. Es muy probable que desde la Comisión de Industria, Energía y Minería no hayamos sabido sensibilizar al Cuerpo acerca de la importancia de la norma que estamos considerando hoy; de lo contrario, sin ninguna duda seríamos muchísimo más los presentes a la hora de votarla. De todas maneras, los que aquí están alcanzan para darle media sanción y empezar a cerrar la larga peripecia de un proceso que empezó en el año 2008, cuando se reunió la Mesa Sectorial Tripartita de la Vestimenta, integrada por el Sindicato Único de la Aguja y la Vestimenta, el Congreso Obrero Textil, la Cámara Industrial de la Vestimenta, Punto Industrial Uruguayo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para encarar el desafío de empezar a encontrar soluciones para un sector industrial que estaba en una situación de crisis realmente muy grave.

No voy a abundar en lo que significa la industria de la vestimenta para el país porque quienes me precedieron en el uso de la palabra han dado más que profusos datos. Me voy a concentrar en dos o tres aspectos.

El primero es la forma en que trabajamos todos -ya se ha abundado al respecto, pero quiero insistir en ello- para concluir en este texto que hoy estamos votando. Coincido con el señor Diputado Battistoni: esta es una ley modélica y todas las partes que intervini-mos en este proceso fuimos conscientes de este hecho. Estábamos haciendo una ley específica para el sector de la vestimenta, pero a la vez estábamos generando un modelo que probablemente se podrá aplicar a otros sectores de la industria, si fuera necesario. Por eso el cuidado que pusimos al elaborarlo y las contradicciones que surgieron.

Las diferencias se fueron limando con muchísimo espíritu, muy positivo y propositivo. En el seno de la Comisión se pudo haber aprovechado más de una vez

las contradicciones que tuvimos en el seno del Gobierno -que las tuvimos porque, efectivamente, en este proceso de crear un nuevo instrumento para ayudar a solventar una industria fundamental surgieron contradicciones-, pero se optó por otro camino. No se eligió ocultarlas ni generar en la prensa hechos que a nadie iban a ayudar, sino trabajar positivamente hacia adentro, acercando las partes, limando las diferencias, encontrando los caminos que terminaran siendo el común denominador de las posiciones que sobre los distintos puntos que contiene el proyecto se fueran expresando.

Yo digo, señor Presidente, que este proyecto de ley que estamos considerando es de todos y no es de nadie. No es el proyecto de ley de los trabajadores, no es el de los empresarios, obviamente no es el original del Poder Ejecutivo e, inclusive, no es el que habíamos imaginado los miembros de la Comisión, pero tiene el mérito de reunir las voluntades que fueron capaces de percibir la importancia que tenía sancionar una ley de este tipo para empezar a ayudar a la industria de la vestimenta y, por sobre todas las cosas, para dar una señal de cómo trabajar ante situaciones similares.

¿Es la solución definitiva a los problemas de la industria de la vestimenta? ¡De ninguna manera! Es un paliativo; es una señal política positiva de que se apunta no a dejar caer una industria, sino a ayudar a sostenerla, en medio de dificultades enormes, algunas inherentes al desarrollo de este sector en las últimas décadas por razones estructurales internas agravadas por un mercado internacional que, con la presencia de nuevas potencias -con su capacidad de producción en condiciones a las que luego me voy a referir-, hace cada vez más difícil que la industria nacional pueda desarrollarse. Ante esto está el desafío, porque ahora vamos a volcar más de US\$ 27:000.000 -que son de todos nosotros- para ayudar a sostener esta industria, y lo vamos a hacer en forma controlada, responsable, rindiendo cuentas a la gente que pone el dinero sobre el resultado de su inversión o de su apuesta al desarrollo nacional.

Pero si solo nos quedáramos en esto, seguramente en menos de un año estaríamos en una situación de crisis igual o peor a la que hoy tenemos. Hay que empezar a desarrollar otras medidas para revertir la situación que atraviesa la industria de la vestimenta, y creo que en la Comisión también hay coin-

cidencias a este respecto. Algunas tienen que ver con la legislación nacional y están contempladas en este proyecto de ley. Es absolutamente esencial el combate a la informalidad, que tiene explicaciones varias y por eso debe ser tomado desde distintos puntos de vista. Hay una razón económica, que tiene que ver con lo que decía de la presión del mercado internacional, que llevó a que muchas empresas intentaran sobrevivir pasando parte de su producción a la informalidad. Pero también hubo una estrategia durante muchos años, de algunas empresas que para combatir la organización sindical descentralizaron su producción en pequeños talleres, en producciones artesanales, que inevitablemente terminaron en el campo de la informalidad. Esto también hay que decirlo porque tiene que ver con los controles que desde el Estado se deben realizar para asegurar que los derechos de los trabajadores estén garantizados en todos los aspectos.

Tendremos que tomar algunas medidas con relación al mercado internacional. A quienes nos preocupa la situación de los trabajadores tanto sea en el Uruguay como en cualquier otro punto del planeta, deberíamos analizar con muchísimo cuidado lo que sucede cuando ingresa una prenda a este país con precios que no son reales, porque eso puede implicar por lo menos dos cosas: lo que señalaba el señor Diputado Delgado -el fenómeno de la subfacturación, el fenómeno de prácticas ilegales desde el punto de vista comercial- o la sobreexplotación de trabajadores en algún punto del planeta casi a nivel de la esclavitud, que explican y justifican el bajo costo de los productos que acá se consumen.

Si el mundo es tan sensible como lo es últimamente, por suerte, sobre muchos temas, y si muchos países ponen trabas definitivas a los productos que agreden el medio ambiente o que no respetan determinadas condiciones sociales, tal vez nosotros también tengamos que avanzar en el camino de analizar claramente de dónde vienen las prendas, bajo qué condiciones se producen y si implican la sobreexplotación de los trabajadores o la explotación a niveles casi de esclavitud, y prohibir definitivamente su ingreso al mercado nacional. Es una cuestión de sensibilidad, de conciencia. Nos podemos vestir barato, pero no es bueno que lo hagamos sobre la base de la desgracia de miles o de millones; prefiero pagar un poco más y vestir dignamente la prenda que llevo encima.

Por eso creo que no podemos quedarnos acá, pero tenemos que ser muy sinceros, muy honestos y muy profundos en el análisis de este mercado, como en el de otros mercados internacionales que influyen directa y negativamente sobre el mercado nacional.

Por lo tanto, hemos dado el primer paso que creo es más que importante. Tal vez, con los empresarios nacionales, con los trabajadores organizados y con este Parlamento en forma vigilante, tengamos que instrumentar acciones mucho más importantes, inclusive a nivel de los organismos internacionales.

Hay condiciones, hay legitimidad y hay seriedad en el trabajo hecho y en el que se está por hacer para que podamos seguir encaminando esto.

Hoy estoy muy satisfecho con lo que estamos votando. Creo que se ha dado un paso adelante realmente sustancial, pero solo es el primero para fortalecer una industria que queremos que sobreviva y se desarrolle con vitalidad en nuestro Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

28.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Ante la incorporación del señor Representante José Carlos Cardoso a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 16 y 21 de julio de 2011, se convoca para ejercer la representación a la suplente siguiente, señora Angélica Ferreira".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

“Montevideo, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por haber sido convocado por el Senado en virtud de la licencia del Senador Luis Alberto Heber, comunico que hoy 13 de julio me incorporé a dicho Cuerpo, desistí de la convocatoria por los días 11 y 12 de julio y 14 y 15 de julio. Vuelvo a incorporarme al Senado entre el 16 y el 21 de julio. A tales efectos solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Le saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha”.

“Rocha, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Alejo Umpiérrez”.

“Rocha, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Blanca Repetto”.

“Rocha, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Estacio Sena”.

“Rocha, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Mary Pacheco”.

“Rocha, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Ramón Lorente”.

“Rocha, 13 de julio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Yamila Alfaro”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 16 y 21 de julio de 2011.

CONSIDERANDO: Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alejo Umpiérrez, Blanca Repetto, Estacio Sena, Mary Pacheco, Ramón Lorente y Yamila Alfaro.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alejo Umpiérrez, Blanca Repetto, Estacio Sena, Mary Pacheco, Ramón Lorente y Yamila Alfaro.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Rocha, por el período comprendido entre los días 16 y 21 de julio de 2011, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señora Angélica Ferreira.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, SOLANA CABRERA DE ABÁSULO, ROBERTO FRACHIA".

29.- Industria de la vestimenta. (Fortalecimiento y desarrollo).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante decía que hay que ser sincero y honesto en el tratamiento de este tema. Yo agrego que también voy a ser breve; voy a ser las dos cosas, y también breve.

Nosotros estamos frente a un proyecto que, sin duda, debería sacudir las relaciones laborales en el país.

Hay un reconocimiento, por fin, al sindicato de la vestimenta. Comparto totalmente el informe del señor Diputado Delgado. Lo hizo en forma precisa -yo no estoy en esa Comisión, pero lo hizo en forma precisa, sintética y detallada- y conceptualmente marcó los tres ejes fundamentales por los cuales es

necesario este proyecto. El primero de ellos refiere a la subvención económica; el segundo, está dirigido a erradicar el informalismo; el tercero tiende a actualizar la normativa vigente en materia de trabajo doméstico. Quiero dejar una constancia: el cuarto, que no está debidamente instrumentado, es el respeto a las relaciones laborales.

Cuando manifesté el reconocimiento a los trabajadores de la vestimenta, organizados en el Sindicato Único de la Vestimenta, lo hice desde el punto de vista de que es un dato de la realidad. Además, entre los años 1985 y 1990, a nosotros nos tocó llevar adelante una responsabilidad, que fue la de las relaciones laborales, que además coordinaba los grupos y subgrupos, los Consejos de Salarios de todas las ramas de la actividad privada. En esa experiencia que va desde 1985 a 1990, una de las dificultades diría insólitas que había en materia de relaciones laborales se daba en el sector de la vestimenta. Tanto es así, que en ese período -no recuerdo si en 1985, 1986 o 1987- fue necesario acordar entre los sectores de los trabajadores, la Cámara de Industrias y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la creación de una Comisión "ad hoc", y fue por decreto. La verdad, yo no sé el motivo, pero fue por decreto. Se creó especialmente para tratar los temas de las relaciones laborales en la industria de la vestimenta. Esa Comisión estuvo integrada por el doctor Navascués, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el señor Oscar Ruber, de la Cámara de la Vestimenta, y por quien habla, en representación de los trabajadores.

Estos tres actores representantes del movimiento sindical, de la Cámara de la Vestimenta y del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, trabajaron muchísimo para tratar de que se reconociera al Sindicato Único de la Vestimenta como un actor válido a la salida de la democracia, no solo en defensa de sus derechos, sino además en defensa de la propia industria. Pasados los años, este sindicato, con nuevos actores, está comprometido en la defensa de esa industria, en un proyecto -como aquí se ha dicho- polémico, que apunta a un gran esfuerzo del Sindicato Único de la Vestimenta.

Señor Presidente: ya mencioné los tres pilares que fueron claramente expuestos. Nosotros queremos dejar constancia del cuarto pilar, que tiene que ver con las relaciones laborales. Además de monitorear todo lo que haya que monitorear en los tres

ejes fundamentales, en el cuarto habrá que constatar que cada unidad productiva esté constituida por tres actores fundamentales: el capital, el Estado y el trabajo a partir de los trabajadores.

El señor Diputado Varela Nestier -también otros Diputados- mencionaba con toda claridad la necesidad de promover esas relaciones laborales. Con total sinceridad debemos decir que en ese proceso que nos tocó vivir con el decreto del Poder Ejecutivo y el grupo tripartito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Cámara Empresarial y los trabajadores, la estrategia de la industria de la vestimenta fue atomizar las unidades productivas que tenían decenas y decenas de trabajadores, como forma de rechazar la organización sindical que hoy se reconoce firmando este proyecto de ley.

Por eso digo que quede la constatación, en primer lugar, de toda la lucha de los trabajadores a través de los años, no solo por su derecho, sino por defender esta industria. En segundo término, quiero que quede constancia de que todos los que vamos a votar este proyecto -hay unanimidad- tenemos presente ese cuarto pilar, que es la construcción de las relaciones laborales, y que el trabajo a domicilio no se utilice para atomizar y romper el derecho que tienen los trabajadores de preservarlo.

Haciendo estas constataciones y recordando estos datos de la realidad que hacen a la historia de las relaciones laborales en la industria de la vestimenta y del Sindicato Único de la Vestimenta, vamos a votar este proyecto con mucho gusto, dejando constancia de que este cuarto pilar para nosotros va a representar un monitoreo permanente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: dado que este proyecto viene votado en Comisión por unanimidad, que muchos legisladores han hecho conside-

raciones al respecto y que, además, no tiene opinión en contrario, proponemos que se suprima la lectura, que se vote en bloque y que se desglose el literal A) del artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar el procedimiento propuesto por el señor Diputado Delgado, de supresión de la lectura y votación en bloque del proyecto, con el desglose del literal A) del artículo 6º.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar del artículo 1º al artículo 28 inclusive, con el desglose del literal A) del artículo 6º.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: vamos a proponer un aditivo que fue consensuado en la Comisión y que mejora la redacción. Se ensamblaría donde termina la primera oración. Después de "empresas beneficiarias" habría que agregar "que cumplan con los requisitos del artículo 4º".

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Léase el literal A) del artículo 6º, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar, de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa, en el total de las empresas beneficiarias que cumplan con los requisitos del artículo 4º. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias nominales mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social y siempre que estén vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá

superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado. Para hacer efectivo el cobro de la misma las empresas deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social.- La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, la forma de asignación de la masa salarial en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas, y la aplicación de fondos excedentes si los hubiera".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A) del artículo 6º, con la redacción que fue leída.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º. (Objetivos).- Las disposiciones de la presente ley están orientadas a obtener los objetivos generales y específicos en la industria de la vestimenta, que a continuación se detallan:

- I) Objetivos generales.
 - A) Asegurar la sustentabilidad del sector.
 - B) Mejorar la calidad y las condiciones del trabajo.
- II) Objetivos específicos.
 - A) Mejorar el modelo productivo.
 - B) Mejorar la competitividad y la productividad del sector.
 - C) Crear fuentes de empleo con mano de obra calificada.
 - D) Disminuir el empleo precario.

Artículo 2º.- La política promocional explicitada en el presente Título, será formulada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Econo-

mía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3º. (Órgano ejecutor).- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería será el órgano ejecutor de esta política.

Artículo 4º. (Beneficiarios).- Los beneficiarios de la presente ley serán las empresas que realicen las actividades correspondientes a la confección de los productos que se clasifican en los Capítulos 61 y 62, y las posiciones 4203.10, 4303.10.00.21, 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32, 6505.90.00 y 9404.90.00.20 de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Para acceder al beneficio establecido en el inciso anterior, las empresas deberán acreditar que están registradas en la Dirección Nacional de Industrias según se dispone en el artículo 13 de la presente ley y que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y responsabilidad social que serán determinadas por la reglamentación.

Artículo 5º. (Subvención).- Otórgase una subvención transitoria a las actividades promovidas en la presente ley.

Artículo 6º. (Monto de la subvención).- El monto de la subvención total destinado al sector de la vestimenta será de US\$ 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) con la distribución anual que se establece en el artículo 7º y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar, de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa, en el total de las empresas beneficiarias que cumplan con los requisitos del artículo 4º. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias nominales mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social y siempre que estén vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado. Para hacer efectivo el cobro de la misma las empresas deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social.

La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, la for-

ma de asignación de la masa salarial en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas, y la aplicación de fondos excedentes si los hubiera.

B) El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se destinará a los trabajadores debidamente registrados en el Banco de Previsión Social dentro de los rubros considerados en esta subvención.

La reglamentación establecerá el procedimiento para la asignación del mencionado porcentaje así como las condiciones y oportunidades de acceso a la prestación referida.

C) El 34% (treinta y cuatro por ciento) de la subvención y los eventuales excedentes de los fondos asignados al concepto anterior, se asignarán entre las empresas en base a los proyectos que presenten para el desarrollo de sus capacidades productivas: inversión en actualización tecnológica, ampliación de capacidad, capacitación, diseño, innovación, mejoras en la gestión comercial e industrial, con un tope anual por empresa equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibe según el literal A). Para el primer año se tomará un monto de 10% (diez por ciento) de la masa salarial de los cuatro trimestres anteriores. Los proyectos deberán ser cofinanciados por la empresa en 20% (veinte por ciento) cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de formación de personal en institutos reconocidos y un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en cualquier otro concepto. La reglamentación determinará los indicadores para medir los avances en el logro de las metas planteadas en el artículo 1º.

Artículo 7º. (Plazo y distribución anual del monto).- La subvención, con cargo a Rentas Generales, se extenderá por un período de siete años sobre una base de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) 100% (cien por ciento) de dicho monto en los primeros tres años.

B) 75% (setenta y cinco por ciento) de dicho monto en los dos años siguientes.

C) 50% (cincuenta por ciento) de dicho monto en el sexto y séptimo año.

Artículo 8º.- Dicha subvención se volcará al sector de la vestimenta en forma trimestral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º.

TÍTULO II

COMISIÓN ASESORA

Artículo 9º. (Comisión Asesora).- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería una Comisión Asesora, conformada por un representante del Ministerio citado, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de los empresarios y uno de los trabajadores, en todos los casos con la designación de titular y alterno, con las siguientes competencias:

- Asesorar en la redacción del Decreto Reglamentario de la presente ley.

- Asesorar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, dentro de los ciento veinte días de la publicación de esta ley, adoptando las decisiones con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.

- Determinar el procedimiento para la asignación de las partidas definidas entre las empresas beneficiarias.

- Aprobar los proyectos presentados según el criterio del literal c) del artículo 6º, así como determinar el porcentaje a subsidiar de acuerdo a la apropiabilidad por parte de la empresa.

- Asesorar en la instrumentación del Régimen de Trazabilidad.

- Cuantificar los objetivos de la presente ley.

- Definir los indicadores de evaluación de cumplimiento de las metas propuestas y realizar el seguimiento de los mismos.

- Según la evolución de la industria, sugerir las medidas, resoluciones o decretos que se entiendan necesarios para lograr los objetivos.

- El Ministerio de Industria, Energía y Minería asistirá a la Comisión en la provisión de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO III

TRAZABILIDAD DE LA VESTIMENTA

Artículo 10. (Objeto).- Con el objetivo de propender a la eliminación de la informalidad en la industria de la vestimenta, se promueve el diseño e instrumentación de un sistema de trazabilidad de la fabricación de las prendas de vestir y los otros productos definidos en el artículo 4º del Título I.

Artículo 11. (Trazabilidad).- Se entiende por trazabilidad de la vestimenta, el proceso por el cual se puede identificar a los fabricantes del proceso pro-

ductivo de una prenda o a sus importadores con fines comerciales y se reglamentará el ingreso con otros fines, cualquiera sea el estado en que ingrese al país.

Artículo 12. (Registro).- Créase el Registro de Empresas de la Vestimenta, el cual funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 13. (Habilitación).- Es obligatoria la inscripción en el Registro de Empresas de la Vestimenta al que refiere el artículo anterior, de todo sujeto comprendido en las actividades especificadas en los artículos 4º y 11 de la presente ley.

Se considerará como sujeto, a los efectos de la aplicación de este artículo, a toda empresa industrial, tallerista, trabajador a domicilio, empresa unipersonal u otro agente que participen total o parcialmente en la fabricación o importación de prendas de vestir, cualquiera sea su estado o destino (exportación, reexportación o comercialización en plaza).

Artículo 14. (Instrumentación).- El Ministerio de Industria, Energía y Minería en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de identificación en las prendas de los fabricantes e importadores que cumplan con las normas tributarias, de seguridad y responsabilidad social. Las empresas podrán utilizar esta forma de identificación de manera voluntaria durante los dos primeros años de vigencia de la ley, siendo obligatoria a partir del tercer año.

Artículo 15. (Sanciones).- El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la presente ley sobre trazabilidad y trabajo a domicilio será sancionado mediante observación, multa, decomiso de mercadería o clausura del local, según corresponda a la autoridad competente.

TÍTULO IV

TRABAJO A DOMICILIO EN LA INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA

Artículo 16.- A los efectos de la presente ley:

A) La expresión trabajo a domicilio significa el trabajo que una persona, designada como trabajador a domicilio, realiza:

i) En su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador.

ii) A cambio de una remuneración.

iii) Con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione

el equipo, los materiales u otros elementos utilizados para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional.

B) Una persona que tenga la condición de asalariado, no se considerará trabajador a domicilio a los efectos de la presente ley por el mero hecho de realizar su trabajo como asalariado en su domicilio, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

C) Se considerará asimismo como asalariado a todos los efectos laborales y previsionales, al tallerista que con la colaboración de trabajadores extraños a su familia, pero contribuyendo personalmente a la producción con su trabajo, elabora en las condiciones señaladas en el literal A) de este artículo, un producto o presta un servicio que no ofrece al público sino que lo hace por cuenta y orden de un empleador.

Se entiende por empleador una persona física o jurídica que, de modo directo o por vía de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa.

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Todo empleador que dé trabajo para realizar por cuenta del establecimiento a un trabajador a domicilio, deberá llevar un registro electrónico en el que anotará los datos siguientes:

A) Nombre, apellido y domicilio del trabajador.

B) Indicación de la calidad y número de piezas de trabajo encomendado, y fechas de entrega y devolución del mismo.

C) Remuneración del trabajador y constancia autenticada de su conformidad, por la firma de éste o su impresión digital si no supiere firmar.

D) El precio y condiciones de compensación para el caso en que las cosas entregadas sean perdidas, no deberá ser superior al costo del material entregado, no pudiéndose aplicar multas a los trabajadores. En caso de no lograr acuerdo entre las partes, la reglamentación determinará los mecanismos de arbitraje".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El empleador dispondrá de un registro electrónico en donde cargará la información indicada en los literales A) y B) de este artículo y

emitirá un comprobante al trabajador a domicilio con dicha información:

A) Los datos indicados en los literales A), B) y D) del artículo precedente.

B) Tarifa concertada o la mínima establecida.

Los datos se proporcionarán en forma electrónica a la Inspección General del Trabajo, que llevará un registro de los trabajadores a domicilio, con todas las referencias necesarias que le serán suministradas por los respectivos establecimientos".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo serán aplicables al trabajo a domicilio y la reglamentación establecerá las condiciones en que, por razones de seguridad y salud, ciertos tipos de trabajo y la utilización de determinadas sustancias podrán prohibirse en el trabajo a domicilio".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El trabajo a domicilio no podrá ser ejecutado en habitaciones donde viva persona afectada de enfermedad transmisible.

Para los controles se aplicará la legislación vigente".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todo artículo elaborado a domicilio llevará una etiqueta o inscripción. La reglamentación indicará su texto así como otras características que el Poder Ejecutivo estime pertinentes".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- En caso de incumplimiento de las normas de la presente ley, las responsabilidades respectivas de los empleadores y de los intermediarios para el caso de subcontratación, intermediación y cesión de mano de obra, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 18.251, de 6 de enero de 2008.

El empresario o contratista de trabajo a domicilio será considerado como patrono, a los efectos laborales y previsionales".

Artículo 23. (Igualdad de trato).- En el trabajo a domicilio deberá promoverse la igualdad de trato entre trabajadores a domicilio y los otros trabajadores asalariados, teniendo en cuenta las características

particulares del trabajo a domicilio y, cuando proceda, las condiciones aplicables a un tipo de trabajo idéntico o similar efectuado en una empresa.

La igualdad de trato deberá fomentarse, en particular, respecto de:

A) El derecho de los trabajadores a domicilio a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.

B) La protección de la discriminación en el empleo y en la ocupación.

C) La protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

D) La remuneración.

E) La protección por regímenes legales de seguridad social.

F) El acceso a la formación.

G) La edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.

H) La protección de la maternidad.

Artículo 24.- Los trabajadores asalariados y talleristas a domicilio, estarán comprendidos en las normas del derecho laboral común salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

A los efectos del cálculo indemnizatorio y demás previsiones en caso de despido, se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 13.555, de 26 de octubre de 1966.

Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 25.- Deróganse los artículos 6º a 15 y 17 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 10.441, de 20 de agosto de 1943, y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.312, de 8 de enero de 1943, y demás disposiciones legales en cuanto se opongan a la presente ley.

TÍTULO V

VIGENCIA Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre los resultados de la aplicación de la presente ley al final de cada año.

Artículo 27.- Esta ley entrará en vigencia treinta días después de su publicación.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de sesenta días a partir de su publicación en el Diario Oficial".

30.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 59)

LUIS LACALLE POU

PRESIDENTE

Dra Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos